



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXIV - 17,939 - 29/09/2021

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

PUBLICOS								Resumen estadístico		Fuente: MAV
Especie	Plazo	Hora	Cantidad	\$	Precio	Efectivo	Var.	Valor Nominal	Valor Efectivo	
ROTAM1CLB	24 Hs.	16:51	50000		10645,000	%	5322500,00			
		16:52	50000		10120,000	%	5060000,00			
Totales:			100000				10382500,00	s/c		
MIS18A	Cdo.Inm.	12:59	30000000		78,410	%	23523000,00			
Totales:			30000000				23523000,00	s/c		
OBLIG.NEG.								Resumen estadístico		Fuente: MAV
Especie	Plazo	Hora	Cantidad	\$	Precio	Efectivo	Var.	Valor Nominal	Valor Efectivo	
PAC3O	24 Hs.	10:43	100000		10632,000	%	10632000,00			
Totales:			100000				10632000,00	s/c		
								PUBLICOS \$	30100000	33.905.500,00
								OBLIG.NEG. \$	100000	10.632.000,00
								CAUCIONES \$	1826	11.718.242.260,70
								CAUCIONES U\$S	149	2.924.469,47
								PASE NO GARANT. \$	247	155.123.783,75
								Totales \$		11.917.903.544,45

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	30/09/2021	32,55	743	9.017.993.232,61	9.026.035.551,26	
2	01/10/2021	32,52	12	5.734.066,18	5.744.285,09	
5	04/10/2021	34,53	2	2.255.174,77	2.265.841,77	
6	05/10/2021	33,97	19	55.638.899,44	55.949.549,15	
7	06/10/2021	34,27	986	2.563.171.639,70	2.580.019.649,98	
14	13/10/2021	36,05	36	12.907.378,59	13.085.848,68	
26	25/10/2021	36,00	13	16.028.409,00	16.439.438,88	
30	29/10/2021	36,00	14	8.980.631,31	9.246.359,59	
55	23/11/2021	37,50	1	8.950.000,00	9.455.736,30	
Totales:		\$	1826	11.691.659.431,60	11.718.242.260,70	

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	30/09/2021	2,05	13	433.873,00	433.897,36	
7	06/10/2021	2,27	131	2.442.170,87	2.443.234,78	
14	13/10/2021	1,20	3	12.216,63	12.222,26	
30	29/10/2021	4,00	2	35.000,00	35.115,07	
Totales:		U\$S	149	2.923.260,50	2.924.469,47	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
7	06/10/2021	40,90	135	41.543.169,60	41.869.066,68	
21	20/10/2021	43,00	105	29.481.120,00	30.210.474,79	
30	29/10/2021	43,40	6	77.788.941,50	80.563.940,02	
180	28/03/2022	44,00	1	2.038.069,00	2.480.302,26	
Totales:		\$	247	150.851.300,10	155.123.783,75	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido Avalado \$								
06/10/2021	7	36,00	39,50	37,75	1.825.887,02	1.804.324,03	2	
07/10/2021	8	36,00	36,00	36,00	352.231,65	347.772,54	1	
08/10/2021	9	38,00	38,00	38,00	57.200,00	56.378,27	1	
15/10/2021	16	36,00	39,00	38,60	3.519.886,63	3.450.294,69	15	
16/10/2021	17	39,00	39,00	39,00	3.825.697,04	3.745.652,93	13	
17/10/2021	18	36,50	39,00	38,58	2.604.941,01	2.550.522,68	6	
18/10/2021	19	39,00	39,00	39,00	6.684.741,00	6.544.877,84	12	
19/10/2021	20	39,00	39,00	39,00	2.302.743,35	2.252.207,52	6	
20/10/2021	21	36,00	39,00	38,79	4.684.539,60	4.576.968,94	14	
21/10/2021	22	36,00	39,00	38,42	3.370.902,29	3.283.759,35	6	
22/10/2021	23	39,00	40,00	39,14	8.491.489,46	8.259.535,25	11	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
23/10/2021	24	36,00	40,00	38,67	2.776.211,00	2.698.495,15	6
24/10/2021	25	36,00	39,00	37,50	282.675,42	274.869,17	4
25/10/2021	26	35,75	39,00	38,43	5.789.046,60	5.631.766,56	11
26/10/2021	27	39,00	39,00	39,00	2.278.000,00	2.211.827,00	7
27/10/2021	28	36,00	39,00	38,57	1.541.669,88	1.496.009,27	7
28/10/2021	29	39,00	39,00	39,00	810.000,00	783.220,31	4
29/10/2021	30	35,75	39,00	38,54	4.129.485,05	3.995.711,07	7
30/10/2021	31	36,50	40,00	38,83	2.939.697,00	2.836.018,46	9
31/10/2021	32	35,89	39,00	37,28	4.014.367,78	3.882.489,73	6
01/11/2021	33	39,00	39,00	39,00	1.890.000,00	1.823.745,58	2
02/11/2021	34	39,00	39,00	39,00	250.000,00	240.987,72	1
03/11/2021	35	39,00	39,00	39,00	943.830,30	908.869,94	2
05/11/2021	37	35,75	40,00	37,88	3.566.667,00	3.428.478,76	2
06/11/2021	38	37,00	39,50	38,25	451.047,80	432.577,50	2
08/11/2021	40	39,00	39,00	39,00	2.012.000,00	1.927.557,15	3
10/11/2021	42	39,00	39,00	39,00	165.391,00	158.125,87	1
11/11/2021	43	39,00	39,00	39,00	1.068.370,43	1.018.319,34	2
13/11/2021	45	36,00	36,00	36,00	60.000,00	57.287,85	1
15/11/2021	47	36,00	39,00	37,60	2.036.954,00	1.938.165,62	5
16/11/2021	48	37,70	37,70	37,70	4.348.116,15	4.138.654,86	5
17/11/2021	49	36,50	36,50	36,50	64.022,00	60.973,33	1
18/11/2021	50	40,00	40,00	40,00	150.000,00	141.619,24	1
19/11/2021	51	39,00	39,00	39,00	458.505,00	433.055,57	2
21/11/2021	53	38,50	38,50	38,50	500.000,00	472.113,00	1
22/11/2021	54	39,50	39,50	39,50	260.666,00	245.771,57	1
23/11/2021	55	36,00	40,00	37,75	1.636.370,43	1.545.728,98	4
25/11/2021	57	38,00	38,00	38,00	110.000,00	103.532,75	1
26/11/2021	58	40,00	40,00	40,00	160.000,00	149.974,32	1
27/11/2021	59	39,00	39,00	39,00	92.000,00	86.283,98	1
28/11/2021	60	36,90	40,00	38,97	1.300.000,00	1.219.610,87	3
30/11/2021	62	36,00	38,00	36,85	7.697.654,00	7.224.228,45	4
06/12/2021	68	36,90	39,50	38,20	739.309,59	689.657,01	2
08/12/2021	70	36,50	36,50	36,50	57.200,00	53.258,85	1
10/12/2021	72	35,00	35,00	35,00	245.130,00	228.683,58	1
15/12/2021	77	40,00	40,00	40,00	312.429,06	287.825,86	1
17/12/2021	79	36,50	36,50	36,50	64.022,00	59.170,06	1
18/12/2021	80	35,00	40,00	37,50	510.000,00	470.953,94	2
21/12/2021	83	38,50	38,50	38,50	500.000,00	459.304,37	1
22/12/2021	84	39,50	39,50	39,50	260.666,00	238.000,53	1
23/12/2021	85	36,00	36,00	36,00	485.986,55	446.768,81	2
24/12/2021	86	36,00	36,00	36,00	500.000,00	459.235,03	1
25/12/2021	87	39,00	39,00	39,00	92.000,00	83.929,02	1
26/12/2021	88	35,00	35,00	35,00	132.176,00	121.675,26	1
29/12/2021	91	35,95	35,95	35,95	280.202,50	256.227,66	1
30/12/2021	92	36,50	37,00	36,80	1.132.200,00	1.031.870,10	3
31/12/2021	93	35,00	35,00	35,00	196.565,00	179.837,64	1
03/01/2022	96	36,95	43,00	39,98	745.180,65	676.990,77	2
06/01/2022	99	39,50	39,50	39,50	182.850,00	164.672,83	1
07/01/2022	100	43,00	43,00	43,00	118.660,00	105.819,59	1
14/01/2022	107	43,00	43,00	43,00	118.660,00	105.047,05	1
15/01/2022	108	40,00	40,00	40,00	200.000,00	178.309,72	1
17/01/2022	110	36,50	43,00	39,75	1.564.022,00	1.384.158,64	2
19/01/2022	112	43,00	43,00	43,00	1.500.000,00	1.323.774,75	1
20/01/2022	113	39,00	39,00	39,00	768.008,42	683.314,82	1
21/01/2022	114	36,00	43,00	40,13	2.618.660,00	2.315.921,95	4
22/01/2022	115	39,50	39,50	39,50	260.666,00	231.148,64	1
25/01/2022	118	40,00	40,00	40,00	350.000,00	309.621,91	2
26/01/2022	119	40,00	40,00	40,00	150.000,00	132.566,59	1
28/01/2022	121	43,00	43,00	43,00	118.660,00	103.535,33	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
29/01/2022	122	35,95	39,00	37,48	372.202,50	330.646,72	2
30/01/2022	123	36,50	41,50	38,00	1.332.200,00	1.180.060,22	4
01/02/2022	125	43,00	43,00	43,00	118.660,00	103.322,92	1
04/02/2022	128	43,00	43,00	43,00	118.660,00	102.795,67	1
06/02/2022	130	39,50	39,50	39,50	182.850,00	159.994,85	1
07/02/2022	131	44,00	44,00	44,00	4.000.000,00	3.450.884,00	2
09/02/2022	133	44,00	44,00	44,00	4.000.000,00	3.443.721,10	2
11/02/2022	135	43,00	43,00	43,00	118.660,00	102.066,50	1
15/02/2022	139	38,00	38,00	38,00	500.000,00	436.394,07	1
17/02/2022	141	36,50	36,50	36,50	64.022,00	55.963,29	1
18/02/2022	142	43,00	43,00	43,00	118.660,00	101.347,61	1
22/02/2022	146	39,50	39,50	39,50	260.666,00	224.890,01	1
25/02/2022	149	43,00	43,00	43,00	118.660,00	100.438,06	1
26/02/2022	150	39,00	40,00	39,50	242.000,00	207.148,33	2
27/02/2022	151	37,00	40,00	38,50	1.550.000,00	1.334.352,67	2
28/02/2022	152	36,50	41,50	38,33	332.200,00	284.374,08	3
02/03/2022	154	39,50	39,50	39,50	8.000.000,00	6.850.841,69	2
06/03/2022	158	39,50	40,00	39,75	788.850,00	671.456,74	2
08/03/2022	160	40,00	40,00	40,00	150.000,00	127.503,49	1
17/03/2022	169	36,50	36,50	36,50	64.022,00	54.626,28	1
20/03/2022	172	42,00	42,00	42,00	1.404.797,00	1.170.450,38	2
21/03/2022	173	37,89	37,89	37,89	300.000,00	254.102,42	1
22/03/2022	174	39,50	40,00	39,75	460.666,00	386.623,28	2
25/03/2022	177	42,00	42,00	42,00	1.455.837,14	1.206.038,49	4
26/03/2022	178	39,00	40,00	39,50	292.000,00	243.986,13	2
27/03/2022	179	37,00	37,00	37,00	1.000.000,00	844.966,09	1
30/03/2022	182	36,50	42,00	39,78	9.392.200,00	7.832.730,00	9
31/03/2022	183	39,00	42,00	41,40	3.808.738,59	3.157.234,77	5
05/04/2022	188	39,00	39,00	39,00	107.424,00	89.375,12	1
06/04/2022	189	39,50	39,50	39,50	182.850,00	151.665,15	1
10/04/2022	193	39,49	39,49	39,49	380.000,00	313.797,00	1
15/04/2022	198	39,24	39,50	39,33	4.000.000,00	3.285.358,22	3
20/04/2022	203	39,00	40,00	39,50	799.166,66	653.407,25	2
21/04/2022	204	39,00	39,00	39,00	79.247,00	64.893,89	1
22/04/2022	205	39,50	39,50	39,50	260.666,00	212.771,92	1
24/04/2022	207	40,00	40,00	40,00	599.075,16	487.432,98	1
25/04/2022	208	42,00	42,00	42,00	330.000,00	266.023,23	1
27/04/2022	210	41,95	41,95	41,95	1.000.000,00	804.825,42	1
29/04/2022	212	39,00	44,00	42,25	4.184.572,04	3.328.935,14	4
30/04/2022	213	39,00	43,00	40,04	4.493.776,56	3.630.471,86	7
05/05/2022	218	39,00	39,00	39,00	107.424,00	86.902,99	1
06/05/2022	219	39,50	39,50	39,50	182.850,00	147.430,36	1
10/05/2022	223	41,90	41,90	41,90	1.500.000,00	1.193.184,79	1
20/05/2022	233	41,75	41,75	41,75	1.545.359,49	1.216.871,00	1
21/05/2022	234	39,00	39,00	39,00	65.167,14	51.954,93	1
22/05/2022	235	39,50	39,50	39,50	260.666,00	207.278,90	1
25/05/2022	238	42,00	42,00	42,00	330.000,00	258.121,89	1
27/05/2022	240	41,95	41,95	41,95	1.000.000,00	781.687,52	1
28/05/2022	241	39,25	39,25	39,25	92.000,00	72.878,01	1
30/05/2022	243	39,00	41,90	39,97	1.537.964,00	1.201.897,85	3
31/05/2022	244	39,00	42,20	40,60	252.215,82	197.633,63	2
04/06/2022	248	43,00	43,00	43,00	50.580,00	39.036,86	1
05/06/2022	249	39,00	39,00	39,00	107.424,00	84.706,43	1
06/06/2022	250	39,50	43,00	41,25	511.350,00	397.322,99	2
08/06/2022	252	43,50	43,50	43,50	600.000,00	460.999,25	1
10/06/2022	254	43,00	43,50	43,25	1.343.778,20	1.029.928,42	2
13/06/2022	257	43,00	43,00	43,00	340.120,00	260.839,18	1
15/06/2022	259	41,89	41,89	41,89	3.122.554,85	2.404.935,33	1
20/06/2022	264	41,90	43,00	42,63	2.533.898,20	1.936.791,92	3



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
22/06/2022	266	39,50	39,50	39,50	260.666,00	202.232,03	1
25/06/2022	269	39,25	42,00	40,63	422.000,00	322.515,71	2
27/06/2022	271	41,95	43,00	42,48	1.352.800,00	1.029.022,77	2
30/06/2022	274	39,00	45,00	41,76	3.142.255,82	2.356.396,62	6
05/07/2022	279	39,00	39,00	39,00	107.424,00	82.686,12	1
06/07/2022	280	39,50	39,50	39,50	182.850,00	140.212,08	1
14/07/2022	288	41,95	43,00	42,48	2.700.000,00	2.018.632,82	2
20/07/2022	294	43,50	43,50	43,50	380.000,00	281.153,40	1
22/07/2022	296	39,50	39,50	39,50	260.666,00	196.940,81	1
25/07/2022	299	42,00	42,00	42,00	330.000,00	245.315,68	1
27/07/2022	301	41,95	41,95	41,95	1.000.000,00	742.339,16	1
30/07/2022	304	39,00	42,50	40,10	5.625.172,00	4.203.672,89	5
04/08/2022	309	43,00	43,00	43,00	1.000.000,00	731.228,46	1
05/08/2022	310	41,00	41,00	41,00	15.000.000,00	11.098.047,96	1
06/08/2022	311	39,50	39,50	39,50	182.850,00	136.474,76	1
12/08/2022	317	41,00	41,00	41,00	15.000.000,00	11.024.747,79	1
22/08/2022	327	39,50	39,50	39,50	260.666,00	192.379,27	1
25/08/2022	330	42,00	43,00	42,50	1.330.000,00	956.816,30	2
26/08/2022	331	43,50	43,50	43,50	300.596,66	215.010,64	1
27/08/2022	332	39,00	39,00	39,00	92.000,00	67.749,42	1
30/08/2022	335	39,00	45,00	41,33	4.020.800,00	2.891.239,87	3
06/09/2022	342	39,50	39,50	39,50	182.850,00	133.351,15	1
10/09/2022	346	42,00	42,00	42,00	330.000,00	235.447,05	1
17/09/2022	353	39,50	39,50	39,50	260.666,00	188.171,14	1
19/09/2022	355	44,00	44,00	44,00	600.456,03	420.148,86	2
20/09/2022	356	43,95	43,95	43,95	2.000.000,00	1.398.731,37	1
					234.477.658,52	202.468.626,74	383

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
28/10/2021	29	37,99	37,99	37,99	526.792,00	509.812,04	2
04/11/2021	36	37,99	37,99	37,99	374.039,32	359.448,56	1
08/11/2021	40	37,99	37,99	37,99	230.000,00	220.586,75	1
09/11/2021	41	37,99	37,99	37,99	2.500.000,00	2.395.291,00	1
					3.630.831,32	3.485.138,35	5

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
12/10/2021	13	37,15	37,15	37,15	10.063.433,49	9.922.051,06	1
22/10/2021	23	37,15	37,15	37,15	2.004.829,16	1.953.143,11	1
26/10/2021	27	37,15	42,00	39,58	45.352.737,52	44.095.067,25	2
27/10/2021	28	41,00	42,00	41,83	563.650.754,95	544.845.299,50	6
29/10/2021	30	37,15	42,00	40,79	7.028.744,54	6.796.862,89	4
30/10/2021	31	37,15	37,15	37,15	2.340.232,57	2.261.956,48	1
02/11/2021	34	37,15	37,15	37,15	543.166,14	524.482,35	1
03/11/2021	35	42,00	42,00	42,00	849.999,99	816.189,60	3
06/11/2021	38	37,15	37,15	37,15	2.137.139,25	2.051.528,68	1
09/11/2021	41	42,00	42,00	42,00	566.666,66	540.542,88	2
15/11/2021	47	42,00	43,00	42,33	816.666,67	773.362,37	3
16/11/2021	48	37,15	43,00	40,08	6.364.257,28	6.059.901,92	2
18/11/2021	50	39,90	43,00	40,34	58.533.034,00	55.269.135,90	7
22/11/2021	54	37,15	43,00	39,10	6.238.903,58	5.901.308,28	3
23/11/2021	55	40,00	40,00	40,00	350.000,00	329.762,52	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
24/11/2021	56	43,00	43,00	43,00	250.000,00	234.010,36	1
25/11/2021	57	40,00	43,00	41,50	551.456,39	516.096,30	2
26/11/2021	58	40,00	40,00	40,00	530.630,04	497.380,49	1
27/11/2021	59	43,00	43,00	43,00	126.707,50	117.953,12	1
29/11/2021	61	40,00	40,00	40,00	264.106,14	247.303,08	1
30/11/2021	62	40,00	43,00	42,00	56.828.198,77	52.844.731,90	3
01/12/2021	63	38,50	40,00	39,25	9.458.547,12	8.860.042,66	2
02/12/2021	64	40,00	40,00	40,00	157.535,61	146.759,82	1
23/12/2021	85	40,00	40,00	40,00	350.000,00	318.896,66	1
04/01/2022	97	43,00	43,00	43,00	12.200,00	10.937,27	1
23/01/2022	116	40,00	40,00	40,00	350.000,00	309.922,37	1
25/01/2022	118	43,00	43,00	43,00	16.295,00	14.291,46	1
26/01/2022	119	43,00	43,00	43,00	43.000,00	37.674,03	1
30/01/2022	123	43,00	43,00	43,00	83.628,38	72.893,99	3
04/02/2022	128	43,00	43,00	43,00	12.127,21	10.505,85	1
25/02/2022	149	43,00	43,00	43,00	16.295,00	13.792,67	1
26/02/2022	150	43,00	43,00	43,00	43.000,00	36.360,48	1
28/02/2022	152	43,00	43,00	43,00	50.958,38	43.090,03	2
10/03/2022	162	43,00	43,00	43,00	500.000,00	418.625,99	1
11/03/2022	163	43,00	43,00	43,00	400.000,00	334.570,79	1
12/03/2022	164	43,00	43,00	43,00	400.000,00	334.241,43	1
22/03/2022	174	43,00	43,00	43,00	1.147.887,08	950.755,16	1
23/03/2022	175	43,00	43,00	43,00	600.000,00	495.508,74	1
25/03/2022	177	43,00	43,00	43,00	3.187.025,56	2.629.440,16	8
30/03/2022	182	43,00	43,00	43,00	1.898.521,38	1.561.811,86	6
31/03/2022	183	43,00	43,00	43,00	2.738.592,43	2.246.362,19	8
20/04/2022	203	43,00	43,00	43,00	159.614,14	128.686,96	1
26/04/2022	209	43,00	43,00	43,00	43.000,00	34.471,78	1
30/04/2022	213	43,00	43,00	43,00	1.018.858,04	812.184,82	4
02/05/2022	215	43,00	43,00	43,00	276.523,34	220.431,16	1
07/05/2022	220	43,00	43,00	43,00	296.942,91	235.162,75	1
15/05/2022	228	43,00	43,00	43,00	296.942,91	233.636,91	1
18/05/2022	231	43,00	43,00	43,00	568.500,00	446.472,37	1
20/05/2022	233	43,00	43,00	43,00	467.843,42	366.066,81	2
24/05/2022	237	43,00	43,00	43,00	225.275,48	175.782,01	1
25/05/2022	238	43,00	43,00	43,00	599.569,55	466.556,27	1
26/05/2022	239	43,00	43,00	43,00	611.966,94	476.203,33	2
30/05/2022	243	43,00	43,00	43,00	2.980.529,02	2.315.060,20	4
31/05/2022	244	43,00	43,00	43,00	3.529.002,21	2.738.568,74	4
26/06/2022	270	43,00	43,00	43,00	35.585,25	26.949,57	1
					797.967.431,00	764.120.787,33	115

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
11/10/2021	12	40,00	40,00	40,00	600.000,00	590.933,62	1
15/10/2021	16	36,00	36,00	36,00	493.888,00	484.802,93	3
17/10/2021	18	37,00	37,00	37,00	610.277,33	598.150,44	1
18/10/2021	19	36,00	36,00	36,00	95.399,92	93.554,46	1
19/10/2021	20	37,00	37,00	37,00	1.710.693,81	1.675.036,19	1
21/10/2021	22	36,00	36,50	36,25	326.620,00	318.685,03	2
22/10/2021	23	36,00	40,00	37,10	1.865.681,04	1.818.663,21	5
23/10/2021	24	36,50	36,50	36,50	46.900,00	45.666,99	1
24/10/2021	25	36,50	36,50	36,50	900.000,00	876.338,85	1
25/10/2021	26	36,50	36,50	36,50	236.059,65	229.853,61	3
27/10/2021	28	36,50	36,50	36,50	120.000,00	116.618,08	1
28/10/2021	29	36,00	40,00	38,00	1.249.500,00	1.207.985,94	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
29/10/2021	30	36,50	40,00	38,83	1.508.930,39	1.457.666,57	3
30/10/2021	31	36,00	36,00	36,00	131.092,75	126.839,29	1
05/11/2021	37	40,00	40,50	40,25	3.113.360,87	2.981.077,92	2
08/11/2021	40	36,00	39,00	37,00	3.958.680,33	3.799.389,51	3
10/11/2021	42	37,00	37,00	37,00	500.000,00	479.115,80	1
11/11/2021	43	37,00	37,00	37,00	300.000,00	286.634,21	1
12/11/2021	44	40,00	40,50	40,25	3.410.204,00	3.241.378,21	2
15/11/2021	47	36,00	40,00	38,00	1.092.281,00	1.038.231,13	2
16/11/2021	48	37,00	37,00	37,00	9.355.594,02	8.912.880,27	1
18/11/2021	50	36,00	36,00	36,00	97.000,00	92.095,00	1
19/11/2021	51	37,00	40,00	38,50	610.000,00	576.332,60	2
22/11/2021	54	36,00	36,00	36,00	1.600.000,00	1.516.252,99	1
23/11/2021	55	36,00	39,50	37,75	1.096.200,00	1.034.024,81	2
24/11/2021	56	37,00	37,00	37,00	250.000,00	236.343,86	1
25/11/2021	57	36,00	40,00	38,67	1.979.500,00	1.858.824,80	3
26/11/2021	58	39,00	41,00	40,00	2.980.000,00	2.793.276,30	3
27/11/2021	59	36,00	36,00	36,00	131.092,77	123.538,32	1
29/11/2021	61	38,99	40,00	39,66	3.035.000,00	2.844.919,46	3
30/11/2021	62	37,00	39,00	38,00	1.010.000,00	948.198,03	3
01/12/2021	63	36,00	40,99	39,00	2.412.500,00	2.257.865,96	3
02/12/2021	64	39,50	39,50	39,50	1.000.000,00	932.394,98	1
03/12/2021	65	36,00	40,99	38,33	1.937.500,00	1.809.229,50	3
06/12/2021	68	40,99	40,99	40,99	400.000,00	370.847,34	1
08/12/2021	70	36,00	37,50	36,50	6.795.347,00	6.319.946,37	3
09/12/2021	71	39,50	39,50	39,50	1.000.000,00	925.855,47	1
10/12/2021	72	36,00	37,00	36,50	1.466.666,67	1.365.112,84	2
12/12/2021	74	40,00	40,00	40,00	293.880,00	271.285,28	1
13/12/2021	75	36,00	41,00	38,50	2.666.666,67	2.467.330,18	2
14/12/2021	76	40,00	42,00	41,00	1.950.000,00	1.793.074,14	2
15/12/2021	77	36,95	40,99	38,74	2.734.500,00	2.525.891,97	4
16/12/2021	78	37,00	43,00	40,63	3.507.500,00	3.219.790,75	4
17/12/2021	79	40,00	40,00	40,00	500.000,00	458.773,25	1
18/12/2021	80	36,00	36,00	36,00	1.007.500,00	931.263,93	1
20/12/2021	82	36,00	43,00	40,21	6.379.274,02	5.840.724,24	7
22/12/2021	84	36,00	38,00	37,25	14.007.500,00	12.845.097,75	4
23/12/2021	85	36,00	43,00	39,50	2.507.500,00	2.290.894,55	3
27/12/2021	89	36,00	40,99	38,25	4.765.000,00	4.352.320,88	4
28/12/2021	90	36,00	40,00	38,50	2.674.407,02	2.434.408,65	3
29/12/2021	91	36,00	40,00	38,67	2.042.500,00	1.858.593,06	3
30/12/2021	92	36,00	40,00	38,00	2.007.500,00	1.825.165,26	2
31/12/2021	93	35,99	44,00	39,75	1.500.000,00	1.356.776,80	4
01/01/2022	94	40,00	40,00	40,00	1.341.585,00	1.212.675,89	1
03/01/2022	96	36,95	40,00	37,74	4.731.696,87	4.295.044,12	4
04/01/2022	97	37,00	41,00	39,50	2.420.100,00	2.190.482,07	4
06/01/2022	99	41,00	41,00	41,00	700.000,00	628.041,89	1
07/01/2022	100	40,00	41,00	40,50	1.136.000,00	1.018.627,93	2
10/01/2022	103	35,80	42,00	38,94	7.059.000,00	6.353.589,12	7
11/01/2022	104	39,00	39,00	39,00	203.898,00	183.329,89	1
12/01/2022	105	39,00	42,50	40,83	2.153.898,00	1.921.343,38	3
13/01/2022	106	39,00	41,00	39,88	2.007.796,00	1.791.080,22	4
14/01/2022	107	36,00	43,99	40,42	14.395.000,00	12.894.328,28	6
15/01/2022	108	40,00	40,00	40,00	200.000,00	178.309,72	1
17/01/2022	110	39,00	40,00	39,50	2.582.796,00	2.303.676,61	4
18/01/2022	111	39,00	41,00	39,75	1.607.796,00	1.431.325,20	4
19/01/2022	112	39,00	42,50	40,40	2.657.796,00	2.356.249,48	5
20/01/2022	113	39,00	39,00	39,00	407.796,00	362.825,52	2
21/01/2022	114	38,00	43,75	39,96	18.897.000,00	16.809.569,64	7
23/01/2022	116	40,50	40,50	40,50	300.000,00	265.268,05	1
24/01/2022	117	39,00	40,00	39,50	2.203.898,00	1.952.053,45	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
25/01/2022	118	39,00	39,00	39,00	203.898,00	180.896,84	1
26/01/2022	119	36,00	43,00	39,50	2.953.898,00	2.611.958,89	4
27/01/2022	120	38,00	41,00	39,33	5.903.898,00	5.227.647,70	3
28/01/2022	121	37,00	43,99	39,93	3.783.000,00	3.319.006,14	7
29/01/2022	122	41,50	41,50	41,50	500.000,00	437.781,11	1
30/01/2022	123	37,80	40,50	39,15	2.210.000,00	1.955.191,21	2
31/01/2022	124	37,00	44,00	39,43	9.993.898,00	8.817.923,03	8
01/02/2022	125	39,00	42,00	40,33	1.453.898,00	1.272.745,06	3
02/02/2022	126	39,00	39,00	39,00	203.898,00	179.535,31	1
03/02/2022	127	39,00	42,00	40,00	1.953.898,00	1.706.749,53	4
04/02/2022	128	39,00	41,00	40,25	2.465.398,00	2.153.004,30	4
05/02/2022	129	41,50	41,50	41,50	1.000.000,00	869.503,07	1
07/02/2022	131	36,00	41,00	38,67	4.500.000,00	3.949.552,09	3
08/02/2022	132	41,00	42,00	41,50	1.312.500,00	1.139.153,41	2
09/02/2022	133	40,00	40,00	40,00	1.400.000,00	1.220.735,79	1
10/02/2022	134	37,80	43,00	40,93	7.250.000,00	6.318.859,25	3
11/02/2022	135	41,00	44,00	42,57	8.012.500,00	6.895.027,69	7
13/02/2022	137	40,00	40,00	40,00	170.000,00	147.527,34	1
14/02/2022	138	36,00	43,00	40,50	6.000.000,00	5.210.163,68	4
15/02/2022	139	40,00	41,00	40,50	482.500,00	417.421,50	2
16/02/2022	140	40,00	44,00	42,25	5.400.000,00	4.642.909,56	4
17/02/2022	141	43,00	43,00	43,00	1.300.000,00	1.111.449,45	1
18/02/2022	142	41,00	44,00	42,57	8.063.500,00	6.890.738,45	7
19/02/2022	143	41,50	41,50	41,50	1.500.000,00	1.286.449,40	1
21/02/2022	145	41,00	44,00	42,50	2.100.000,00	1.803.247,07	2
22/02/2022	146	39,00	42,00	40,67	1.762.500,00	1.512.447,58	3
23/02/2022	147	40,99	40,99	40,99	1.000.000,00	857.481,42	1
24/02/2022	148	43,00	43,00	43,00	1.300.000,00	1.101.464,75	1
25/02/2022	149	38,00	43,75	41,69	8.800.000,00	7.525.673,45	4
26/02/2022	150	41,50	41,50	41,50	1.500.000,00	1.275.257,67	1
28/02/2022	152	36,00	42,00	37,60	10.701.324,05	9.251.977,93	5
01/03/2022	153	36,00	41,00	38,33	2.571.500,00	2.223.962,51	3
04/03/2022	156	41,00	41,50	41,25	2.812.500,00	2.382.387,53	2
05/03/2022	157	44,00	44,00	44,00	1.000.000,00	838.309,60	1
07/03/2022	159	36,00	44,50	40,25	3.500.000,00	2.982.559,98	2
08/03/2022	160	41,00	41,00	41,00	312.500,00	264.640,03	1
09/03/2022	161	38,00	44,50	41,25	1.574.100,00	1.316.008,53	2
10/03/2022	162	38,00	43,00	39,06	10.416.783,00	8.833.562,28	7
11/03/2022	163	40,00	43,99	42,20	4.302.500,00	3.598.485,85	5
12/03/2022	164	41,50	44,50	43,33	5.500.000,00	4.599.949,08	3
14/03/2022	166	39,00	44,50	42,50	7.300.000,00	6.114.323,55	4
15/03/2022	167	39,00	42,00	40,50	2.265.500,00	1.916.828,09	4
16/03/2022	168	39,00	44,50	42,17	4.228.000,00	3.541.393,48	3
17/03/2022	169	43,00	43,00	43,00	1.300.000,00	1.080.964,10	1
18/03/2022	170	40,00	44,50	42,65	4.802.500,00	3.977.987,67	5
19/03/2022	171	44,00	44,00	44,00	1.000.000,00	826.614,73	1
20/03/2022	172	37,00	39,50	38,25	5.750.000,00	4.845.233,97	2
21/03/2022	173	39,00	44,50	41,75	1.550.000,00	1.279.645,34	2
22/03/2022	174	41,00	41,00	41,00	312.500,00	260.917,06	1
23/03/2022	175	43,00	44,50	43,75	2.800.000,00	2.304.893,96	2
24/03/2022	176	38,00	44,00	40,67	2.414.370,80	1.987.714,49	3
25/03/2022	177	37,00	44,50	41,25	10.493.329,00	8.727.350,67	8
26/03/2022	178	38,00	38,00	38,00	63.000,00	53.010,74	1
27/03/2022	179	36,99	41,00	39,99	7.609.355,00	6.342.385,66	9
28/03/2022	180	38,00	41,00	40,36	11.163.708,00	9.279.163,46	14
29/03/2022	181	39,00	41,00	40,00	3.612.500,00	3.022.198,44	2
30/03/2022	182	42,00	44,00	43,00	1.602.137,21	1.318.007,01	3
31/03/2022	183	37,90	40,00	38,95	770.000,00	644.017,99	2
01/04/2022	184	41,99	41,99	41,99	245.125,00	201.727,91	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
05/04/2022	188	38,00	38,00	38,00	500.000,00	417.792,23	1
06/04/2022	189	40,00	40,00	40,00	1.000.000,00	827.664,40	1
08/04/2022	191	41,99	44,00	43,00	1.575.125,00	1.278.315,27	2
11/04/2022	194	37,00	44,00	40,12	2.021.271,58	1.654.488,58	4
12/04/2022	195	39,99	39,99	39,99	135.000,00	110.735,31	1
13/04/2022	196	37,00	43,00	40,00	1.900.000,00	1.556.203,17	2
14/04/2022	197	42,00	42,00	42,00	53.000,00	43.004,18	1
15/04/2022	198	37,00	43,00	41,50	4.851.342,73	3.930.461,33	5
18/04/2022	201	43,00	43,00	43,00	1.000.000,00	807.772,32	1
20/04/2022	203	37,00	40,00	38,67	3.400.000,00	2.794.618,29	3
21/04/2022	204	39,00	39,00	39,00	150.000,00	122.832,21	1
22/04/2022	205	39,00	41,99	40,50	1.745.125,00	1.425.043,70	2
25/04/2022	208	38,00	40,00	39,00	650.000,00	530.015,50	2
26/04/2022	209	37,00	40,00	38,25	2.228.458,19	1.823.974,68	4
27/04/2022	210	37,00	37,00	37,00	737.143,75	607.257,25	1
28/04/2022	211	37,00	40,00	39,00	1.367.185,00	1.112.523,18	4
29/04/2022	212	37,00	42,00	40,33	642.073,81	520.913,47	3
30/04/2022	213	37,00	43,00	40,00	2.637.500,00	2.117.291,46	4
03/05/2022	216	40,00	40,00	40,00	2.000.000,00	1.615.759,19	1
05/05/2022	218	39,49	40,00	39,75	2.483.623,28	2.000.358,19	2
06/05/2022	219	41,90	41,90	41,90	2.000.000,00	1.593.823,82	1
13/05/2022	226	41,00	41,90	41,45	7.000.000,00	5.560.670,38	2
14/05/2022	227	40,00	40,00	40,00	2.000.000,00	1.597.374,18	1
15/05/2022	228	42,00	42,00	42,00	1.100.000,00	869.800,69	1
16/05/2022	229	41,00	41,00	41,00	1.000.000,00	794.687,57	1
17/05/2022	230	42,00	42,00	42,00	400.000,00	316.003,64	1
20/05/2022	233	41,90	41,90	41,90	2.000.000,00	1.573.669,28	1
21/05/2022	234	39,00	39,00	39,00	150.000,00	119.588,48	1
22/05/2022	235	41,50	41,50	41,50	6.000.000,00	4.722.168,32	2
26/05/2022	239	42,00	42,00	42,00	458.852,07	358.908,38	1
27/05/2022	240	40,00	42,00	40,45	30.389.053,30	23.979.460,95	13
31/05/2022	244	39,49	43,00	41,90	19.124.676,58	14.876.631,26	9
03/06/2022	247	42,00	42,00	42,00	800.000,00	621.276,60	1
06/06/2022	250	43,00	43,00	43,00	1.000.000,00	771.784,41	1
09/06/2022	253	41,89	41,89	41,89	1.900.000,00	1.468.537,92	1
10/06/2022	254	40,00	43,00	41,38	7.190.647,46	5.582.223,22	5
13/06/2022	257	41,89	41,89	41,89	1.900.000,00	1.465.937,20	1
14/06/2022	258	41,89	42,00	41,95	2.400.000,00	1.849.840,17	2
15/06/2022	259	39,00	42,00	40,96	3.307.464,72	2.549.894,18	3
20/06/2022	264	41,00	43,00	42,00	1.565.000,00	1.200.691,21	2
21/06/2022	265	39,00	39,00	39,00	150.000,00	116.802,49	1
23/06/2022	267	39,00	42,00	40,50	750.000,00	575.505,02	2
25/06/2022	269	41,00	41,00	41,00	312.500,00	239.365,61	1
30/06/2022	274	39,00	43,00	41,50	5.784.272,57	4.390.759,00	8
06/07/2022	280	42,00	42,00	42,00	2.400.000,00	1.813.589,50	1
10/07/2022	284	43,00	43,00	43,00	500.000,00	373.990,74	1
11/07/2022	285	42,00	42,00	42,00	1.000.000,00	752.391,16	1
14/07/2022	288	42,00	42,00	42,00	1.000.000,00	749.148,23	1
15/07/2022	289	39,00	44,00	41,50	570.000,00	427.235,17	2
20/07/2022	294	42,00	44,00	42,80	4.888.245,94	3.640.939,95	5
21/07/2022	295	39,00	39,00	39,00	150.000,00	113.773,33	1
22/07/2022	296	39,00	44,00	41,50	570.000,00	424.686,96	2
25/07/2022	299	43,00	43,00	43,00	1.000.000,00	738.866,40	1
27/07/2022	301	43,00	44,00	43,50	1.205.152,46	887.981,34	2
28/07/2022	302	40,00	43,00	41,50	1.060.000,00	789.203,47	2
29/07/2022	303	39,00	44,00	42,00	1.074.615,80	793.054,78	3
31/07/2022	305	43,00	43,00	43,00	1.000.000,00	734.391,66	1
01/08/2022	306	39,00	43,00	40,00	2.272.066,42	1.692.253,25	4
02/08/2022	307	43,00	43,00	43,00	1.000.000,00	733.756,83	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
05/08/2022	310	43,00	43,00	43,00	1.500.000,00	1.095.898,64	2
08/08/2022	313	43,00	43,00	43,00	1.000.000,00	729.970,80	1
10/08/2022	315	39,00	43,00	41,00	750.000,00	551.254,52	2
15/08/2022	320	39,00	43,00	39,50	4.539.700,59	3.358.581,53	8
17/08/2022	322	39,00	39,00	39,00	250.000,00	185.856,57	1
20/08/2022	325	43,00	43,00	43,00	1.500.000,00	1.081.930,28	2
24/08/2022	329	39,00	39,00	39,00	250.000,00	184.828,84	1
25/08/2022	330	40,00	40,00	40,00	590.000,00	432.256,12	1
26/08/2022	331	39,00	42,90	41,93	9.000.000,00	6.519.557,83	4
27/08/2022	332	43,00	43,00	43,00	2.500.000,00	1.792.554,76	1
28/08/2022	333	43,00	43,00	43,00	385.000,00	276.053,43	1
31/08/2022	336	39,00	43,99	41,50	4.250.000,00	3.028.450,56	2
02/09/2022	338	42,00	43,00	42,50	5.900.000,00	4.225.371,32	2
09/09/2022	345	42,00	42,00	42,00	3.400.000,00	2.427.811,25	1
12/09/2022	348	44,00	44,00	44,00	1.000.000,00	703.872,26	1
13/09/2022	349	44,00	44,00	44,00	1.000.000,00	703.275,53	1
14/09/2022	350	43,00	44,00	43,67	4.330.000,00	3.047.384,07	3
15/09/2022	351	43,00	44,00	43,33	3.500.000,00	2.465.138,28	3
16/09/2022	352	42,00	44,00	43,20	8.730.000,00	6.156.168,76	5
20/09/2022	356	39,00	43,00	41,60	5.131.000,00	3.635.628,36	5
21/09/2022	357	44,00	44,00	44,00	1.000.000,00	698.537,86	1
22/09/2022	358	39,00	44,00	41,60	4.750.000,00	3.362.879,04	5
23/09/2022	359	39,00	43,00	41,00	915.000,00	651.472,50	2
					595.048.265,44	499.529.919,19	552

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
13/10/2021	14	38,00	38,00	38,00	700.000,00	689.236,58	2
15/10/2021	16	39,90	39,90	39,90	171.000,00	167.520,62	1
25/10/2021	26	38,00	38,00	38,00	193.200,00	187.917,71	1
27/10/2021	28	38,00	38,00	38,00	320.000,00	310.621,78	1
29/10/2021	30	38,00	38,00	38,00	1.373.659,28	1.328.033,15	2
01/11/2021	33	39,90	39,90	39,90	533.534,06	514.414,74	1
02/11/2021	34	38,00	38,00	38,00	152.628,80	147.262,79	1
04/11/2021	36	38,00	40,00	38,67	909.068,68	873.216,42	3
05/11/2021	37	38,00	38,00	38,00	2.720.863,21	2.612.085,93	3
07/11/2021	39	38,00	38,00	38,00	200.000,00	191.812,50	1
08/11/2021	40	38,00	38,00	38,00	310.850,00	298.124,57	1
09/11/2021	41	38,00	39,90	38,95	682.104,89	652.785,14	2
12/11/2021	44	38,00	38,00	38,00	251.189,29	239.471,58	1
13/11/2021	45	38,00	38,00	38,00	214.075,90	203.887,13	1
15/11/2021	47	37,75	38,00	37,92	7.140.710,35	6.802.942,15	3
21/11/2021	53	38,00	38,00	38,00	302.135,00	285.490,51	2
25/11/2021	57	38,00	38,00	38,00	573.390,50	539.679,04	1
02/12/2021	64	38,00	38,00	38,00	145.971,47	136.453,38	1
06/12/2021	68	38,00	38,00	38,00	2.238.400,00	2.086.353,42	1
07/12/2021	69	38,00	38,00	38,00	271.899,10	253.184,27	1
10/12/2021	72	38,00	38,00	38,00	389.725,38	361.498,76	1
13/12/2021	75	38,00	38,00	38,00	500.356,00	463.668,99	1
14/12/2021	76	40,00	40,00	40,00	2.000.000,00	1.844.365,84	1
21/12/2021	83	40,00	40,00	40,00	2.000.000,00	1.831.409,93	1
28/12/2021	90	40,00	40,00	40,00	2.000.000,00	1.818.634,78	1
04/01/2022	97	40,00	40,00	40,00	2.000.000,00	1.806.036,62	1
06/01/2022	99	39,75	39,75	39,75	1.000.000,00	900.023,43	1
07/01/2022	100	39,75	39,75	39,75	1.000.000,00	899.142,12	1
16/02/2022	140	41,00	41,00	41,00	1.200.000,00	1.035.926,30	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
					31.494.761,91	29.481.200,18	39

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
12/10/2021	13	42,00	42,00	42,00	2.470.971,19	2.429.045,20	1
13/10/2021	14	40,00	40,00	40,00	1.000.000,00	983.827,49	1
17/10/2021	18	40,00	40,00	40,00	1.000.000,00	978.552,28	1
21/10/2021	22	37,00	37,00	37,00	458.874,83	447.533,23	1
24/10/2021	25	50,00	50,00	50,00	879.000,00	847.648,61	1
29/10/2021	30	39,00	39,00	39,00	10.000.000,00	9.649.447,47	1
01/11/2021	33	37,00	37,00	37,00	7.170.685,89	6.931.776,97	2
03/11/2021	35	41,00	41,00	41,00	19.000.000,00	18.241.839,18	1
04/11/2021	36	42,00	42,00	42,00	5.400.000,00	5.162.388,68	1
05/11/2021	37	39,50	39,50	39,50	2.647.226,47	2.537.388,82	1
08/11/2021	40	45,00	45,00	45,00	500.000,00	475.384,21	1
11/11/2021	43	37,00	37,00	37,00	244.607,53	233.709,62	1
13/11/2021	45	45,00	45,00	45,00	500.000,00	471.515,31	1
15/11/2021	47	42,50	49,00	46,83	19.600.000,00	18.476.463,38	3
17/11/2021	49	39,50	47,00	43,25	4.207.201,37	3.956.898,31	2
18/11/2021	50	45,00	45,00	45,00	500.000,00	468.248,88	1
19/11/2021	51	47,00	47,00	47,00	3.750.000,00	3.501.982,86	1
22/11/2021	54	44,00	50,00	47,00	21.792.320,55	20.368.675,86	3
24/11/2021	56	47,00	47,00	47,00	3.750.000,00	3.493.580,74	1
26/11/2021	58	42,00	49,50	46,83	5.789.679,71	5.370.844,73	3
27/11/2021	59	49,50	49,50	49,50	20.000.000,00	18.425.735,44	4
29/11/2021	61	37,00	46,00	40,20	27.500.000,00	25.703.581,42	5
30/11/2021	62	37,00	37,00	37,00	15.000.000,00	14.099.559,63	3
01/12/2021	63	37,00	37,00	37,00	16.051.637,46	15.072.765,82	4
09/12/2021	71	42,00	42,00	42,00	2.771.536,13	2.551.351,04	1
10/12/2021	72	42,00	45,50	43,75	3.253.459,95	2.985.763,00	2
13/12/2021	75	42,00	46,00	44,00	2.007.298,31	1.843.320,04	2
14/12/2021	76	46,00	46,00	46,00	100.000,00	91.154,29	1
15/12/2021	77	46,00	46,00	46,00	100.000,00	91.049,69	1
16/12/2021	78	46,00	48,00	47,00	16.740.600,00	15.111.557,89	2
17/12/2021	79	46,00	46,00	46,00	100.000,00	90.633,69	1
20/12/2021	82	46,00	48,00	47,00	16.740.600,00	15.075.774,04	2
22/12/2021	84	46,00	46,00	46,00	1.500.000,00	1.348.721,49	1
27/12/2021	89	49,00	51,00	50,00	7.500.000,00	6.677.599,46	2
28/12/2021	90	46,00	46,00	46,00	1.500.000,00	1.344.152,02	1
07/02/2022	131	44,00	44,00	44,00	2.000.000,00	1.725.442,00	1
08/02/2022	132	44,00	44,00	44,00	2.000.000,00	1.723.649,41	1
28/02/2022	152	40,00	40,00	40,00	1.666.666,67	1.424.668,23	1
03/03/2022	155	38,00	38,00	38,00	1.000.000,00	857.975,65	1
04/03/2022	156	38,00	38,00	38,00	1.000.000,00	857.209,96	1
08/03/2022	160	38,00	38,00	38,00	1.000.000,00	855.682,67	1
17/03/2022	169	38,00	38,00	38,00	1.000.000,00	847.378,93	1
22/03/2022	174	38,00	38,00	38,00	4.000.000,00	3.380.568,68	1
24/03/2022	176	38,00	38,00	38,00	4.000.000,00	3.368.712,51	1
28/03/2022	180	40,00	40,00	40,00	1.666.666,67	1.390.794,09	1
25/04/2022	208	43,00	43,00	43,00	1.466.332,76	1.176.625,10	1
					262.325.365,49	243.148.178,02	71

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

FCE \$							
20/11/2021	52	38,40	38,40	38,40	845.848,64	798.787,99	1
					845.848,64	798.787,99	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCEU\$S							
15/06/2022	259	4,00	4,00	4,00	60.000,00	58.337,77	1
15/07/2022	289	4,00	4,00	4,00	60.000,00	58.139,53	1
					120.000,00	116.477,30	2

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagaré DolarU\$S							
30/06/2022	274	5,50	5,50	5,50	30.000,00	28.797,98	1
30/09/2022	366	5,50	5,50	5,50	27.000,00	25.577,80	1
					57.000,00	54.375,78	2

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagaré Pesos \$							
25/11/2021	57	46,01	46,01	46,01	33.619.781,00	31.329.244,17	1
03/12/2021	65	45,42	45,42	45,42	55.858.904,00	51.560.144,09	1
29/12/2021	91	50,00	50,00	50,00	92.000.000,00	81.703.163,02	2
12/07/2023	651	40,00	40,00	40,00	3.000.000,00	1.750.879,44	1
					184.478.685,00	166.343.430,72	5

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		29/09/2021		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagaré DolarU\$S							
03/10/2022	369	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1
					500.000,00	500.000,00	1

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017859	#AME150930001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2023	24hs	\$	1.097.100,00
Ch Dif Avalado	1017856	#AME300330001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	24hs	\$	1.563.996,00
Ch Dif Avalado	1017857	#AME300930001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2023	24hs	\$	1.563.996,00
Ch Dif Avalado	1017159	#UFR300620008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	U\$S	30.000,00
Ch Dif Avalado	1017410	*AAR140300001	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2022	48hs	\$	3.300.000,00
Ch Dif Avalado	1018032	*AAR160200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018012	*AAR160300003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018013	*AAR160300004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018014	*AAR160300005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018015	*AAR160300006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018016	*AAR160300007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018020	*AAR160300008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018038	*AAR170100004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018037	*AAR171200007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018036	*AAR210200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018030	*AAR240100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018031	*AAR240200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018035	*AAR241200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2021	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1018039	*AAR280200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018034	*AAR310100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018033	*AAR311200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017126	*ACE010300012	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017131	*ACE040300008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017121	*ACE040300010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017415	*ACE051100012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2021	48hs	\$	3.060.204,00
Ch Dif Avalado	1017411	*ACE060400002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/04/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017119	*ACE080200005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017127	*ACE080300010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017117	*ACE110200010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017130	*ACE110300004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017944	*ACE111000009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2021	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1017416	*ACE121100015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2021	48hs	\$	3.060.204,00
Ch Dif Avalado	1017124	*ACE150200012	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017118	*ACE150300012	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017413	*ACE150300013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1017129	*ACE180200011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017122	*ACE180300011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017412	*ACE200400008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017116	*ACE220200010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017123	*ACE220300008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017120	*ACE250300010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017128	*ACE250600013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017125	*ACE290300006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif Avalado	1017192	*ACIO206000029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017189	*ACIO408000017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/08/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017184	*ACIO505000046	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1018255	*ACIO702000015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2022	48hs	\$	2.680.000,00
Ch Dif Avalado	1017187	*ACIO704000043	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017183	*ACIO707000040	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1018256	*ACIO802000031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2022	48hs	\$	2.682.413,39
Ch Dif Avalado	1017199	*ACIO906000092	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017425	*ACI1012000061	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1017200	*ACI1108000038	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017424	*ACI1111000037	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1017193	*ACI1205000040	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017201	*ACI1404000030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017202	*ACI1407000025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017190	*ACI1606000033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017203	*ACI1703000040	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017779	*ACI171000010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2021	48hs	\$	610.277,33
Ch Dif Avalado	1017185	*ACI1808000033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2022	48hs	\$	365.160,00
Ch Dif Avalado	1018257	*ACI1901000027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2022	48hs	\$	2.575.000,00
Ch Dif Avalado	1017198	*ACI1905000034	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1018258	*ACI2001000046	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2022	48hs	\$	2.578.783,62
Ch Dif Avalado	1017182	*ACI2104000048	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017427	*ACI2106000052	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017194	*ACI2107000022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017426	*ACI2107000023	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017196	*ACI2306000034	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017188	*ACI2403000012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017181	*ACI2605000065	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017422	*ACI2801000053	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017423	*ACI2801000054	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017191	*ACI2804000033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017186	*ACI2807000040	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1018260	*ACI3001000025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018261	*ACI3003000057	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018259	*ACI3004000106	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017197	*ACI3006000112	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	365.220,00
Ch Dif Avalado	1017195	*ACI3103000082	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2022	48hs	\$	365.220,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017780	*ACI310500133	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017587	*AFD201200004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017586	*AFD270300002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017585	*AFD280300002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017588	*AFD280300003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017589	*AFD280300004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017590	*AFD280300005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017591	*AFD280300006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017592	*AFD280300007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017593	*AFD280300008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017594	*AFD280300009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017595	*AFD280300010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017596	*AFD280300011	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017597	*AFD280300012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018094	*AFI060700001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/07/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1018097	*AFI080600003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1018069	*AFI120400004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1018095	*AFI140600001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1018098	*AFI140700001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1018071	*AFI190400003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1018072	*AFI190500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1018096	*AFI210600001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1017504	*AFI240700001	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017505	*AFI240700002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017506	*AFI240700003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018070	*AFI260400001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1018073	*AFI260500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1017508	*AGN170900002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2022	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1017509	*AGN170900003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2022	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1017397	*AGN270500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017398	*AGN270500008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017979	*AGN270500009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017980	*AGN270500010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017359	*ALF100600004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017361	*ALF100600005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018048	*ALF240700001	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018049	*ALF240700002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017356	*ALF270500003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017357	*ALF270500004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017358	*ALF270500005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017360	*ALF270500006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017372	*ALF270500007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017373	*ALF270500008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018042	*AME210700001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1017267	*ARP010200023	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017264	*ARP020200011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017269	*ARP030200016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017265	*ARP040200020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1018101	*ARP100200027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017253	*ARP110100023	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017236	*ARP110600033	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/06/2022	48hs	\$	1.166.812,66
Ch Dif Avalado	1017258	*ARP120100025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017238	*ARP120900003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	615.085,53
Ch Dif Avalado	1017256	*ARP130100017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017260	*ARP130100018	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1018100	*ARP140100022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018103	*ARP140100023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018211	*ARP150400073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017251	*ARP170100024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017257	*ARP170100025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017254	*ARP180100026	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017261	*ARP180100027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2022	48hs	\$	203.898,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017259	*ARP190100021	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017262	*ARP190100022	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017244	*ARP191100049	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017249	*ARP200100034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017255	*ARP200100035	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017240	*ARP200600030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2022	48hs	\$	3.158.606,00
Ch Dif Avalado	1018102	*ARP210100024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018210	*ARP210100025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018212	*ARP210100026	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017250	*ARP240100016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017242	*ARP241100038	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017252	*ARP200600037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1018209	*ARP250200025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017266	*ARP260100021	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1018046	*ARP260100022	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017263	*ARP270100020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1018207	*ARP270100021	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017241	*ARP270300005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017243	*ARP270300006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017245	*ARP270300007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017246	*ARP270300008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017248	*ARP270300009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018208	*ARP270400025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017237	*ARP300600084	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	243.571,66
Ch Dif Avalado	1017239	*ARP300600085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	1.217.364,74
Ch Dif Avalado	1017247	*ARP301100076	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017268	*ARP310100075	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2022	48hs	\$	203.898,00
Ch Dif Avalado	1017819	*AVR140300002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017818	*AVR150300027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017820	*AVR160300007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	1.728.000,00
Ch Dif Avalado	1017654	*BIF010200001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017849	*BIF030100001	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017656	*BIF030200001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017657	*BIF030300001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017845	*BIF070200002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017661	*BIF080200001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017846	*BIF100100002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017658	*BIF100200003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017655	*BIF100300001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017651	*BIF110200005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017659	*BIF110300002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017650	*BIF140200004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017847	*BIF140200005	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017663	*BIF140300002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017665	*BIF150300002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017666	*BIF160200004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017662	*BIF160300002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017844	*BIF170100002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017652	*BIF180200006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017669	*BIF180300002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017850	*BIF210200003	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017668	*BIF220200002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017848	*BIF240100001	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017660	*BIF240300001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017653	*BIF250200002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017664	*BIF260300001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017667	*BIF280200001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017995	*BIF310100002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017788	*BIN011200013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	687.500,00
Ch Dif Avalado	1017785	*BIN030100005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2022	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017792	*BIN030100006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2022	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017782	*BIN031200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/12/2021	48hs	\$	687.500,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017209	*BIN040100014	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017790	*BIN081200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2021	48hs	\$	1.166.666,67
Ch Dif Avalado	1017208	*BIN100100007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017797	*BIN101200021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2021	48hs	\$	1.166.666,67
Ch Dif Avalado	1017784	*BIN131200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2021	48hs	\$	1.166.666,67
Ch Dif Avalado	1017781	*BIN151200051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017816	*BIN161100025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2021	48hs	\$	9.355.594,02
Ch Dif Avalado	1017795	*BIN161200013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017789	*BIN181200015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017843	*BIN191000020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2021	48hs	\$	1.710.693,81
Ch Dif Avalado	1017793	*BIN201200017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017817	*BIN221000023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	895.681,04
Ch Dif Avalado	1017786	*BIN221200016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017787	*BIN231200020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017783	*BIN271200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017794	*BIN271200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1018247	*BIN271200010	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2021	48hs	\$	4.800.000,00
Ch Dif Avalado	1017791	*BIN291200015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017229	*BIN300600089	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	895.381,03
Ch Dif Avalado	1017230	*BIN300600090	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	370.270,78
Ch Dif Avalado	1017796	*BIN301200057	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2021	48hs	\$	1.007.500,00
Ch Dif Avalado	1017322	*BMA081200003	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017515	*CMF010800006	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017511	*CMF020800026	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017510	*CMF050800014	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017513	*CMF080800003	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017616	*CMF120900003	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017612	*CMF130900007	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017610	*CMF140900003	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018274	*CMF150400014	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017615	*CMF150900011	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017607	*CMF160900010	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018273	*CMF210400015	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017611	*CMF210900007	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017609	*CMF220900009	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017512	*CMF250700012	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017514	*CMF270700005	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017606	*CMF300600063	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1017614	*CMF300600064	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	500.424,54
Ch Dif Avalado	1017608	*CMF310500064	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2022	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1017613	*CMF310500065	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2022	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1017449	*CMP110400004	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2022	48hs	\$	315.000,00
Ch Dif Avalado	1017450	*CMP120400015	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2022	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	1017446	*CMP230900003	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	415.000,00
Ch Dif Avalado	1017447	*CMP280700014	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2022	48hs	\$	380.000,00
Ch Dif Avalado	1017448	*CMP280800002	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2022	48hs	\$	385.000,00
Ch Dif Avalado	1017519	*COF021100001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2021	48hs	\$	111.017,70
Ch Dif Avalado	1018029	*COF161200001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1017517	*COF261000001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	117.000,00
Ch Dif Avalado	1017518	*COF291000004	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	117.000,00
Ch Dif Avalado	1018028	*COF301200003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1017308	*CRE160500008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017309	*CRE200600014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2022	48hs	\$	1.065.000,00
Ch Dif Avalado	1017307	*CRE291100020	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017628	*CUY101100013	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017160	*CVA280100003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif Avalado	1017456	*DOM070200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017473	*DOM100300012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017462	*DOM140600013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017470	*DOM140900005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017454	*DOM150500024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2022	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	1017451	*DOM150600075	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2022	48hs	\$	1.200.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017457	*DOM150900006	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017468	*DOM160900003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017471	*DOM160900004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017463	*DOM170500016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1017472	*DOM200300009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017464	*DOM200900007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017465	*DOM200900008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017455	*DOM220200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1017466	*DOM220900001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017467	*DOM220900002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017460	*DOM230600016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017469	*DOM250300015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017461	*DOM260500029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2022	48hs	\$	458.852,07
Ch Dif Avalado	1017458	*DOM310500135	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2022	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1017459	*DOM310500136	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2022	48hs	\$	1.330.500,00
Ch Dif Avalado	1017649	*FAE201200001	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2021	48hs	\$	276.923,00
Ch Dif Avalado	1018266	*FDE210600002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018268	*FDE210600003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018270	*FDE210600004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018265	*FDE240600004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018267	*FDE240600005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018269	*FDE240600006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018271	*FDE240600007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018263	*FDE290100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018264	*FDE291100001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018262	*FDE291200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1016924	*FED011200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016927	*FED011200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016928	*FED011200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016929	*FED011200011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016932	*FED011200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016935	*FED011200013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016936	*FED011200014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,96
Ch Dif Avalado	1016937	*FED011200015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016940	*FED011200016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016942	*FED011200017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016943	*FED011200018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016945	*FED011200019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016947	*FED011200020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016949	*FED011200021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016950	*FED011200022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	34.532,89
Ch Dif Avalado	1016922	*FED021200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016923	*FED021200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016925	*FED021200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016926	*FED021200011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016930	*FED021200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016931	*FED021200013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016933	*FED021200014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016934	*FED021200015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016938	*FED021200016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016939	*FED021200017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016941	*FED021200018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,90
Ch Dif Avalado	1016944	*FED021200019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016946	*FED021200020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016948	*FED021200021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1016951	*FED021200022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2021	48hs	\$	50.633,88
Ch Dif Avalado	1017428	*FED310500027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017620	*FGC291000005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	517.500,00
Ch Dif Avalado	1017622	*FGC291000006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	517.500,00
Ch Dif Avalado	1017619	*FGC291100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2021	48hs	\$	517.500,00
Ch Dif Avalado	1017621	*FGC291100003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2021	48hs	\$	517.500,00
Ch Dif Avalado	1017617	*FGC291200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	48hs	\$	517.500,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017618	*FGC291200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	48hs	\$	517.500,00
Ch Dif Avalado	1018214	*FID150400001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	368.333,33
Ch Dif Avalado	1018213	*FID300300001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	368.333,33
Ch Dif Avalado	1017341	*FIN030200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017344	*FIN250400002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017343	*FIN280100001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017342	*FIN280400001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017172	*FTR010100003	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/01/2022	48hs	\$	1.341.585,00
Ch Dif Avalado	1017173	*FTR011200017	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	1.225.000,00
Ch Dif Avalado	1018164	*GAR010300137	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2022	48hs	\$	259.000,00
Ch Dif Avalado	1018151	*GAR010400100	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2022	48hs	\$	259.000,00
Ch Dif Avalado	1017885	*GAR090500067	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/05/2022	48hs	\$	845.562,66
Ch Dif Avalado	1018148	*GAR010500068	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/05/2022	48hs	\$	259.000,00
Ch Dif Avalado	1018105	*GAR010600173	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2022	48hs	\$	259.000,00
Ch Dif Avalado	1018093	*GAR010700143	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/07/2022	48hs	\$	259.000,00
Ch Dif Avalado	1018064	*GAR010800055	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2022	48hs	\$	259.000,00
Ch Dif Avalado	1017207	*GAR030100039	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2022	48hs	\$	716.696,87
Ch Dif Avalado	1018084	*GAR060700089	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/07/2022	48hs	\$	74.100,00
Ch Dif Avalado	1017287	*GAR081100035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2021	48hs	\$	628.680,33
Ch Dif Avalado	1017955	*GAR081100036	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2021	48hs	\$	1.580.000,00
Ch Dif Avalado	1017288	*GAR081200023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2021	48hs	\$	628.680,33
Ch Dif Avalado	1018161	*GAR090300051	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2022	48hs	\$	74.100,00
Ch Dif Avalado	1018138	*GAR090400113	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2022	48hs	\$	74.100,00
Ch Dif Avalado	1017875	*GAR090500034	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2022	48hs	\$	197.789,00
Ch Dif Avalado	1018149	*GAR090500035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2022	48hs	\$	74.100,00
Ch Dif Avalado	1018113	*GAR090600084	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2022	48hs	\$	74.100,00
Ch Dif Avalado	1018240	*GAR100100084	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1018241	*GAR100100085	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1018159	*GAR100300132	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2022	48hs	\$	206.350,00
Ch Dif Avalado	1018162	*GAR100300133	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2022	48hs	\$	66.583,00
Ch Dif Avalado	1018163	*GAR100300134	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2022	48hs	\$	206.350,00
Ch Dif Avalado	1018165	*GAR100300135	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2022	48hs	\$	237.500,00
Ch Dif Avalado	1018140	*GAR100400076	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2022	48hs	\$	237.500,00
Ch Dif Avalado	1018150	*GAR100400077	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2022	48hs	\$	66.583,00
Ch Dif Avalado	1017882	*GAR100500199	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2022	48hs	\$	243.618,38
Ch Dif Avalado	1018141	*GAR100500200	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2022	48hs	\$	237.500,00
Ch Dif Avalado	1018146	*GAR100500201	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2022	48hs	\$	66.583,00
Ch Dif Avalado	1018104	*GAR100600178	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2022	48hs	\$	237.500,00
Ch Dif Avalado	1018112	*GAR100600179	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2022	48hs	\$	66.583,00
Ch Dif Avalado	1018091	*GAR100700132	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2022	48hs	\$	237.500,00
Ch Dif Avalado	1017576	*GAR100800200	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017877	*GAR110400043	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2022	48hs	\$	222.648,30
Ch Dif Avalado	1018111	*GAR120600099	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2022	48hs	\$	165.000,00
Ch Dif Avalado	1017883	*GAR130400102	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1017884	*GAR130500125	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1017873	*GAR150400201	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	191.600,00
Ch Dif Avalado	1017878	*GAR150400202	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	112.176,00
Ch Dif Avalado	1017581	*GAR150600236	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017582	*GAR150700221	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1018090	*GAR150700222	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2022	48hs	\$	82.708,00
Ch Dif Avalado	1018057	*GAR150800098	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2022	48hs	\$	259.000,00
Ch Dif Avalado	1018061	*GAR150900186	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	109.355,00
Ch Dif Avalado	1017283	*GAR151000197	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	190.803,50
Ch Dif Avalado	1017285	*GAR151000198	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	190.803,50
Ch Dif Avalado	1017293	*GAR151000199	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	112.281,00
Ch Dif Avalado	1017294	*GAR151100129	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2021	48hs	\$	112.281,00
Ch Dif Avalado	1017206	*GAR151200194	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2021	48hs	\$	347.000,00
Ch Dif Avalado	1017575	*GAR170800093	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/08/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017289	*GAR181000061	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	95.399,92
Ch Dif Avalado	1017286	*GAR181100082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2021	48hs	\$	97.000,00
Ch Dif Avalado	1018109	*GAR190600097	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2022	48hs	\$	30.829,00
Ch Dif Avalado	1018056	*GAR190800091	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	61.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017696	*GAR190900033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	343.522,00
Ch Dif Avalado	1018192	*GAR200300089	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1017870	*GAR200400209	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1017874	*GAR200400210	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2022	48hs	\$	592.246,00
Ch Dif Avalado	1018086	*GAR200700230	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2022	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado	1017437	*GAR200900152	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	590.000,00
Ch Dif Avalado	1018193	*GAR200900153	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1018243	*GAR210300038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2022	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1018245	*GAR210400075	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1018244	*GAR210500156	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1018242	*GAR210600094	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1018246	*GAR210700134	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1017292	*GAR211000072	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2021	48hs	\$	96.200,00
Ch Dif Avalado	1017583	*GAR220700112	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1018059	*GAR220700113	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2022	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1017997	*GAR220900113	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018195	*GAR220900114	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1017956	*GAR221100055	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2021	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	1017577	*GAR230600111	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017291	*GAR231100073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2021	48hs	\$	96.200,00
Ch Dif Avalado	1018158	*GAR240300045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2022	48hs	\$	61.000,00
Ch Dif Avalado	1018144	*GAR240400057	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2022	48hs	\$	61.000,00
Ch Dif Avalado	1018137	*GAR240500095	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2022	48hs	\$	61.000,00
Ch Dif Avalado	1018110	*GAR240600093	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2022	48hs	\$	61.000,00
Ch Dif Avalado	1018062	*GAR240700106	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2022	48hs	\$	61.000,00
Ch Dif Avalado	1017584	*GAR240800117	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1018157	*GAR250300129	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2022	48hs	\$	30.829,00
Ch Dif Avalado	1018194	*GAR250300130	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1018145	*GAR250400066	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2022	48hs	\$	30.829,00
Ch Dif Avalado	1018135	*GAR250500075	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2022	48hs	\$	30.829,00
Ch Dif Avalado	1018063	*GAR250700072	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2022	48hs	\$	82.708,00
Ch Dif Avalado	1017436	*GAR250800109	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	590.000,00
Ch Dif Avalado	1018250	*GAR251100092	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2021	48hs	\$	249.500,00
Ch Dif Avalado	1018160	*GAR260300127	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2022	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado	1017869	*GAR260400118	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2022	48hs	\$	312.000,00
Ch Dif Avalado	1017871	*GAR260400119	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2022	48hs	\$	266.458,19
Ch Dif Avalado	1018142	*GAR260400120	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2022	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado	1018136	*GAR260500154	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2022	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado	1018089	*GAR260600112	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2022	48hs	\$	63.000,00
Ch Dif Avalado	1018060	*GAR260800107	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	259.000,00
Ch Dif Avalado	1017996	*GAR270300026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018154	*GAR270300027	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2022	48hs	\$	109.355,00
Ch Dif Avalado	1017876	*GAR270400108	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2022	48hs	\$	737.143,75
Ch Dif Avalado	1018152	*GAR270400109	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2022	48hs	\$	109.355,00
Ch Dif Avalado	1018134	*GAR270500143	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	109.355,00
Ch Dif Avalado	1018088	*GAR270600055	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2022	48hs	\$	109.355,00
Ch Dif Avalado	1018058	*GAR270700146	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2022	48hs	\$	109.355,00
Ch Dif Avalado	1018065	*GAR270800145	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2022	48hs	\$	109.355,00
Ch Dif Avalado	1017284	*GAR271100089	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2021	48hs	\$	131.092,77
Ch Dif Avalado	1017435	*GAR280200191	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2022	48hs	\$	590.000,00
Ch Dif Avalado	1017721	*GAR280200192	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2022	48hs	\$	342.800,00
Ch Dif Avalado	1018139	*GAR280300048	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	31.000,00
Ch Dif Avalado	1018155	*GAR280300049	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	82.708,00
Ch Dif Avalado	1018156	*GAR280300050	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2022	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1017881	*GAR280400121	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2022	48hs	\$	267.185,00
Ch Dif Avalado	1018143	*GAR280400122	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2022	48hs	\$	82.708,00
Ch Dif Avalado	1018147	*GAR280400123	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2022	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1018153	*GAR280400124	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2022	48hs	\$	31.000,00
Ch Dif Avalado	1018106	*GAR280500168	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2022	48hs	\$	82.708,00
Ch Dif Avalado	1018107	*GAR280500169	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2022	48hs	\$	31.000,00
Ch Dif Avalado	1018108	*GAR280500170	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2022	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1018085	*GAR280600105	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2022	48hs	\$	31.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1018087	*GAR280600106	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2022	48hs	\$	82.708,00
Ch Dif Avalado	1018092	*GAR280600107	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2022	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1017688	*GAR280700128	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2022	48hs	\$	680.000,00
Ch Dif Avalado	1018252	*GAR281000076	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2021	48hs	\$	249.500,00
Ch Dif Avalado	1018251	*GAR281200116	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2021	48hs	\$	249.556,00
Ch Dif Avalado	1017720	*GAR290400130	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2022	48hs	\$	343.152,00
Ch Dif Avalado	1017879	*GAR290400131	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2022	48hs	\$	318.448,81
Ch Dif Avalado	1017579	*GAR290700103	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017722	*GAR290700104	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2022	48hs	\$	342.625,00
Ch Dif Avalado	1017872	*GAR300400440	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2022	48hs	\$	189.000,00
Ch Dif Avalado	1017880	*GAR300400441	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2022	48hs	\$	448.500,00
Ch Dif Avalado	1017578	*GAR300600470	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017716	*GAR300600471	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	342.521,00
Ch Dif Avalado	1017290	*GAR301000202	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	131.092,75
Ch Dif Avalado	1017440	*GAR310100160	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2022	48hs	\$	590.000,00
Ch Dif Avalado	1017717	*GAR310100161	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2022	48hs	\$	343.100,00
Ch Dif Avalado	1017438	*GAR310300248	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2022	48hs	\$	590.000,00
Ch Dif Avalado	1017719	*GAR310300249	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2022	48hs	\$	342.002,00
Ch Dif Avalado	1017718	*GAR310500524	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2022	48hs	\$	341.600,00
Ch Dif Avalado	1017580	*GAR310800304	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017697	*GAR310800305	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	341.750,00
Ch Dif Avalado	1017439	*GAR311200221	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2021	48hs	\$	590.000,00
Ch Dif Avalado	1018254	*GAR311200222	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2021	48hs	\$	353.701,49
Ch Dif Avalado	1017221	*INP040100010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017975	*INP050300003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017225	*INP060100006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017228	*INP100100006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017226	*INP120100009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017974	*INP120300010	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017223	*INP140100013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017224	*INP180100010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017227	*INP190100008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017976	*INP190300007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017222	*INP210100016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017965	*INP210900013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017304	*INP240300005	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2022	48hs	\$	2.163.370,80
Ch Dif Avalado	1017232	*INP270100008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017306	*INP300300006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	49.137,21
Ch Dif Avalado	1017231	*INP310100009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1017303	*INP310100010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017305	*INP311200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017140	*INT070300011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017153	*INT090300032	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017860	*INT100200049	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1017865	*INT100300047	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017139	*INT110200064	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017148	*INT110200065	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1017150	*INT110300041	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017157	*INT110300042	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017862	*INT120100058	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1017137	*INT120300041	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017144	*INT140100068	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017154	*INT140100069	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1017155	*INT140300010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017152	*INT160300044	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017866	*INT170200057	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017864	*INT170300051	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017142	*INT180200068	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017147	*INT180200069	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017135	*INT180300045	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017136	*INT180300046	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017138	*INT180300047	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017863	*INT190100062	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1017141	*INT210100058	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1017149	*INT210300009	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017156	*INT230300040	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017867	*INT230300041	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017861	*INT240200051	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017132	*INT250200059	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017143	*INT250200060	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017134	*INT250300025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017145	*INT250300026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017146	*INT250300027	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017151	*INT250300028	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017868	*INT260100057	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1017158	*INT280100058	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1017133	*INT300300026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017474	*ITV121200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2021	48hs	\$	293.880,00
Ch Dif Avalado	1017380	*ITV210300002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017393	*MIL081100005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2021	48hs	\$	1.750.000,00
Ch Dif Avalado	1017495	*MIL100600006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017492	*MIL100700001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017496	*MIL100800007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017493	*MIL200600003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017494	*MIL200700007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017497	*MIL200800006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018099	*MIL261100006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018248	*MOV011200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018018	*MOV020300003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018010	*MOV150200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018019	*MOV170300009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018011	*MOV221200020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2021	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018009	*MOV260100023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017547	*NEU141200003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017549	*NEU171200001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017553	*NEU241200001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017554	*NEU281200001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017555	*NEU311200001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017274	*NIO010400005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2022	48hs	\$	245.125,00
Ch Dif Avalado	1017573	*NIO040200002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2022	48hs	\$	949.000,00
Ch Dif Avalado	1017567	*NIO070100003	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2022	48hs	\$	946.000,00
Ch Dif Avalado	1017270	*NIO080400002	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2022	48hs	\$	245.125,00
Ch Dif Avalado	1017574	*NIO100100004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2022	48hs	\$	459.000,00
Ch Dif Avalado	1017568	*NIO110200003	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2022	48hs	\$	950.000,00
Ch Dif Avalado	1017571	*NIO140100004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2022	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1017271	*NIO150400004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	245.125,00
Ch Dif Avalado	1017570	*NIO180200002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	951.000,00
Ch Dif Avalado	1017572	*NIO210100004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	947.000,00
Ch Dif Avalado	1017273	*NIO220400010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2022	48hs	\$	245.125,00
Ch Dif Avalado	1017569	*NIO280100004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2022	48hs	\$	948.000,00
Ch Dif Avalado	1017272	*NIO290400007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2022	48hs	\$	245.125,00
Ch Dif Avalado	1017444	*NOV051100010	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2021	48hs	\$	53.156,87
Ch Dif Avalado	1017219	*NOV070100016	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2022	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado	1017445	*NOV121100007	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1017441	*NOV150100010	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017420	*NOV151100013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2021	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1017418	*NOV151200018	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2021	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1017220	*NOV191100008	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2021	48hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado	1017419	*NOV251100005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2021	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1017442	*NOV251100006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2021	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1017421	*NOV261100014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2021	48hs	\$	980.000,00
Ch Dif Avalado	1017443	*NOV281000013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018023	*NOV310500020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017401	*POT230200009	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017483	*PYV011200015	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017481	*PYV031200021	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017482	*PYV061200011	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1017452	*PYV080400006	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2022	48hs	\$	1.330.000,00
Ch Dif Avalado	1017348	*PYV100100006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2022	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	1017345	*PYV110200016	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017757	*PYV110200017	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017749	*PYV110300015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017754	*PYV110400003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017313	*PYV130100021	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2022	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1017752	*PYV130400016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017311	*PYV131200026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017751	*PYV140200002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017753	*PYV140300003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017312	*PYV141200034	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2021	48hs	\$	1.450.000,00
Ch Dif Avalado	1017479	*PYV151200039	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1017347	*PYV160200011	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017756	*PYV160200012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017750	*PYV160300020	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017320	*PYV161200034	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017355	*PYV161200035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017349	*PYV180200025	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017755	*PYV180200026	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017758	*PYV180400002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017310	*PYV201200026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2021	48hs	\$	1.170.000,00
Ch Dif Avalado	1017319	*PYV201200027	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017321	*PYV201200028	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017323	*PYV210200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017346	*PYV231200032	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017480	*PYV271200011	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2021	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1017402	*RIG020200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2022	48hs	\$	157.300,00
Ch Dif Avalado	1017404	*RIG240100005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2022	48hs	\$	107.000,00
Ch Dif Avalado	1017403	*RIG270100005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2022	48hs	\$	177.675,00
Ch Dif Avalado	1017405	*RIG310100001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2022	48hs	\$	132.500,00
Ch Dif Avalado	1017763	*SOL040200001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017764	*SOL210100002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017762	*SOL301200004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017851	ACEN251000056	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	502.789,36
Ch Dif Avalado	1017852	ACEN261000030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	502.789,36
Ch Dif Avalado	1017855	ACEN271000019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2021	48hs	\$	502.789,36
Ch Dif Avalado	1017854	ACEN281000022	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2021	48hs	\$	502.789,36
Ch Dif Avalado	1017853	ACEN291000039	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	502.789,36
Ch Dif Avalado	1017766	ACPY051100604	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2021	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif Avalado	1017761	ACPY061200508	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2021	48hs	\$	556.459,59
Ch Dif Avalado	1017971	ACPY101201185	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017389	ACPY140700439	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2022	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif Avalado	1018026	ACPY150201609	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018238	ACPY150301439	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1017768	ACPY251000929	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	2.105.361,15
Ch Dif Avalado	1017387	ACPY270200693	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017388	ACPY270300603	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017381	ACPY270400590	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017382	ACPY270500621	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017383	ACPY270600522	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017384	ACPY270700626	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018006	ACPY280202571	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2022	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1018047	ACPY281100716	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017767	ACPY291000572	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017386	ACPY300101666	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018005	ACPY300101667	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2022	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1018007	ACPY300301432	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1018239	ACPY300301433	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	300.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1018008	ACPY300402573	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2022	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1018003	ACPY301102519	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2021	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1017385	ACPY301201552	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018004	ACPY301201553	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2021	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1017760	ACPY311001278	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2021	48hs	\$	813.391,60
Ch Dif Avalado	1018002	ACPY311001279	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2021	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1017977	AFIA200600012	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2022	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	1017978	AFIA300600057	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	1018044	AGAV310500631	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2022	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif Avalado	1018191	ALFA010800004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2022	48hs	\$	4.709.031,25
Ch Dif Avalado	1018188	ALFA060700003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/07/2022	48hs	\$	4.602.812,50
Ch Dif Avalado	1018189	ALFA100700005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2022	48hs	\$	4.602.812,50
Ch Dif Avalado	1018190	ALFA150700008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2022	48hs	\$	4.602.812,50
Ch Dif Avalado	1017414	ALFA251100002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2021	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	1017431	ALFA300300014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017432	ALFA300300015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017433	ALFA300400030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017434	ALFA300400031	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017516	AMAV030900012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/09/2022	48hs	\$	3.127.400,00
Ch Dif Avalado	1017889	AMAV060100003	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2022	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017890	AMAV060200007	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2022	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017891	AMAV060300006	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2022	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017892	AMAV060400005	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/04/2022	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017893	AMAV060500008	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2022	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017894	AMAV060600019	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2022	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017895	AMAV060700009	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/07/2022	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017896	AMAV060800009	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/08/2022	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1018054	AMAV060800010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/08/2022	48hs	\$	4.709.031,25
Ch Dif Avalado	1017897	AMAV060900014	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/09/2022	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017886	AMAV061000003	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2021	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017887	AMAV061100003	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2021	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1017888	AMAV061200006	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2021	48hs	\$	182.850,00
Ch Dif Avalado	1018055	AMAV100800048	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2022	48hs	\$	4.709.031,25
Ch Dif Avalado	1017943	AMAV150400034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1018127	AMAV170900011	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2022	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017925	AMAV220100007	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2022	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017926	AMAV220200009	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2022	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017927	AMAV220300009	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2022	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017928	AMAV220400011	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2022	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017929	AMAV220500012	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2022	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017930	AMAV220600016	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2022	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017931	AMAV220700011	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2022	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017932	AMAV220800015	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1018126	AMAV221000008	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017923	AMAV221100010	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2021	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1017924	AMAV221200004	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2021	48hs	\$	260.666,00
Ch Dif Avalado	1018052	ARPY080300040	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1017500	ARPY081000044	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2021	48hs	\$	57.200,00
Ch Dif Avalado	1018050	ARPY081200043	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2021	48hs	\$	57.200,00
Ch Dif Avalado	1018171	ARPY120900086	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018077	ARPY150100145	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2022	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018078	ARPY150200128	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2022	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018079	ARPY150300122	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2022	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018080	ARPY150400189	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018081	ARPY150500173	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2022	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018082	ARPY150600156	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2022	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018083	ARPY150700156	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2022	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018232	ARPY150900151	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018074	ARPY151000107	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018075	ARPY151100141	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2021	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018076	ARPY151200124	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2021	48hs	\$	25.400,00
Ch Dif Avalado	1018131	ARPY170100083	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2022	48hs	\$	64.022,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1018132	ARPY170200051	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2022	48hs	\$	64.022,00
Ch Dif Avalado	1018133	ARPY170300066	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2022	48hs	\$	64.022,00
Ch Dif Avalado	1018128	ARPY171000065	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2021	48hs	\$	64.022,00
Ch Dif Avalado	1018129	ARPY171100060	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2021	48hs	\$	64.022,00
Ch Dif Avalado	1018130	ARPY171200084	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2021	48hs	\$	64.022,00
Ch Dif Avalado	1018200	ARPY190100052	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018201	ARPY190200067	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018202	ARPY190300057	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018203	ARPY190400062	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018204	ARPY190500050	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018205	ARPY190700069	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018206	ARPY190800059	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018196	ARPY190900060	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018197	ARPY191000063	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2021	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018198	ARPY191100091	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2021	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018199	ARPY191200061	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2021	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018178	ARPY200100163	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2022	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018177	ARPY200200099	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2022	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018176	ARPY200300150	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2022	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018175	ARPY200400195	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2022	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018174	ARPY200500145	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2022	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018173	ARPY200700140	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2022	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018172	ARPY200800132	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2022	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018170	ARPY201000098	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018180	ARPY201100160	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2021	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018179	ARPY201200145	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2021	48hs	\$	33.000,00
Ch Dif Avalado	1018053	ARPY220300070	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1018224	ARPY230100072	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018225	ARPY230200046	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018226	ARPY230300063	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018227	ARPY230400073	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018228	ARPY230500063	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018229	ARPY230600066	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018230	ARPY230700069	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/07/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018231	ARPY230800082	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/08/2022	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018221	ARPY231000061	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2021	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018222	ARPY231100062	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2021	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018223	ARPY231200065	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2021	48hs	\$	44.000,00
Ch Dif Avalado	1018051	ARPY250100102	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1017501	ARPY260100057	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1017502	ARPY260200069	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1017503	ARPY260300078	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1018185	ARPY280200291	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2022	48hs	\$	57.200,00
Ch Dif Avalado	1018184	ARPY300100174	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2022	48hs	\$	57.200,00
Ch Dif Avalado	1018186	ARPY300300145	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	57.200,00
Ch Dif Avalado	1018181	ARPY301000156	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	57.200,00
Ch Dif Avalado	1018182	ARPY301100296	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2021	48hs	\$	57.200,00
Ch Dif Avalado	1018183	ARPY301200172	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2021	48hs	\$	57.200,00
Ch Dif Avalado	1017417	AVLR290400008	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017950	AVRU060800037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/08/2022	48hs	\$	630.000,00
Ch Dif Avalado	1017951	AVRU160800028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2022	48hs	\$	630.000,00
Ch Dif Avalado	1017949	AVRU250700114	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2022	48hs	\$	630.000,00
Ch Dif Avalado	1017952	AVRU280800037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2022	48hs	\$	630.000,00
Ch Dif Avalado	1017993	BIND061000005	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2021	48hs	\$	1.643.037,02
Ch Dif Avalado	1017992	BIND071000005	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2021	48hs	\$	352.231,65
Ch Dif Avalado	1017994	BIND311000014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2021	48hs	\$	2.250.976,18
Ch Dif Avalado	1017922	CONE270200015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2022	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1017966	CREC161100056	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2021	48hs	\$	583.322,99
Ch Dif Avalado	1017967	CREC161100057	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2021	48hs	\$	951.257,60
Ch Dif Avalado	1017968	CREC161100058	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2021	48hs	\$	951.257,62
Ch Dif Avalado	1017969	CREC161100059	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2021	48hs	\$	931.138,97
Ch Dif Avalado	1017970	CREC161100060	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2021	48hs	\$	931.138,97



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1018045	CREC301100226	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2021	48hs	\$	7.525.000,00
Ch Dif Avalado	1017759	CUAV280100057	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2022	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	1017937	CUAV291100061	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017566	DOMA100400164	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2022	48hs	\$	380.000,00
Ch Dif Avalado	1017598	DOMA150600343	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2022	48hs	\$	3.122.554,85
Ch Dif Avalado	1017564	DOMA200400227	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2022	48hs	\$	730.000,00
Ch Dif Avalado	1017765	DOMA200500348	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2022	48hs	\$	1.545.359,49
Ch Dif Avalado	1017563	DOMA240400107	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2022	48hs	\$	599.075,16
Ch Dif Avalado	1017737	FINT060300001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2022	48hs	\$	606.000,00
Ch Dif Avalado	1017736	FINT200100001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2022	48hs	\$	768.008,42
Ch Dif Avalado	1017180	FOGA051100011	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2021	48hs	\$	866.667,00
Ch Dif Avalado	1017234	FOGA181100008	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1017235	FOGA181200012	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1017179	FOGA231000006	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2021	48hs	\$	866.666,00
Ch Dif Avalado	1017233	FOGA261100012	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2021	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	1017395	FOGA281100011	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1017396	FOGA281100012	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1017178	FOGA301000022	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	866.667,00
Ch Dif Avalado	1017972	GANA020300012	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017973	GANA020300013	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017485	GANA150400099	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017486	GANA150400100	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017161	GANA241000017	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2021	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017169	GANA250600054	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2022	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017163	GANA251200059	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2021	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017165	GANA260200016	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2022	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017166	GANA260300013	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2022	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017171	GANA270800019	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2022	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017162	GANA271100014	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2021	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017168	GANA280500023	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2022	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017164	GANA290100014	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2022	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017491	GANA300300102	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017167	GANA300400109	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2022	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1017170	GANA300700076	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2022	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	1018001	GARA101202286	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2021	48hs	\$	245.130,00
Ch Dif Avalado	1017989	GARA131100937	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	1017963	GARA151002528	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	148.012,82
Ch Dif Avalado	1017964	GARA151002529	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	148.012,81
Ch Dif Avalado	1017985	GARA151102740	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2021	48hs	\$	20.454,00
Ch Dif Avalado	1017987	GARA151102741	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2021	48hs	\$	66.500,00
Ch Dif Avalado	1018000	GARA181201338	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2021	48hs	\$	360.000,00
Ch Dif Avalado	1017990	GARA201002210	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	11.000,00
Ch Dif Avalado	1017430	GARA210101061	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017953	GARA210301053	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1017988	GARA211001005	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2021	48hs	\$	203.000,00
Ch Dif Avalado	1017986	GARA241001049	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2021	48hs	\$	33.144,00
Ch Dif Avalado	1017991	GARA241001050	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2021	48hs	\$	24.000,00
Ch Dif Avalado	1017429	GARA241200990	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1018027	GARA251201107	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1017999	GARA261201366	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2021	48hs	\$	132.176,00
Ch Dif Avalado	1018017	GARA271101166	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1018025	GARA290101041	MASVENTAS	341	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2022	48hs	\$	280.202,50
Ch Dif Avalado	1018024	GARA291201077	MASVENTAS	341	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	48hs	\$	280.202,50
Ch Dif Avalado	1017545	GARA300703275	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017546	GARA300703276	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017544	GARA300802989	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017984	GARA301105519	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2021	48hs	\$	40.454,00
Ch Dif Avalado	1017548	GARA311002497	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1017998	GARA311203084	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2021	48hs	\$	196.565,00
Ch Dif Avalado	1017174	INGT070200083	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017176	INGT070200084	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017175	INGT090200037	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017177	INGT090200038	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017916	INGT170100123	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017918	INGT190100052	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017917	INGT210100072	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017476	MILL040600003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2022	48hs	\$	50.580,00
Ch Dif Avalado	1017477	MILL100600009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2022	48hs	\$	593.778,20
Ch Dif Avalado	1017478	MILL200600008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2022	48hs	\$	593.778,20
Ch Dif Avalado	1017475	MILL300400013	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2022	48hs	\$	313.812,56
Ch Dif Avalado	1017394	NEUQ231100002	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017524	POTE011100036	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2021	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1017635	POTE011100037	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2021	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1017539	POTE021100016	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017821	POTE031100020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2021	48hs	\$	605.000,00
Ch Dif Avalado	1017829	POTE031100021	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2021	48hs	\$	338.830,30
Ch Dif Avalado	1017525	POTE081100020	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2021	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1017526	POTE081100021	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2021	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1017824	POTE081100022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2021	48hs	\$	122.000,00
Ch Dif Avalado	1017983	POTE100500105	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017823	POTE101100063	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2021	48hs	\$	165.391,00
Ch Dif Avalado	1017825	POTE111100024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2021	48hs	\$	122.000,00
Ch Dif Avalado	1017834	POTE111100025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2021	48hs	\$	946.370,43
Ch Dif Avalado	1017532	POTE151000091	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	1017535	POTE151000092	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	267.145,00
Ch Dif Avalado	1017538	POTE151000093	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017670	POTE151000094	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1017676	POTE151000095	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	81.600,00
Ch Dif Avalado	1017677	POTE151000096	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017679	POTE151000097	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017687	POTE151000098	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	530.000,00
Ch Dif Avalado	1017725	POTE151000099	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	377.800,00
Ch Dif Avalado	1017727	POTE151000100	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017729	POTE151000101	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	327.316,00
Ch Dif Avalado	1017732	POTE151000102	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1017734	POTE151000103	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017527	POTE151100078	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2021	48hs	\$	860.000,00
Ch Dif Avalado	1017528	POTE151100079	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2021	48hs	\$	860.000,00
Ch Dif Avalado	1017533	POTE161000043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	73.150,00
Ch Dif Avalado	1017699	POTE161000044	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1017705	POTE161000045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	184.000,00
Ch Dif Avalado	1017706	POTE161000046	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado	1017712	POTE161000047	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017713	POTE161000048	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	450.098,04
Ch Dif Avalado	1017714	POTE161000049	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1017728	POTE161000050	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017731	POTE161000051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	416.674,00
Ch Dif Avalado	1017733	POTE161000052	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	294.000,00
Ch Dif Avalado	1017800	POTE161000053	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1017807	POTE161000054	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	472.775,00
Ch Dif Avalado	1017810	POTE161000055	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2021	48hs	\$	290.000,00
Ch Dif Avalado	1017530	POTE171000024	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2021	48hs	\$	154.077,95
Ch Dif Avalado	1017531	POTE171000025	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2021	48hs	\$	292.296,06
Ch Dif Avalado	1017802	POTE171000026	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017804	POTE171000027	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2021	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado	1017808	POTE171000028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2021	48hs	\$	454.545,00
Ch Dif Avalado	1017529	POTE181000027	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	880.000,00
Ch Dif Avalado	1017700	POTE181000028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017701	POTE181000029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1017702	POTE181000030	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1017703	POTE181000031	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1017707	POTE181000032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017730	POTE181000033	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	101.241,00
Ch Dif Avalado	1017798	POTE181000034	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	300.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017801	POTE181000035	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	1017803	POTE181000036	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017805	POTE181000037	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	138.500,00
Ch Dif Avalado	1017806	POTE181000038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1018021	POTE190900027	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	295.030,86
Ch Dif Avalado	1018022	POTE190900028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	305.425,17
Ch Dif Avalado	1017523	POTE191000028	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2021	48hs	\$	465.492,50
Ch Dif Avalado	1017534	POTE191000029	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2021	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1017536	POTE191000030	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2021	48hs	\$	267.145,00
Ch Dif Avalado	1017708	POTE191000031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017799	POTE191000032	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2021	48hs	\$	520.105,85
Ch Dif Avalado	1017813	POTE191000033	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017828	POTE191100026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2021	48hs	\$	220.400,00
Ch Dif Avalado	1017830	POTE191100027	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2021	48hs	\$	238.105,00
Ch Dif Avalado	1017982	POTE200600096	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2022	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	1017522	POTE201000080	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	216.000,00
Ch Dif Avalado	1017537	POTE201000081	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	267.145,00
Ch Dif Avalado	1017682	POTE201000082	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	525.000,00
Ch Dif Avalado	1017685	POTE201000083	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	245.000,00
Ch Dif Avalado	1017698	POTE201000084	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	245.000,00
Ch Dif Avalado	1017709	POTE201000085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017715	POTE201000086	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	530.000,00
Ch Dif Avalado	1017809	POTE201000087	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	454.545,00
Ch Dif Avalado	1017811	POTE201000088	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	294.000,00
Ch Dif Avalado	1017812	POTE201000089	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	116.849,60
Ch Dif Avalado	1017814	POTE201000090	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017815	POTE201000091	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1017911	POTE201000092	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2021	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado	1017904	POTE211000053	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2021	48hs	\$	937.902,29
Ch Dif Avalado	1017907	POTE211000054	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1017912	POTE211000055	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2021	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado	1017915	POTE211000056	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017672	POTE221000028	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif Avalado	1017680	POTE221000029	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	267.145,00
Ch Dif Avalado	1017710	POTE221000030	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017711	POTE221000031	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado	1017726	POTE221000032	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1017898	POTE221000033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017906	POTE221000034	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	98.000,00
Ch Dif Avalado	1017908	POTE221000035	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	490.000,00
Ch Dif Avalado	1017913	POTE221000036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	440.000,00
Ch Dif Avalado	1017903	POTE231000033	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2021	48hs	\$	555.000,00
Ch Dif Avalado	1017909	POTE231000034	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2021	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	1017910	POTE231000035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2021	48hs	\$	454.545,00
Ch Dif Avalado	1017914	POTE231000036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2021	48hs	\$	440.000,00
Ch Dif Avalado	1017833	POTE231100026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2021	48hs	\$	946.370,43
Ch Dif Avalado	1017673	POTE241000014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2021	48hs	\$	133.531,42
Ch Dif Avalado	1017631	POTE251000064	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	248.000,00
Ch Dif Avalado	1017634	POTE251000065	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1017639	POTE251000066	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017671	POTE251000067	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1017674	POTE251000068	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	257.600,00
Ch Dif Avalado	1017681	POTE251000069	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	267.132,65
Ch Dif Avalado	1017704	POTE251000070	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	945.000,00
Ch Dif Avalado	1017899	POTE251000071	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017900	POTE251000072	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017640	POTE261000041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017645	POTE261000042	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	530.000,00
Ch Dif Avalado	1017647	POTE261000043	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	480.000,00
Ch Dif Avalado	1017648	POTE261000044	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1017675	POTE261000045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	1017678	POTE261000046	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	408.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1017901	POTE261000047	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017641	POTE271000022	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017642	POTE271000023	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2021	48hs	\$	230.669,88
Ch Dif Avalado	1017683	POTE271000024	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1017686	POTE271000025	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2021	48hs	\$	245.000,00
Ch Dif Avalado	1017724	POTE271000026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2021	48hs	\$	216.000,00
Ch Dif Avalado	1017902	POTE271000027	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017644	POTE281000120	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2021	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado	1017684	POTE281000121	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1017826	POTE281000122	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017905	POTE281000123	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1017637	POTE291000025	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado	1017638	POTE291000026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017646	POTE291000027	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	199.785,05
Ch Dif Avalado	1017822	POTE291000028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	669.700,00
Ch Dif Avalado	1017827	POTE291000029	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017838	POTE291000030	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1017981	POTE300500156	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1017632	POTE301000078	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	235.000,00
Ch Dif Avalado	1017633	POTE301000079	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017643	POTE301000080	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado	1017831	POTE301000081	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	105.000,00
Ch Dif Avalado	1017835	POTE301000082	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1017836	POTE301000083	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	988.830,00
Ch Dif Avalado	1017837	POTE301000084	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2021	48hs	\$	277.000,00
Ch Dif Avalado	1017636	POTE311000078	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1017832	POTE311000079	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2021	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	1017365	PYVL010200044	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017362	PYVL030100038	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017371	PYVL040200029	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017368	PYVL070100041	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017366	PYVL110200057	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017363	PYVL140100047	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017367	PYVL180200052	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017364	PYVL210100053	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017369	PYVL250200056	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017370	PYVL280100047	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2022	48hs	\$	118.660,00
Ch Dif Avalado	1017520	SAJU061100001	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/11/2021	48hs	\$	268.197,80
Ch Dif Avalado	1017773	SOLI280200174	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017772	SOLI300100126	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017774	SOLI300300081	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1017298	UNIO060600023	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2022	48hs	\$	328.500,00
Ch Dif Avalado	1017295	UNIO090500027	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2022	48hs	\$	280.400,00
Ch Dif Avalado	1017299	UNIO130600024	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/06/2022	48hs	\$	340.120,00
Ch Dif Avalado	1017296	UNIO160500038	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2022	48hs	\$	295.000,00
Ch Dif Avalado	1017300	UNIO200600069	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2022	48hs	\$	340.120,00
Ch Dif Avalado	1017297	UNIO230500040	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2022	48hs	\$	295.000,00
Ch Dif Avalado	1017301	UNIO270600032	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2022	48hs	\$	352.800,00
Ch Dif Avalado	1017302	UNIO300600183	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2022	48hs	\$	369.240,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1016023	15574412	INDUSTR.	322	1	1041	24/09/2021	25/11/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016024	15574406	INDUSTR.	322	1	1041	24/09/2021	15/11/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016025	15574408	INDUSTR.	322	1	1041	24/09/2021	17/11/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016089	15574407	INDUSTR.	322	1	1041	24/09/2021	16/11/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016090	15574405	INDUSTR.	322	1	1041	24/09/2021	12/11/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016091	15574403	INDUSTR.	322	1	1041	24/09/2021	10/11/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016092	15574404	INDUSTR.	322	1	1041	24/09/2021	11/11/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016812	27567685	MACRO	285	755	2505	05/09/2021	27/11/2021	48hs	\$	126.707,50
Ch Dif No Garantizado	1016813	23787945	MACRO	285	795	2000	06/09/2021	22/11/2021	48hs	\$	130.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1016814	27975072	MACRO	285	773	3360	24/09/2021	15/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016815	27975073	MACRO	285	773	3360	24/09/2021	16/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016832	27975075	MACRO	285	773	3360	24/09/2021	18/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016833	27975076	MACRO	285	773	3360	24/09/2021	24/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016841	27975077	MACRO	285	773	3360	24/09/2021	25/11/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017945	#MAV120730001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/07/2023	24hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017629	#MAV291210005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	24hs	\$	46.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017630	#MAV291210006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	24hs	\$	46.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1017948	#MAV291210007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2021	24hs	\$	681.410,00
Ch Dif No Garantizado	1017324	#UMV031020006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	U\$S	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017938	%U9Z150600001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2022	48hs	U\$S	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017939	%U9Z150700001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2022	48hs	U\$S	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017374	*MAV010200096	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	01/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017690	*MAV010300093	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	01/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1017961	*MAV011100126	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/09/2021	01/11/2021	48hs	\$	533.534,06
Ch Dif No Garantizado	1018168	*MAV011100127	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/09/2021	01/11/2021	48hs	\$	4.348.141,55
Ch Dif No Garantizado	1018166	*MAV011100128	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	17/09/2021	01/11/2021	48hs	\$	2.822.544,34
Ch Dif No Garantizado	1017941	*MAV011200114	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/2021	01/12/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017942	*MAV011200115	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/2021	01/12/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017940	*MAV011200116	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/2021	01/12/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017375	*MAV020200091	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	02/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017689	*MAV020300081	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	02/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1017735	*MAV021100178	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	20/09/2021	02/11/2021	48hs	\$	152.628,80
Ch Dif Garantizado	1017841	*MAV021200107	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/09/2021	02/12/2021	48hs	\$	145.971,47
Ch Dif No Garantizado	1018118	*MAV021200108	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	02/12/2021	48hs	\$	16.640.600,00
Ch Dif No Garantizado	1017376	*MAV030200068	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	03/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017627	*MAV030300091	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	03/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017550	*MAV031100156	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	03/11/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1017557	*MAV040100144	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	04/01/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017378	*MAV040200067	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	04/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017626	*MAV040300090	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	04/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017562	*MAV041100164	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	04/11/2021	48hs	\$	5.400.000,00
Ch Dif Garantizado	1017739	*MAV041100165	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	10/09/2021	04/11/2021	48hs	\$	404.372,11
Ch Dif Garantizado	1017035	*MAV051100175	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	10/09/2021	05/11/2021	48hs	\$	2.238.500,00
Ch Dif No Garantizado	1017551	*MAV051100176	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	05/11/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1017742	*MAV051100177	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/09/2021	05/11/2021	48hs	\$	251.189,28
Ch Dif No Garantizado	1018068	*MAV051100178	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	05/11/2021	48hs	\$	2.647.226,47
Ch Dif Garantizado	1017391	*MAV060100170	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/09/2021	06/01/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1017037	*MAV061200066	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	10/09/2021	06/12/2021	48hs	\$	2.238.400,00
Ch Dif No Garantizado	1018123	*MAV061200067	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	06/12/2021	48hs	\$	16.640.600,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	1017392	*MAV070100112	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/09/2021	07/01/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017379	*MAV070200027	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	07/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017625	*MAV070300014	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	07/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1018066	*MAV071000179	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	07/10/2021	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1018067	*MAV071000180	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	07/10/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1017038	*MAV071200108	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	09/09/2021	07/12/2021	48hs	\$	271.899,10
Ch Dif No Garantizado	1017390	*MAV080200147	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	08/02/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017624	*MAV080300122	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	08/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017406	*MAV081100126	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	08/11/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017552	*MAV081100127	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	08/11/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017623	*MAV090300082	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	09/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1017959	*MAV091100172	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	23/09/2021	09/11/2021	48hs	\$	371.254,89
Ch Dif No Garantizado	1017842	*MAV091200192	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	09/12/2021	48hs	\$	2.771.536,13
Ch Dif No Garantizado	1018124	*MAV091200193	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	09/12/2021	48hs	\$	16.640.600,00
Ch Dif No Garantizado	1017770	*MAV100200129	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	10/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017556	*MAV101100189	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	10/11/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1017054	*MAV101200149	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	10/09/2021	10/12/2021	48hs	\$	389.725,38
Ch Dif No Garantizado	1017601	*MAV101200150	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	21/09/2021	10/12/2021	48hs	\$	1.192.097,28
Ch Dif No Garantizado	1017840	*MAV101200151	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	10/12/2021	48hs	\$	2.061.362,67
Ch Dif No Garantizado	1017769	*MAV110200079	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	11/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1018169	*MAV111100146	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/09/2021	11/11/2021	48hs	\$	244.607,53
Ch Dif No Garantizado	1017112	*MAV121000181	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	12/10/2021	48hs	\$	2.470.971,19
Ch Dif No Garantizado	1017561	*MAV121100191	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	12/11/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1017771	*MAV121100192	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/09/2021	12/11/2021	48hs	\$	251.189,29
Ch Dif Garantizado	1018041	*MAV131000189	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	31/08/2021	13/10/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Garantizado	1018040	*MAV131000190	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/09/2021	13/10/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017400	*MAV131100076	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	13/11/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Garantizado	1017055	*MAV131200072	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	13/09/2021	13/12/2021	48hs	\$	500.356,00
Ch Dif No Garantizado	1017605	*MAV131200073	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	13/12/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017778	*MAV131200074	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	13/12/2021	48hs	\$	1.907.298,31
Ch Dif No Garantizado	1018119	*MAV131200075	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	13/12/2021	48hs	\$	16.640.600,00
Ch Dif No Garantizado	1017748	*MAV140200022	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	14/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1017560	*MAV141200155	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	14/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017604	*MAV141200156	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	14/12/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017746	*MAV150200066	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	15/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1017962	*MAV151000180	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	15/10/2021	48hs	\$	171.000,00
Ch Dif Garantizado	1017409	*MAV151100127	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	15/11/2021	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017565	*MAV151100128	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	15/11/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1017776	*MAV151100129	ECHEQ	001	0	Sin	23/09/2021	15/11/2021	48hs	\$	55.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 29/09/2021			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif Garantizado	1017775	*MAV151100130	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	16/09/2021	15/11/2021	48hs	\$	85.710,35
Ch Dif No Garantizado	1018043	*MAV151100131	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	15/11/2021	48hs	\$	9.600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017603	*MAV151200145	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	15/12/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017745	*MAV160200055	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	16/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017602	*MAV161200107	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	16/12/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1018120	*MAV161200108	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	16/12/2021	48hs	\$	16.640.600,00
Ch Dif No Garantizado	1017744	*MAV170200150	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	17/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017033	*MAV171100152	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	17/11/2021	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017958	*MAV171100153	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	23/09/2021	17/11/2021	48hs	\$	457.201,37
Ch Dif No Garantizado	1017600	*MAV171200110	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	17/12/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017741	*MAV180200081	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	18/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017399	*MAV181100143	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	18/11/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017521	*MAV191000165	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	19/10/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017034	*MAV191100170	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	19/11/2021	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017599	*MAV201200069	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	20/12/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1018125	*MAV201200070	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	20/12/2021	48hs	\$	16.640.600,00
Ch Dif No Garantizado	1017738	*MAV210200034	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	21/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017541	*MAV211000167	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	21/10/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1018167	*MAV211000168	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	03/09/2021	21/10/2021	48hs	\$	458.874,83
Ch Dif Garantizado	1017777	*MAV211100024	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	17/09/2021	21/11/2021	48hs	\$	152.135,00
Ch Dif Garantizado	1017839	*MAV211100025	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	17/09/2021	21/11/2021	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Garantizado	1017559	*MAV211200140	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	21/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017723	*MAV220200093	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	22/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017057	*MAV221100088	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	22/11/2021	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017540	*MAV221100089	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	22/11/2021	48hs	\$	1.401.720,55
Ch Dif No Garantizado	1018121	*MAV221100090	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	22/11/2021	48hs	\$	16.640.600,00
Ch Dif No Garantizado	1017353	*MAV221200089	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	22/12/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017695	*MAV230200098	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	23/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017694	*MAV240200087	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	24/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017056	*MAV241100169	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	24/11/2021	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017407	*MAV241100170	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	24/11/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017693	*MAV250200099	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	25/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017743	*MAV250400019	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	17/09/2021	25/04/2022	48hs	\$	1.466.332,76
Ch Dif Garantizado	1017036	*MAV251100166	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	14/09/2021	25/11/2021	48hs	\$	573.390,50
Ch Dif No Garantizado	1018122	*MAV251100167	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	25/11/2021	48hs	\$	16.640.600,00
Ch Dif No Garantizado	1017542	*MAV261000179	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	26/10/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017029	*MAV261100144	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	26/11/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017507	*MAV261100145	ITAU	259	101	5000	29/09/2021	26/11/2021	48hs	\$	2.289.679,71



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1017060	*MAV271100088	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	27/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017059	*MAV271100089	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	27/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017061	*MAV271100090	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	27/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017058	*MAV271100091	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	27/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017115	*MAV271200043	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	27/12/2021	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017350	*MAV280100097	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	28/01/2022	48hs	\$	1.666.666,67
Ch Dif No Garantizado	1017352	*MAV280200043	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	28/02/2022	48hs	\$	1.666.666,67
Ch Dif No Garantizado	1017691	*MAV280200044	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	28/02/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017354	*MAV280300024	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	28/03/2022	48hs	\$	1.666.666,67
Ch Dif No Garantizado	1017543	*MAV281000139	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	27/09/2021	28/10/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017351	*MAV281200123	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	28/12/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017325	*MAV281200124	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	28/12/2021	48hs	\$	1.666.666,67
Ch Dif Garantizado	1017558	*MAV281200125	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	28/12/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1017692	*MAV291000270	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	24/09/2021	29/10/2021	48hs	\$	251.189,28
Ch Dif No Garantizado	1017740	*MAV291000271	SANTANDER	072	390	5000	29/09/2021	29/10/2021	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017484	*MAV291100161	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	29/11/2021	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017408	*MAV291100162	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	28/09/2021	29/11/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017920	*MAV291100163	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/2021	29/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017919	*MAV291100164	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/2021	29/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017921	*MAV291100165	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/2021	29/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1018117	*MAV291100166	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	29/09/2021	29/11/2021	48hs	\$	16.640.600,00
Ch Dif No Garantizado	1017933	*MAV301100188	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/2021	30/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017934	*MAV301100189	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/2021	30/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017936	*MAV301100190	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	30/06/2021	30/11/2021	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016068	MAVR010100043	CORDOBA	020	416	5967	27/08/2021	01/01/2022	48hs	\$	40.016,00
Ch Dif No Garantizado	1016069	MAVR010200044	CORDOBA	020	416	5967	27/08/2021	01/02/2022	48hs	\$	40.015,00
Ch Dif No Garantizado	1016070	MAVR010400118	CORDOBA	020	416	5967	27/08/2021	01/04/2022	48hs	\$	40.015,00
Ch Dif No Garantizado	1016071	MAVR010500050	CORDOBA	020	416	5967	27/08/2021	01/05/2022	48hs	\$	40.015,00
Ch Dif No Garantizado	1016072	MAVR010600069	CORDOBA	020	416	5967	27/08/2021	01/06/2022	48hs	\$	40.015,00
Ch Dif No Garantizado	1016073	MAVR010700093	CORDOBA	020	416	5967	27/08/2021	01/07/2022	48hs	\$	40.015,00
Ch Dif No Garantizado	1016074	MAVR010800062	CORDOBA	020	416	5967	27/08/2021	01/08/2022	48hs	\$	40.012,50
Ch Dif No Garantizado	1016952	MAVR011200039	CITI	016	0	1036	27/09/2021	01/12/2021	48hs	\$	9.299.500,42
Ch Dif No Garantizado	1016995	MAVR011200040	SANTANDER	072	0	1036	23/09/2021	01/12/2021	48hs	\$	159.046,70
Ch Dif No Garantizado	1017071	MAVR020500033	MACRO	285	879	2424	06/09/2021	02/05/2022	48hs	\$	276.523,34
Ch Dif No Garantizado	1016716	MAVR021100024	ICBC	015	37	1085	24/09/2021	02/11/2021	48hs	\$	543.166,14
Ch Dif No Garantizado	1017006	MAVR021200093	SANTANDER	072	0	1036	23/09/2021	02/12/2021	48hs	\$	157.535,61
Ch Dif No Garantizado	1016056	MAVR040100038	NACION	011	564	5900	15/06/2021	04/01/2022	48hs	\$	12.200,00
Ch Dif No Garantizado	1016057	MAVR040200057	NACION	011	564	5900	15/06/2021	04/02/2022	48hs	\$	12.127,21
Ch Dif Garantizado	1017051	MAVR041100069	GALICIA	007	22	1427	05/08/2021	04/11/2021	48hs	\$	374.039,32
Ch Dif No Garantizado	1017338	MAVR060400064	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	06/04/2022	48hs	\$	4.641.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017339	MAVR060400065	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	06/04/2022	48hs	\$	4.463.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017340	MAVR060400066	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	06/04/2022	48hs	\$	6.073.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016717	MAVR061100107	ICBC	015	37	1085	24/09/2021	06/11/2021	48hs	\$	2.137.139,25
Ch Dif No Garantizado	1017074	MAVR070500055	MACRO	285	879	2424	06/09/2021	07/05/2022	48hs	\$	296.942,91
Ch Dif Garantizado	1017050	MAVR081100070	BAPRO	014	198	1852	09/09/2021	08/11/2021	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017326	MAVR090300057	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	09/03/2022	48hs	\$	1.537.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017327	MAVR090300058	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	09/03/2022	48hs	\$	1.543.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017328	MAVR090300059	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	09/03/2022	48hs	\$	1.641.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	1017113	MAVR091100017	MACRO	285	302	1041	20/09/2021	09/11/2021	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017092	MAVR100300082	NACION	011	462	3013	28/04/2021	10/03/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017085	MAVR110300074	NACION	011	476	3040	02/09/2021	11/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017086	MAVR120300056	NACION	011	476	3040	02/09/2021	12/03/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016711	MAVR121000047	CITI	016	0	1036	22/09/2021	12/10/2021	48hs	\$	10.063.433,49
Ch Dif No Garantizado	1017075	MAVR150500105	MACRO	285	879	2424	06/09/2021	15/05/2022	48hs	\$	296.942,91
Ch Dif No Garantizado	1016081	MAVR160100044	NACION	011	178	2650	14/09/2021	16/01/2022	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016082	MAVR160200015	NACION	011	178	2650	14/09/2021	16/02/2022	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017329	MAVR160300071	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	16/03/2022	48hs	\$	1.578.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017330	MAVR160300072	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	16/03/2022	48hs	\$	3.719.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017331	MAVR160300073	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	16/03/2022	48hs	\$	4.192.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017332	MAVR160300074	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	16/03/2022	48hs	\$	4.958.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016083	MAVR160400059	NACION	011	178	2650	14/09/2021	16/04/2022	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016084	MAVR160500022	NACION	011	178	2650	14/09/2021	16/05/2022	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016085	MAVR160600044	NACION	011	178	2650	14/09/2021	16/06/2022	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016086	MAVR160700079	NACION	011	178	2650	14/09/2021	16/07/2022	48hs	\$	51.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016080	MAVR160800088	NACION	011	178	2650	14/09/2021	16/08/2022	48hs	\$	53.177,85
Ch Dif No Garantizado	1016718	MAVR161100036	ICBC	015	37	1085	24/09/2021	16/11/2021	48hs	\$	6.114.257,28
Ch Dif No Garantizado	1017099	MAVR180500040	GALICIA	007	260	3080	30/08/2021	18/05/2022	48hs	\$	568.500,00
Ch Dif No Garantizado	1016911	MAVR181100051	COMAFI	299	42	1437	01/09/2021	18/11/2021	48hs	\$	9.713.839,00
Ch Dif No Garantizado	1016912	MAVR181100052	COMAFI	299	42	1437	01/09/2021	18/11/2021	48hs	\$	9.713.839,00
Ch Dif No Garantizado	1016913	MAVR181100053	COMAFI	299	42	1437	01/09/2021	18/11/2021	48hs	\$	9.713.839,00
Ch Dif No Garantizado	1016914	MAVR181100054	COMAFI	299	42	1437	01/09/2021	18/11/2021	48hs	\$	9.713.839,00
Ch Dif No Garantizado	1016919	MAVR181100055	COMAFI	299	42	1437	01/09/2021	18/11/2021	48hs	\$	9.713.839,00
Ch Dif No Garantizado	1016920	MAVR181100056	COMAFI	299	42	1437	01/09/2021	18/11/2021	48hs	\$	9.713.839,00
Ch Dif No Garantizado	1017063	MAVR200400080	SANTA FE	330	534	2252	19/08/2021	20/04/2022	48hs	\$	159.614,14
Ch Dif No Garantizado	1017064	MAVR200500085	SANTA FE	330	534	2252	19/08/2021	20/05/2022	48hs	\$	165.118,01
Ch Dif No Garantizado	1017082	MAVR200500086	SANTA FE	330	534	2252	19/08/2021	20/05/2022	48hs	\$	302.725,41
Ch Dif No Garantizado	1017111	MAVR201000044	CITI	016	0	1036	20/09/2021	20/10/2021	48hs	\$	2.383.236,50
Ch Dif No Garantizado	1017107	MAVR220300019	NACION	011	294	2309	27/08/2021	22/03/2022	48hs	\$	1.147.887,08
Ch Dif No Garantizado	1016712	MAVR221000050	HSBC	150	80	1878	10/09/2021	22/10/2021	48hs	\$	2.004.829,16
Ch Dif No Garantizado	1016719	MAVR221100076	CITI	016	0	1036	14/09/2021	22/11/2021	48hs	\$	339.066,68
Ch Dif No Garantizado	1016720	MAVR221100077	CITI	016	0	1036	20/09/2021	22/11/2021	48hs	\$	5.769.836,90
Ch Dif No Garantizado	1017333	MAVR230300025	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	23/03/2022	48hs	\$	3.967.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017334	MAVR230300026	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	23/03/2022	48hs	\$	1.860.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017335	MAVR230300027	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	23/03/2022	48hs	\$	2.356.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017336	MAVR230300028	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	23/03/2022	48hs	\$	3.719.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017337	MAVR230300029	HSBC	150	14	1414	27/09/2021	23/03/2022	48hs	\$	4.215.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017102	MAVR230300030	NACION	011	385	2555	06/07/2021	23/03/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017069	MAVR240500062	SANTANDER	072	411	2451	26/08/2021	24/05/2022	48hs	\$	225.275,48
Ch Dif No Garantizado	1016064	MAVR250100028	CREDICOOP	191	112	5900	25/06/2021	25/01/2022	48hs	\$	16.295,00
Ch Dif No Garantizado	1016065	MAVR250200079	CREDICOOP	191	112	5900	25/06/2021	25/02/2022	48hs	\$	16.295,00
Ch Dif No Garantizado	1017067	MAVR250300113	NACION	011	252	3080	07/07/2021	25/03/2022	48hs	\$	177.293,47
Ch Dif No Garantizado	1017073	MAVR250300114	NACION	011	252	3080	07/07/2021	25/03/2022	48hs	\$	289.065,07
Ch Dif No Garantizado	1017066	MAVR250300115	COINAG	431	4	2144	01/09/2021	25/03/2022	48hs	\$	171.758,00
Ch Dif No Garantizado	1017097	MAVR250300116	NACION	011	349	2580	19/07/2021	25/03/2022	48hs	\$	523.305,21
Ch Dif No Garantizado	1017090	MAVR250300117	COINAG	431	4	2144	01/09/2021	25/03/2022	48hs	\$	475.659,00
Ch Dif No Garantizado	1017098	MAVR250300118	NACION	011	331	2520	14/07/2021	25/03/2022	48hs	\$	549.944,81
Ch Dif No Garantizado	1017093	MAVR250300119	NACION	011	368	2589	20/07/2021	25/03/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017094	MAVR250300120	NACION	011	368	2589	20/07/2021	25/03/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017101	MAVR250500025	NACION	011	331	2520	30/06/2021	25/05/2022	48hs	\$	599.569,55
Ch Dif No Garantizado	1016973	MAVR251100058	SANTANDER	072	0	1036	23/09/2021	25/11/2021	48hs	\$	301.456,39
Ch Dif No Garantizado	1016059	MAVR260100019	NACION	011	344	6307	26/08/2021	26/01/2022	48hs	\$	43.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016060	MAVR260200073	NACION	011	344	6307	26/08/2021	26/02/2022	48hs	\$	43.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016061	MAVR260400047	NACION	011	344	6307	26/08/2021	26/04/2022	48hs	\$	43.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016062	MAVR260500048	NACION	011	344	6307	26/08/2021	26/05/2022	48hs	\$	43.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017100	MAVR260500049	GALICIA	007	260	3080	30/08/2021	26/05/2022	48hs	\$	568.966,94
Ch Dif No Garantizado	1016063	MAVR260600053	NACION	011	344	6307	26/08/2021	26/06/2022	48hs	\$	35.585,25
Ch Dif No Garantizado	1016713	MAVR261000029	CITI	016	0	1036	23/09/2021	26/10/2021	48hs	\$	45.069.404,19
Ch Dif No Garantizado	1016977	MAVR261100066	SANTANDER	072	0	1036	23/09/2021	26/11/2021	48hs	\$	530.630,04
Ch Dif No Garantizado	1016066	MAVR270100051	CORDOBA	020	437	5917	21/07/2021	27/01/2022	48hs	\$	30.705,26
Ch Dif No Garantizado	1016075	MAVR270200043	NACION	011	202	6315	01/08/2021	27/02/2022	48hs	\$	46.530,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 29/09/2021			Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1016067	MAVR270200044	CORDOBA	020	437	5917	21/07/2021	27/02/2022	48hs	\$	30.705,26
Ch Dif No Garantizado	1017277	MAVR271000024	GALICIA	007	999	1038	17/09/2021	27/10/2021	48hs	\$	3.650.754,95
Ch Dif No Garantizado	1016052	MAVR280200096	NACION	011	132	5141	07/08/2021	28/02/2022	48hs	\$	20.314,38
Ch Dif No Garantizado	1016049	MAVR280200097	CORDOBA	020	413	6125	14/07/2021	28/02/2022	48hs	\$	30.644,00
Ch Dif Garantizado	1017053	MAVR281000051	GALICIA	007	48	1640	26/09/2021	28/10/2021	48hs	\$	263.396,00
Ch Dif Garantizado	1017052	MAVR281000052	GALICIA	007	48	1640	26/09/2021	28/10/2021	48hs	\$	263.396,00
Ch Dif No Garantizado	1016714	MAVR291000054	ICBC	015	37	1085	24/09/2021	29/10/2021	48hs	\$	6.178.744,55
Ch Dif No Garantizado	1016980	MAVR291100063	SANTANDER	072	0	1036	23/09/2021	29/11/2021	48hs	\$	264.106,14
Ch Dif No Garantizado	1016051	MAVR300100061	NACION	011	132	5141	07/08/2021	30/01/2022	48hs	\$	20.314,38
Ch Dif No Garantizado	1016048	MAVR300100062	CORDOBA	020	413	6125	14/07/2021	30/01/2022	48hs	\$	30.644,00
Ch Dif No Garantizado	1016079	MAVR300100063	SANTA FE	330	38	2639	11/06/2021	30/01/2022	48hs	\$	32.670,00
Ch Dif No Garantizado	1016076	MAVR300300076	NACION	011	202	6315	01/08/2021	30/03/2022	48hs	\$	46.530,00
Ch Dif No Garantizado	1016053	MAVR300300077	NACION	011	132	5141	07/08/2021	30/03/2022	48hs	\$	20.314,38
Ch Dif No Garantizado	1016050	MAVR300300078	CORDOBA	020	413	6125	14/07/2021	30/03/2022	48hs	\$	30.644,00
Ch Dif No Garantizado	1017070	MAVR300300079	NACION	011	134	3064	10/08/2021	30/03/2022	48hs	\$	247.563,00
Ch Dif No Garantizado	1017095	MAVR300300080	CHACO	311	23	3733	03/09/2021	30/03/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017096	MAVR300300081	CHACO	311	23	3733	03/09/2021	30/03/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017103	MAVR300300082	NACION	011	264	2252	03/05/2021	30/03/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016077	MAVR300400104	NACION	011	202	6315	01/08/2021	30/04/2022	48hs	\$	46.530,00
Ch Dif No Garantizado	1016054	MAVR300400105	NACION	011	132	5141	07/08/2021	30/04/2022	48hs	\$	20.314,38
Ch Dif No Garantizado	1017077	MAVR300400106	COINAG	431	3	2527	17/09/2021	30/04/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017084	MAVR300400107	COINAG	431	1	2000	06/09/2021	30/04/2022	48hs	\$	398.543,66
Ch Dif No Garantizado	1017078	MAVR300400108	SANTA FE	330	27	2520	17/09/2021	30/04/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1016078	MAVR300500047	NACION	011	202	6315	01/08/2021	30/05/2022	48hs	\$	46.530,00
Ch Dif No Garantizado	1016058	MAVR300500048	MACRO	285	345	2600	07/09/2021	30/05/2022	48hs	\$	43.408,75
Ch Dif No Garantizado	1017062	MAVR300500049	MACRO	285	760	2208	07/09/2021	30/05/2022	48hs	\$	140.859,00
Ch Dif No Garantizado	1017087	MAVR300500050	COINAG	431	1	2000	06/09/2021	30/05/2022	48hs	\$	405.415,39
Ch Dif No Garantizado	1017109	MAVR300500051	MACRO	285	761	2000	24/08/2021	30/05/2022	48hs	\$	1.546.939,63
Ch Dif No Garantizado	1017104	MAVR300500052	MACRO	285	760	2208	07/09/2021	30/05/2022	48hs	\$	677.740,00
Ch Dif No Garantizado	1017106	MAVR300500053	GALICIA	007	115	5900	20/08/2021	30/05/2022	48hs	\$	887.315,00
Ch Dif No Garantizado	1016715	MAVR301000064	ICBC	015	37	1085	24/09/2021	30/10/2021	48hs	\$	2.340.232,57
Ch Dif No Garantizado	1016994	MAVR301100053	SANTANDER	072	0	1036	23/09/2021	30/11/2021	48hs	\$	148.198,77
Ch Dif No Garantizado	1017453	MAVR301100054	GALICIA	007	47	1602	22/09/2021	30/11/2021	48hs	\$	2.680.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017072	MAVR310300101	NACION	011	264	2252	05/08/2021	31/03/2022	48hs	\$	283.578,27
Ch Dif No Garantizado	1017083	MAVR310300102	NACION	011	491	3000	03/09/2021	31/03/2022	48hs	\$	311.854,00
Ch Dif No Garantizado	1017079	MAVR310300103	NACION	011	331	2520	30/04/2021	31/03/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017081	MAVR310300104	NACION	011	331	2520	30/04/2021	31/03/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017080	MAVR310300105	NACION	011	331	2520	30/04/2021	31/03/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1017076	MAVR310300106	NACION	011	331	2520	30/04/2021	31/03/2022	48hs	\$	299.215,74
Ch Dif No Garantizado	1017091	MAVR310300107	NACION	011	251	2535	18/08/2021	31/03/2022	48hs	\$	475.669,06
Ch Dif No Garantizado	1017088	MAVR310300108	GALICIA	007	79	3000	03/09/2021	31/03/2022	48hs	\$	468.275,36
Ch Dif No Garantizado	1017068	MAVR310500096	SANTANDER	072	411	2451	26/08/2021	31/05/2022	48hs	\$	207.808,25
Ch Dif No Garantizado	1017105	MAVR310500097	MACRO	285	876	2453	13/08/2021	31/05/2022	48hs	\$	852.918,60
Ch Dif No Garantizado	1017089	MAVR310500098	GALICIA	007	79	3000	03/09/2021	31/05/2022	48hs	\$	468.275,36
Ch Dif No Garantizado	1017110	MAVR310500099	GALICIA	007	260	3080	10/08/2021	31/05/2022	48hs	\$	2.000.000,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 9
CILBRAKE S.R.L.....	N° 10
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 1-d); N° 11
BIG BLOOM S.A.....	N° 1-d); C.S.; N° 12
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
ERA-ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 1-d); N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 1-d); N° 20
TROPICAL S.A.....	N° 21
TTIO DOVIO S.A.....	R.R.; N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 1-d); N° 23
MAXISUR S.A.....	C.S; R.R; N° 1-d); N° 25
GRUPO PAMPATECH S.A.....	N° 34; N° 1-d)
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d); N° 26
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
HERFEAN S.R.L.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
COES SUDAMERICA S.A.....	N° 1-d); N° 29
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L.....	N° 1-d)
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida. N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 10: Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. Con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó un Aviso de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV



Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA – ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA – ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 25 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago del tercer servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 800.000, previsto para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión.

Con fecha 23 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de TITO DOVIO S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TITO DOVIO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y cuarto servicio de interés el día 27 de abril de 2020.

Caja de Valores S.A. informó a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de Entidad Calificada, que los pagos de las Entidades de Garantía, AVAL FEDERAL S.G.R., GARANTÍAS BIND S.G.R., GARANTIZAR S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGROINVERSIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 25: Con fecha 10 de febrero de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A., actuando CRECER S.G.R. como Entidad de Garantía. Con fecha 12 y 13 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso y su correspondiente rectificativo de CRECER S.G.R., en el que la Entidad de Garantía comunica que, en su carácter de avalista de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS MAXISUR SERIE I, procederá a efectuar el pago del octavo servicio de capital y del servicio de interés.

Con fecha 02 de marzo de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., actuando ARGENPYMES S.G.R., S.G.R. CARDINAL y ACINDAR PYMES S.G.R. como Entidades de Garantía. Con fecha 06 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de MAXISUR S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., procederán a efectuar el pago del quinto servicio de capital y del octavo servicio de interés el día 09 de marzo de 2020. Que al día de la fecha Caja de Valores S.A. informa a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de entidad calificada que los pagos de las Entidades de Garantía ARGENPYMES S.G.R. y ACINDAR PYMES S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 26: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de Pago de DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A., en el que la sociedad informa que GARANTÍAS BIND S.G.R., ACINDAR PYMES S.G.R. Y AVAL FEDERAL S.G.R., en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO, procederán a efectuar el pago del cuarto servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 19 de marzo de 2020.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020,



será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 29: Con fecha 27 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por COES SUDAMÉRICA S.A., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 01 de junio de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 34: Con fecha 27 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por GRUPO PAMPATECH S.A., procederá efectuar el pago del cuarto servicio de capital y de interés el día 29 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

AVISO DE PAGO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES

MARCOS SCHMUKLER I



AVISO DE PAGO



MARCOS SCHMUKLER S.A.

San Salvador, 28 de septiembre de 2021

Sres.
Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

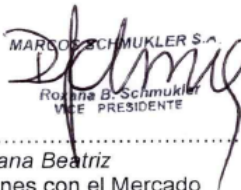
De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, informamos a Uds., el día 4 de octubre de 2021 procederemos a pagar el décimo servicio de intereses y servicio de amortización correspondiente a las Obligaciones Negociables Pymes Garantizadas de nuestra empresa emitidas el 4 de abril de 2019, según el siguiente detalle:

1. **Moneda de pago:** pesos argentinos a la relación del Tipo de Cambio Dólar/Pesos Argentinos informada por el BCRA según Com. 3500 correspondiente al 29/09/2021
2. **Agente de pago y domicilio:** Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Capital Federal
3. **V.N. de la emisión:** US\$ 150.000,00
4. **Período de devengamiento:** del 5 de julio de 2021 al 3 de octubre de 2021 (90 días)
5. **Monto a abonar por intereses:** U\$S 823,60
6. **Porcentaje de intereses sobre capital nominal inicial:** 0,55%
7. **Monto a abonar por amortización:** U\$S 12.510,00
8. **Porcentaje de amortización:** 8,34%
9. **Tasa nominal anual aplicable:** 8,90%
10. **Saldo de valor nominal:** U\$S 25.020,00
11. **Código CVSA:** 54146

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables Pymes en Caja de Valores SA en el horario de atención al público-

Sin más, saludamos muy atentamente,

MARCOS SCHMUKLER S.A.

Roxana B. Schmukler
VICE PRESIDENTE

.....
Schmukler Roxana Beatriz
Responsable de Relaciones con el Mercado
Marcos Schmukler S.A.



HECHO RELEVANTE

Rosario, Provincia de Santa Fe, 29 de septiembre de 2021

Sres.


Comisión Nacional de Valores
25 de Mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

REF: HECHO RELEVANTE
Fideicomiso Financiero Energía Córdoba II

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de apoderado de ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (la "Sociedad"), en el marco del Fideicomiso Financiero Energía Córdoba II (el "Fideicomiso"), a efectos de informarles que en el día de la fecha, la Sociedad ha recibido una comunicación por parte del Agente Operativo informando que se procederán a cancelar mediante pago el día 1° de octubre de 2021 la totalidad de los CAO que conforman los Bienes Fideicomitidos.

Atentamente.



Por: ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Aclaración: Lucas Jakimowicz
Carácter: Apoderado



Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, 29 de septiembre de 2021

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
At. Lucas Jakimowicz
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero Energía Córdoba II
- Pago de Certificados de Avance de Obra

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de apoderado de **GIECO S.A.-SAPYC S.R.L.-Consortio de Cooperación (el "Consortio")** en nuestro carácter de Agente Operativo del Fideicomiso Financiero Energía Córdoba II, en cumplimiento de nuestras obligaciones en el marco del Contrato de Fideicomiso, en especial lo dispuesto en el Artículo 3.2.(e) y concordantes, a los fines de informarles que el día 01 de Octubre Empresa Provincial de Energía de Córdoba ("EPEC") procederá a cancelar, mediante el pago correspondiente, los Certificados de Obra que debajo se detallan:

Salidos CAO S Tramo I	
CAO N° 2 \$	1.879.269,90
CAO N° 3 \$	6.316.623,71
CAO N° 4 \$	4.510.837,96
CAO N° 5 \$	10.160.395,41
Total Cads Tramo I	22.867.126,98

Salidos CAO S Tramo II	
CAO 6 \$	7.111.501,82
CAO 7 \$	4.630.713,79
CAO 8 \$	3.588.248,51
CAO 9 \$	5.994.209,73
CAO 10 \$	12.546.340,18
CAO 11 \$	2.999.158,46
CAO 12 \$	1.110.974,58
CAO 13 \$	564.484,74
CAO 14 \$	6.543.402,70
CAO 15 \$	81.798,23
Total Cads Tramo II	45.170.352,74

Adicionalmente, adjuntamos como Anexo I a la presente, la comunicación escrita recibida mediante la cual EPEC nos comunicara la realización del pago.

Sin más, los saludamos muy atentamente.

GIECO S.A.

Representante

GIECO S.A.-SAPYC S.R.L.-CONS. COOP.
REPRESENTANTE

Ing. GIECO GUSTAVO

SAPYC S.R.L.

Representante

S.A. SAPYC S.R.L.-CONS. COOP.
Representante

Ing. GROSSO RAUL

1



Córdoba, 28 de septiembre de 2021

GIECO S.A.
SAPYC S.R.L.
GIECO S.A.-SAPYC S.R.L.-CONSORCIO
DE COOPERACIÓN
Presente

Ref.: Contrato de Obra - CAOs

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. **GIECO S.A.-SAPYC S.R.L.-Consortio de Cooperación (el "Consortio")** en mi carácter de apoderado de **Empresa Provincial de Energía de Córdoba ("EPEC")** a los fines de informarles que, en el marco del Contrato de Obra de fecha 30 de junio de 2017 (el "Contrato de Obra") y de no haber observación ni cuestionamiento en el plazo de dos (2) días hábiles de recibida la presente comunicación, procederemos a cancelar el día 01 de octubre de 2021, mediante el pago correspondiente, los Certificados de Obra que debajo se detallan:

SALDOS CAOS TRAMO I	
CAO N° 2 \$	1.879.269,90
CAO N° 3 \$	6.316.623,71
CAO N° 4 \$	4.510.837,96
CAO N° 5 \$	10.160.395,41
Total Caos Tramo I	22.867.126,99

SALDOS CAOS TRAMO II	
CAO 6 \$	7.111.501,82
CAO 7 \$	4.630.713,79
CAO 8 \$	3.588.248,51
CAO 9 \$	5.994.209,73
CAO 10 \$	12.546.340,18
CAO 11 \$	2.999.158,46
CAO 12 \$	1.110.974,58
CAO 13 \$	564.484,74
CAO 14 \$	6.543.402,70
CAO 15 \$	81.798,23
Total Caos Tramo II	45.170.832,74

Sin más, los saludamos muy atentamente.

La Tablada 350 | X5000FEJ - Córdoba
Tel.: 08007770000 | 0351 429 6000

www.epec.com.ar

Ing. LUIS E. GIOVINE
PRESIDENTE



PROSPECTO PROGRAMA GLOBAL

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA

**PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
“RIZOBACTER”**

Hasta V/N U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones)
(o su equivalente en otras monedas)



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA
S.A.**

*Fiduciario Financiero inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el
N° 41*

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Fiduciante

El PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “RIZOBACTER” (el “Programa”) tiene un plazo máximo de duración de 5 años contados desde la fecha de autorización. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como Fiduciario, y en el marco del mismo podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un “Fideicomiso”) respecto de los cuales se emitirá y tendrá en circulación en cualquier momento hasta un valor nominal U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), o su equivalente en otras monedas, de Valor Nominal de Valores Fiduciarios que serán Certificados de Participación, Valores de Deuda Fiduciaria, y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del Código Civil y Comercial (“CCC”) (en conjunto, los “Valores Fiduciarios”), bajo las disposiciones del Libro III, Título IV, Capítulo 30 del CCC, y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod; las “Normas de la CNV”). Respecto de cada Fideicomiso se podrán emitir Valores Fiduciarios de una o más Clases con derechos diferentes. El Programa se registrará por un contrato marco (el “Contrato Marco”), y cada Fideicomiso bajo el mismo por un contrato suplementario de fideicomiso (el “Contrato Suplementario”). El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”), bajo los términos y condiciones previstas en cada Serie y en cada Clase, tiene como única fuente el Patrimonio Fideicomitado y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitados. Los bienes del Organizador y Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciante ni contra el Organizador y Fiduciario. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase de Valores Fiduciarios y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios.

Ni los Fideicomisos que se constituyan bajo este Programa, ni el Fiduciario en cuanto tal, se encuentran sujetos a la Ley 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS CALIFICACIONES DE RIESGO PODRÁN SER SOLICITADAS AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE CADA FIDEICOMISO. SIN EMBARGO, DICHAS CALIFICACIONES NO DEBERÍAN CONSTITUIR UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO NI DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN, COLOCACIÓN O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

La Oferta pública fue autorizada por Resolución N° RESFC-2021-21415-APN-DIR#CNV del 16 de septiembre de 2021 de la CNV y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 29 de septiembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN WWW.CNV.GOV.AR.

La fecha de este Prospecto es el 29 de septiembre de 2021.



ADVERTENCIAS

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO, REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS BAJO UN FIDEICOMISO DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE Y/O LOS AGENTES COLOCADORES – EN SU CASO –, NI CUALQUIER OTRA PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL SUPLEMENTO RESPECTIVO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. POR SU PARTE EL ART. 17 CAP. IV, TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV DISPONE QUE CABE ASIGNAR AL FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD COMO ORGANIZADOR O EXPERTO, SIN PERJUICIO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A LOS DEMÁS ACTOS O DOCUMENTOS QUE HUBIERA ENTREGADO, Y A LA SUYA PROPIA. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTREN DETALLADAS EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTO RESPECTIVOS.



I. SINTESIS DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

La siguiente síntesis del Programa debe leerse junto con la información más detallada que aparecen en otras secciones del presente Prospecto, las que lo condicionan en su totalidad y a las cuales está sujeto.

Programa Global de Valores Fiduciarios:	PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "RIZOBACTER"
Monto del Programa:	Hasta un valor nominal máximo de V/N U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), o su equivalente en otras monedas, en circulación bajo el Programa en cualquier momento. Una vez cubierto en forma total el monto máximo en circulación del Programa sólo se podrá emitir nuevos Valores Fiduciarios por un valor nominal equivalente al de los Valores Fiduciarios anteriormente emitidos que se cancelen en forma total o parcial. En caso de emisión en distintas monedas, y a los efectos de establecer el monto en circulación, se considerará la cotización del Dólar tipo de cambio billete comprador publicada por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de que se trate.
Fiduciario:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. El Fiduciario actuará en calidad de Fiduciario Financiero en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCC") y de las disposiciones del Capítulo IV del título V de las Normas de la CNV.
Fiduciante:	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
Fideicomisario:	El Fiduciante o cualquier otro Beneficiario residual del Fideicomiso Financiero, según sea el caso, al momento de su extinción conforme a lo establecido en el art. 10.2 del Contrato Marco.
Administrador:	El Fiduciario, el Fiduciante o la persona o personas que en un Contrato Suplementario se designe para que cumpla con la función de administración y cobro de los pagos a que den derecho los Bienes Fideicomitidos, con el alcance previsto en el respectivo Contrato Suplementario.
Agente de Cobro:	La entidad que tenga a su cargo la percepción de la Cobranza, que podrá ser el Administrador conforme se especifique en cada Contrato Suplementario.
Agente de Pago:	El Fiduciario, o la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario podrá designar uno o más agentes de pago, los que se indicarán en cada Serie en particular.
Agente de Registro:	El Fiduciario, Caja de Valores S.A. o la/s persona/s o entidad/es a la que el Fiduciario encomiende llevar el registro de los Valores Fiduciarios.
Asesores Legales para la constitución del Programa:	Nicholson y Cano Abogados.
Beneficiarios:	Los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso en el marco del Programa.
Relaciones económicas y jurídicas entre el Fiduciario y el Fiduciante:	La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante es la entablada con relación al presente Programa, y los fideicomisos financieros que se celebren con posterioridad en el marco de este Programa, salvo que de otro modo se advierta en cada Suplemento de Prospecto.



Objeto del Programa:	<p>El Programa consistirá en (a) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros en los que con relación a cada uno de ellos, de tiempo en tiempo, se acordará la emisión de Series de Valores Fiduciarios, y/o (b) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros de Serie única. Cada Serie podrá constar de una o más Clases de Valores Fiduciarios. Cada Fideicomiso llevará la denominación particular que en cada Contrato Suplementario se determine.</p> <p>Cada Fideicomiso Financiero se integrará con los Activos Titulizables que en cada caso se afecten en fideicomiso, para lo cual el Fiduciario contará con las facultades, obligaciones y limitaciones que se establecen en el presente Contrato Marco y en el Contrato Suplementario respectivo.</p>
Bienes Fideicomitados:	<p>Los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.</p>
Activos Titulizables	<p>Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes: (a) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiamientos; y/o (b) Valores Fiduciarios emitidos en relación con otros Fideicomisos; en ambos casos transferidos por el Fiduciante a un Fideicomiso y/o (c) derechos creditorios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía; y/o (d) valores negociables; y/o (e) activos financieros, y/o (f) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; y/o (g) activos intangibles; y/o (h) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por la entidad que actúe como Fiduciante. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la Inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente.</p> <p>Se consideran productos derivados cualquier operación de (1) pase, activo o pasivo, (2) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (3) opciones de venta y/o combinaciones de éstas y/o (4) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.</p> <p>La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos.</p> <p>La transferencia de los Bienes Fideicomitados se hará sin recurso por el Fiduciante, no obstante la garantía de evicción que éste presta, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie.</p>
Plazo del Programa:	<p>La duración del Programa será de cinco (5) años contados a partir del 16 de septiembre de 2021, fecha en que tuvo lugar la autorización por la CNV. En consecuencia, su vencimiento operará el 16 de septiembre de 2026. Durante este plazo se podrán constituir Fideicomisos bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho período. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado.</p>
Valores Fiduciarios. Tipos y Forma. Emisor:	<p>Los Valores Fiduciarios que se podrán emitir son Certificados de Participación, y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del CCC (estos últimos, los "Valores Fiduciarios Atípicos"). Los Certificados de Participación darán derecho a recibir una participación porcentual a prorrata respecto del Patrimonio Fideicomitado. Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho a recibir su valor nominal más un interés. Los Valores Fiduciarios Atípicos otorgarán los derechos que se especifiquen en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso. Los Valores Fiduciarios se podrán emitir en forma escritural o cartular; esta última global o, de acuerdo a lo establecido por la ley 24.587 o de la forma en que sea posible conforme las normas vigentes. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado. Los Certificados de Participación serán emitidos por el Fiduciario, y los Valores de Deuda Fiduciaria y los Valores Fiduciarios Atípicos podrán ser emitidos por el Fiduciario, por el Fiduciante o por terceros, de acuerdo con lo que se determine en cada Contrato Suplementario.</p> <p>En su caso, los Valores Fiduciarios podrán tipificarse como Valores Fiduciarios Sociales, Verdes, o Sustentables (en conjunto, los "Valores Fiduciarios SVS", siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables SVS (anexo III al Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV).</p> <p>Los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios de cada Fideicomiso Financiero o Serie se establecerán en el Contrato Suplementario respectivo.</p>



Resoluciones sociales	La creación de este Programa fue aprobada por el Directorio del Fiduciante en su reunión de fecha 22 de septiembre de 2020; y por el Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 5 de agosto de 2021.
Listado	Los Valores Fiduciarios que se emitan bajo el Programa podrán listarse en cualquier mercado autorizado del país.

II.- DESCRIPCION DEL FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. ("Rosfid")

Tiene su domicilio y sede social en Paraguay 777 Piso 9° de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, según inscripción el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, inscripto en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49.

CUIT: 33-69371055-9

Teléfono: 0341 5300900.

Website: www.rosfid.com.ar

Correo electrónico: administración@rosfid.com.ar

Mayor información del fiduciario podrá consultarse en la página web de la CNV: <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/RegistrosPublicos/Agentes> de Productos de Inversión Colectiva/Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Rosario Fiduciaria ha sido inscripta en el registro de fiduciarios financieros de la Comisión Nacional de Valores en septiembre de 2003 bajo el N° 41.

Calificación del Fiduciario

En julio de 2021 UNTREF Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública (en adelante "UNTREF ACR UP), ha asignado calificación de calidad de fiduciario "2" (Fid) a ROSFID. Los Fiduciarios calificados en "2", muestran una muy buena capacidad para cumplir con sus funciones operativas, legales y de administración. Su situación financiera es considerada fuerte y su posición competitiva y de mercado es estable. La calificación asignada se mantiene vigente a la fecha del presente Prospecto de Programa.

Para mayor información puede consultarse la página web de Rosfid: www.rosfid.com.ar

Historia y desarrollo

En el año 1997 nace como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión "Rosario Administradora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión". Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97. Por Asamblea Unánime del año 2002 modifica su objeto social con el propósito de desempeñarse como sociedad fiduciaria de fideicomisos financieros y cambia su denominación social comenzando a operar, a partir de entonces, bajo el nombre de *Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.* El mencionado cambio de denominación y objeto social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003. El capital de la referida tiene como accionistas al Mercado Argentino de Valores S.A. en un 52.50%, Rofex Inversora S.A. en un 42.50% y a la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil en un 5%. Juntas, las tres Instituciones pretenden dar vida a un instrumento de financiación como el del fideicomiso financiero, actuando no solamente en forma conjunta como asociadas, si no poniendo de sí todo el empeño que significa el interés de sus cuadros operativos y técnicos.

Gestión de Rosfid

Rosario Fiduciaria tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a actuar como Fiduciario, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos del Libro III, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y de la ley 24.441. Su Misión es acercar al Mercado de Capitales a las organizaciones con necesidades de financiamiento que cuenten con planes de crecimiento y desarrollo, y poder brindarle a los inversores, alternativas de inversión seguras y rentables.

Además de su actuación como fiduciario financiero en el mercado de capitales, la empresa participa como Organizador en la emisión de la Obligación Negociables y en general provee a las empresas de las herramientas necesarias para el acceso mercado de capitales.

Rosfid le ofrece a estas empresas la organización y diseño de productos para la optimización de su estructura de capital a fin de generar un mayor valor corporativo y las acompaña en el proceso de emisión y colocación de títulos valores en el Mercado de Capitales. Para ello se focaliza en



compañías que tengan un fuerte arraigo regional y compromiso social con su medio, promoviendo el desarrollo de las economías regionales y la generación de empleo.

Directorio, Comisión Fiscalizadora y Gerencia de Primera Línea.

Las Autoridades de Rosario Fiduciaria son dirigentes representantes de las Instituciones Accionistas, y cuentan con una extensa trayectoria y experiencia profesional en el sistema bursátil nacional. La nómina de los mismos puede consultarse en <http://www.cnv.gov.ar/Agentes de Productos de Inversión Colectiva / Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A./Información Societaria/Nóminas>.

Información Contable

Los estados contables del Fiduciario pueden ser consultados en: <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/RegistrosPublicos/Agentes de Productos de Inversión Colectiva/Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A./ Información Financiera>.

Perspectivas de la Empresa

Los Fideicomisos, en particular los Fideicomisos Financieros con oferta pública, continúan demostrando ser una importante herramienta de financiamiento para un grupo cada vez más importante de empresas y para nuevos sectores de la economía que han comenzado a utilizarla. Durante el ejercicio, la empresa ha continuado con la profundización del desarrollo de herramientas internas de gestión y control a fin de dotar de mejores recursos a la empresa que le permita ser cada vez más eficiente en todo aspecto.

Se renueva el compromiso de consolidar el liderazgo regional en el mercado fiduciario, incrementando el número de activos bajo administración, consecuentemente aumentando los ingresos y manteniendo un adecuado nivel de costos. El objetivo continúa siendo el de generar instrumentos de oferta pública que permita a las empresas y asociaciones de la región, obtener financiamiento genuino y acorde a sus necesidades, como así también ofrecerle a los inversores regionales y nacionales alternativas de inversión rentables, seguras y transparentes.

El Directorio de la sociedad, en representación de sus entidades accionistas, ha definido políticas orientadas a lograr un mayor y más eficiente financiamiento de empresas de la región, mayoritariamente ligadas a la actividad agropecuaria y agro industrial, representantes fieles de las actividades productivas de la región.

En concordancia con lo antes mencionado, y si las condiciones del mercado financiero son razonablemente favorables, para el ejercicio en curso se espera que Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. continúe incrementando el volumen de emisiones y el valor nominal emitido. A fin de acompañar la tendencia creciente del mercado e inclusive desarrollar aún más su cartera de clientes, la sociedad continúa profundizando su actividad comercial tendiente a incrementar el volumen de negocios, la rentabilidad y el valor del capital de la sociedad.

Información adicional del Fiduciario y de las emisiones en las que participa se encuentra disponible en su página web: www.rosfid.com.ar y en la página web de la CNV: www.cnv.gov.ar.

Política ambiental

La compañía no posee a la fecha una política ambiental debido a que la naturaleza del negocio y su actividad principal no posee un impacto significativo sobre el medioambiente. Sin perjuicio de ello, ha adherido al Programa de Separación y Tratamiento de Residuos “SE.PA.RE.” de la Municipalidad de Rosario y ha tomado medidas tendientes a racionalizar el consumo de energía, papel y agua dentro del ambiente de trabajo tal como ser la adaptación de la arquitectura de las oficinas para el mayor aprovechamiento de la luz natural, la renovación del parque de monitores, reemplazando los de tubo por monitores LED y la concientización sobre la importancia de su uso eficiente de los recursos así como el reporte de pérdidas.

III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Rizobacter Argentina S.A. (“Rizobacter”) es una empresa argentina, con sede en el Parque Industrial de la ciudad de Pergamino (provincia de Buenos Aires), inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de octubre de 1983, bajo la Matrícula N° 15.284, Legajo 1/32.501. Su sede social es en Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32), Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires. CUIT: 30-59317405-7, Tel: 02477 409429 / Fax: +54 2477 432893. <http://www.rizobacter.com.ar/>. Dirección de correo electrónico: jwagner@rizobacter.com.ar; lescrina@biocerescrops.com y frodenas@rizobacter.com.ar. Los libros societarios y comerciales se encuentran en la sede social.

Historia

Rizobacter Argentina S.A. (“Rizobacter” o la “Empresa” indistintamente), empresa nacida en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, y líder en el mercado de microbiología agrícola, opera desde 1977 en la investigación, desarrollo, producción y comercialización de sus principales líneas de productos.

Rizobacter es una compañía argentina líder en microbiología agrícola, que investiga, desarrolla y comercializa soluciones innovadoras para el mejor crecimiento de los cultivos en el mundo.



La Sociedad tiene presencia comercial en más de 30 países y continúa expandiendo fronteras, con la acción de sus principales líneas de productos: inoculantes, terápicos de semillas, coadyuvantes y fertilizantes. Tiene llegada a productores de distintas latitudes con tecnologías de última generación que promueven, desde la siembra, los altos rindes que se necesitan para la elaboración de alimentos sanos y nutritivos. Trabaja bajo un sistema de gestión sustentable, con una política de calidad integrada y certificada por las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. Desde 1977 está presente en el campo con un modo de producir comprometido con el cuidado de los recursos naturales, la salud y el buen desarrollo de las comunidades.

Creación de valor con tecnologías sustentables

Rizobacter está impulsando un sistema de producción agrícola cada vez más eficiente y sustentable, liderando programas de investigación y desarrollo en microbiología que ofrecen herramientas innovadoras, basadas en las propiedades naturales de biocontrol y nutrición que aportan microorganismos seleccionados presentes en el suelo.

Como se describe más adelante, Rizobacter integra el Grupo Bioceres (el “Grupo” y/o el “Grupo Bioceres”). El Grupo desarrolla sus actividades principales a través de los siguientes segmentos:

- Protección de cultivos
- Semillas y productos integrados
- Nutrición de cultivos

Su Misión es trabajar con productos de alto valor agregado, con tecnología de punta, con altos niveles de calidad, ya sea con medios propios o a través de alianzas estratégicas, para entregar productos y soluciones al mercado agropecuario nacional y global. Su visión es liderazgo en investigación, desarrollo, producción y comercialización de productos microbiológicos para el tratamiento de semillas aplicados a la agricultura.

Rizobacter se orienta a cuidar y potenciar la vida de las semillas. Como consecuencia de ello, la compañía posee certificación de normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001, obteniendo Certificación Tri-norma de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud.

El origen de su actividad reside en trabajar con organismos vivos que en simbiosis con las semillas desarrollan una relación que fortalece al cultivo optimizando los resultados. El aumento considerable en los rindes y en el cuidado del medioambiente por el uso de insumos biológicos ha sido ampliamente demostrado. El mundo necesita producir mayor cantidad de alimentos de alto nivel proteico para sostener la vida de una población en acelerado crecimiento. Por esto, Rizobacter afirma con orgullo que está cumpliendo con su visión y misión empresarial.

Rizobacter está fuertemente posicionada en el mercado local e internacional, con sede en el Parque Industrial de Pergamino; zona núcleo de la producción agropecuaria de la República Argentina y sus filiales en Brasil, Paraguay, Uruguay, Estados Unidos, Bolivia, Sudáfrica, India, Colombia y Francia. A su vez, ya se encuentra comercializando sus productos a más de 30 países, consolidándose como empresa líder de productos microbiológicos en el mercado internacional.

Como muestra de nuestra excelencia, hemos sido galardonados con dos importantísimos premios internacionales a la innovación, “Medalla Phelps a la innovación” por contribuciones al mejoramiento de la producción agrícola con una mayor protección del medio ambiente, y el “Premio Citá” por la innovación tecnológica en procesos de microbiología, en este sentido, cabe mencionar la inversión anual en investigación y desarrollo ronda cifras superiores a 2,5 millones de dólares en los últimos años.

Compromiso con la excelencia

En 1998 Rizobacter Argentina S.A. comenzó a desarrollar un sistema de Calidad Total que culminó con la certificación de su Gestión de Calidad bajo la norma internacional ISO 9001:2008.

Este paso respaldó la política exportadora de la Empresa orientada a mercados agrícolas de alta exigencia de calidad y permitió la consolidación en un nivel internacional. Actualmente contamos con la Certificación actualizada bajo la norma internacional ISO-9001:2015.

Hoy continuamos con el proceso de mejora continua y estamos orgullosos de exhibir las certificaciones de nuestro Sistema de Gestión Integrado. Esto acredita los estándares internacionales de la Calidad en nuestros procesos, La Gestión Ambiental (norma ISO 14001:2015) y la Gestión de Seguridad. Higiene y Salud Ocupacional (norma OHSAS 18001:2007).

En el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020 se obtuvo la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma internacional ISO 45001:2018 y recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo norma de ISO 9001:2015 ISO y del Sistema de Gestión Ambiental bajo norma 14001:2015 en sus sitios Planta 1, Planta 2 G-120, Planta 3 – CEF y P 5 Centro de Distribución Necochea.

Asimismo, cuenta con un Laboratorio de Semillas certificado por el INASE (Instituto Nacional de Semillas)



El Directorio tiene un compromiso permanente con la mejora continua de su sistema de gestión integrado (Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional), la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales de su personal, la prevención de la contaminación ambiental y el cumplimiento de la legislación pertinente; brindando los recursos para el crecimiento en la formación y competencia de su personal y en la infraestructura necesaria para la satisfacción de sus clientes. Prueba de ello, es que se está trabajando en la implementación de la Medición de la huella de carbono.

El compromiso con la excelencia que ostenta en la empresa se ha visto reflejado en la obtención de varios premios entregados por distintos operadores del sector, tales como:

- a) Medalla Phelps a la INNOVACIÓN 2012 Facultad de Derecho (UBA)
- b) CITA Innovación Tecnológica 2018 por Rizoliq DAKAR®
- c) CITA Innovación Tecnológica 2012 por Signum®
- d) Premio Excelencia Agropecuaria (Diario La Nación-Banco Galicia) 2012 Signum®
- e) Premio Fortuna a la mejor empresa del Agro 2018 y 2016
- f) Premio Sustentar Edición 2014 (Signum® y Rizoderma®)
- g) Premio Clarín a la Innovación Tecnológica a Ricardo Yapur
- h) Mención Especial a Rizoderma® – Fundación ArgenINTA 2018

El propósito fundamental de la Sociedad es responder a las expectativas y necesidades de los mercados agrícolas nacional y global, brindando productos microbiológicos, fertilizantes y fitosanitarios junto con servicios de avanzada tecnología, investigación y calidad.

Protección del medio ambiente

La protección del medio ambiente es una preocupación permanente de todos los que trabajan en Rizobacter.

El cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se extiende a la capacitación del personal, la adaptación de la infraestructura y al tratamiento de los residuos sólidos y líquidos, así como también al cumplimiento de las pautas necesarias para obtener la Certificación en Gestión Ambiental (norma ISO 14001:2015).

IV. ASESORES LEGALES

Todos los asuntos legales vinculados con el Contrato Marco de Fideicomiso, la oferta pública de los Valores Fiduciarios y las obligaciones y responsabilidades del Fiduciario, han sido evaluadas por Nicholson y Cano Abogados, asesores legales del Fiduciario.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROGRAMA

El objeto del Programa consistirá en (a) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros en los que con relación a cada uno de ellos, de tiempo en tiempo, se acordará la emisión de Series de Valores Fiduciarios, y/o (b) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros de Serie única. Cada Serie podrá constar de una o más Clases de Valores Fiduciarios. Cada Fideicomiso llevará la denominación particular que en cada Contrato Suplementario se determine.

Cada Fideicomiso Financiero se integrará con los Activos Titulizables que en cada caso se afecten en fideicomiso, para lo cual el Fiduciario contará con las facultades, obligaciones y limitaciones que se establecen en el Contrato Marco y en el Contrato Suplementario respectivo.

Activos a fideicomitir. Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguiente:

(a) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones; y/o (b) Valores Fiduciarios emitidos en relación con otros Fideicomisos; en ambos casos transferidos por el Fiduciante a un Fideicomiso y/o (c) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía; y/o (d) valores negociables; y/o (e) activos financieros, y/o (f) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; y/o (g) activos intangibles; y/o (h) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por la entidad que actúe como Fiduciante. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la Inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente.

Se consideran productos derivados cualquier operación de (1) pase, activo o pasivo, (2) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (3) opciones de venta y/o combinaciones de éstas y/o (4) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.

La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos. La transferencia de los Bienes Fideicomitados se hará sin recurso por el Fiduciante, no obstante la garantía de evicción que éste presta, ello sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie.



VI.- CONTRATO MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “RIZOBACTER”

ÍNDICE

SECCIÓN PRIMERA DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

PRIMERA. DEFINICIONES:
SEGUNDA. INTERPRETACIÓN:

SECCIÓN SEGUNDA DEL PROGRAMA

TERCERA. CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “RIZOBACTER”

- 3.1. Constitución.
- 3.2. Fideicomisos.
- 3.3. Valores Fiduciarios.
- 3.4. Monto máximo del Programa.
- 3.5. Plazo del Programa.

CUARTA. BIENES FIDEICOMITIDOS. OBJETO DE LOS FIDEICOMISOS BAJO EL PROGRAMA:

- 4.1. Objeto del Programa. Activos Titulizables.
- 4.2. Fuente de pago de los Valores Fiduciarios.
- 4.3. Duración de los Fideicomisos.
- 4.4. Sustitución de Bienes Fideicomitidos.
- 4.5. Información material sobre los Bienes Fideicomitidos.

QUINTA. INVERSIÓN DE FONDOS LÍQUIDOS DISPONIBLES:

- 5.1. Inversiones admitidas.
- 5.2. Nivel de calificación de riesgo.
- 5.3. Responsabilidad

SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:

- 6.1. Asignación de la función.
- 6.2. Imputación y depósito de la cobranza.
- 6.3. Gestión de Créditos morosos.
- 6.4. Informe de Administración.
- 6.5. Agente de Control y Revisión.
- 6.6. Obligaciones del Fiduciario frente al Administrador.
- 6.7. Facultades de inspección
- 6.8. Revocación del Administrador.
- 6.9. Sustitución del Administrador
- 6.10. Custodia de los Documentos. Acceso a los Documentos e información relativa a los Bienes Fideicomitidos.

SÉPTIMA. GRAVÁMENES:

OCTAVA. CRÉDITO:

NOVENA. GASTOS DEDUCIBLES:

- 9.1. Enumeración.



- 9.2. Atención prioritaria de los Gastos Deducibles.
- 9.3. Inexistencia de obligación por el Fiduciario.
- 9.4. Limitación.
- 9.5. Fondo de Gastos.
- 9.6. Reservas.
- 9.7. Fondo de Impuesto a las Ganancias.

DÉCIMA. DESTINO DE LOS BIENES AL FINALIZAR EL FIDEICOMISO:

- 10.1. Resolución de los Beneficiarios.
- 10.2. Fideicomisario.

SECCIÓN TERCERA
DE LOS FIDEICOMISOS

DÉCIMO PRIMERA. CONTRATO SUPLEMENTARIO, TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE LOS ACTIVOS TITULIZABLES:

- 11.1. Constitución de cada Fideicomiso.
- 11.2. Bienes Fideicomitados.
- 11.3. Fuente de pago.
- 11.4. Modos de adquisición de los Activos Titulizables.
- 11.5. Precio de adquisición.

DÉCIMO SEGUNDA. CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS CON INTEGRACIONES SUCESIVAS DE CRÉDITOS. ETAPA DE INTEGRACION:

- 12.2. Integraciones sucesivas de Créditos.
- 12.3. Transferencia fiduciaria de los Créditos.
- 12.4. Forma de documentación de los Valores Fiduciarios durante la Etapa de Integración.
- 12.5. Condiciones definitivas de los Valores Fiduciarios.

DÉCIMO TERCERA. MONEDA:

- 13.1. Moneda de emisión y pago.
- 13.2. Moneda extranjera.
- 13.3. Imposibilidad de pago en la moneda extranjera.
- 13.4. Gastos y costos.

DÉCIMO CUARTA. COBERTURAS O GARANTÍAS:

DÉCIMO QUINTA. PAGOS DE LOS SERVICIOS:

- 15.1. Pago.
- 15.2. Agente de Pago.
- 15.3. Obligación de realizar pagos.
- 15.4. Falta de Pago de Servicios.

DÉCIMO SEXTA. IMPUESTOS:

- 16.1. Pagos netos de Impuestos.
- 16.2. Imputación al Fideicomiso.
- 16.3. Deduciones.
- 16.4. Documentos de las deducciones.

DÉCIMO SÉPTIMA. PLAZO DE CADA FIDEICOMISO. RESCATE. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO:

- 17.1. Plazos.
- 17.2. Vencimiento anticipado.
- 17.3. Cancelación anticipada por reducción del valor nominal en circulación.



17.4. Causales de extinción de los fideicomisos.

17.5. Liquidación.

17.6. Información a los Beneficiarios.

17.7. Retribución especial del Fiduciario.

17.8. Destino de los bienes remanentes.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

DÉCIMO OCTAVA. EMISIÓN:

DÉCIMO NOVENA. CLASES DE VALORES FIDUCIARIOS:

19.1. Clases

19.2. Derechos de los Beneficiarios de los Certificados de Participación de mayor subordinación.

VIGÉSIMA. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN:

VIGÉSIMO PRIMERA. VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA:

21.1. Características.

21.2. Determinación del interés.

21.3. Cálculo del Interés.

VIGÉSIMO SEGUNDA. FORMA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS:

22.1. Forma.

22.2. Valores cartulares.

22.3. Certificados Globales.

22.4. Negociación a través de sistemas de clearing.

22.5. Registro de los Valores Fiduciarios.

VIGÉSIMO TERCERA. FORMA DE COLOCACION DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

23.1. Oferta pública y listado.

23.2. Precio de colocación.

VIGÉSIMO CUARTA. TRANSFERENCIAS. PRENDAS:

24.1. Transferencias y prendas.

24.2. Acreditación.

24.3. Títulos nominativos no endosables.

24.4. Valores escriturales.

SECCIÓN QUINTA

DEL FIDUCIARIO

VIGÉSIMO QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:

25.1. Funciones.

25.2. Legitimación.

25.3. Facultades.

25.4. Instrucciones.

25.5. Cuentas Fiduciarias

25.6. Deberes

VIGÉSIMO SEXTA. REEMBOLSO DE GASTOS:



- 26.1. No afectación de recursos propios.
- 26.2. Extensión.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. HONORARIOS:

VIGÉSIMO OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO:

- 28.1. Alcance de la responsabilidad.
- 28.2. Responsabilidad con relación a los Bienes Fideicomitidos o información presentada por la o las partes adecuadas.
- 28.3. Afectación exclusiva del Patrimonio Fideicomitado.
- 28.4. Inexistencia de obligaciones implícitas.
- 28.5. Acciones contra accionistas, funcionarios, representantes y agentes del Fiduciario.
- 28.6. Indemnidad.
- 28.7. Instrucciones de los Beneficiarios.
- 28.8. Inoponibilidad de las instrucciones.
- 28.9. Extensión de las disposiciones.

VIGÉSIMO NOVENA. CESE DEL FIDUCIARIO. MODOS DE SUSTITUCIÓN:

- 29.1. Cesación del Fiduciario.
- 29.2. Designación del fiduciario sustituto.
- 29.3. Cumplimiento de funciones por el fiduciario saliente.
- 29.4. Renuncia.
- 29.5. Indemnidad de los Beneficiarios.
- 29.6. Fusión, transformación o sucesión del Fiduciario.
- 29.7. Formalidades para la sustitución.
- 29.8. Requisitos del fiduciario sustituto.

SECCIÓN SEXTA
DE LOS BENEFICIARIOS

TRIGÉSIMO. ADHESIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

TRIGÉSIMO PRIMERA. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

TRIGÉSIMO SEGUNDA. CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

- 32.1. Asambleas.
- 32.2. Prescendencia de la Asamblea.
- 32.3. Posibilidad de renuncia del Fiduciario frente a decisiones de la Asamblea de Beneficiarios.

SECCIÓN SÉPTIMA. CLÁUSULAS ADICIONALES

TRIGÉSIMO TERCERA. MODIFICACIONES UNILATERALES DEL FIDUCIARIO:

TRIGÉSIMO CUARTA. MODIFICACIONES CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

- 34.1. Consentimiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios.
- 34.2. Consentimiento de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios.
- 34.3. Consentimiento de una mayoría especial de Beneficiarios.
- 34.4. Unanimidad.
- 34.5. Vigencia de las modificaciones.
- 34.6. Conformidad de la CNV.

TRIGÉSIMO QUINTA. ESTADOS CONTABLES DE LOS FIDEICOMISOS.

- 35.1. Informe Trimestral.
- 35.2. Estado Contable final.



- 35.3. Puesta a disposición o publicación.
- 35.4. Entrega de copias.
- 35.5. Conformidad con la rendición de cuentas.

TRIGÉSIMO SEXTA. LIBROS Y REGISTROS.

TRIGÉSIMO SÉTIMA. DOMICILIOS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

- 37.1. Al Fiduciante o al Fiduciario.
- 37.2. A los Beneficiarios.

TRIGÉSIMO OCTAVA. ARBITRAJE:

- 38.1. Solución amistosa de las controversias.
- 38.2. Cláusula arbitral.

Entre:

- Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Santa Fe, agencia Rosario, Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97; representada por los abajo firmantes en carácter de apoderados, con domicilio social en Paraguay 777 piso 9no., Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en adelante, el Fiduciario y/o Emisor, según corresponda – por un lado y, por el otro,
- Rizoacter Argentina S.A., con sede en el Parque Industrial de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de octubre de 1983, bajo la Matrícula N° 15.284, Legajo 1/32.501. Su sede social es en Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32), Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el abajo firmante en su carácter de apoderado, (en adelante el “Fiduciante”)
- **Acuerdan:**

Crear un Programa Global de Valores Fiduciarios, para lo cual se establecen las bases en el presente contrato marco (en adelante “El Contrato Marco”), en los términos del Libro III Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones legales aplicables, y para beneficio de los titulares de los Valores Fiduciarios, conforme a los siguientes términos y condiciones:

SECCIÓN PRIMERA DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

PRIMERA. DEFINICIONES: a efectos del presente, los términos definidos en otras partes de este Contrato Marco de Fideicomiso tendrán el significado que se les asigna a ellos en dichas partes y los siguientes términos definidos tendrán el significado que se refiere a continuación:

“Activos Titulizables”: son los activos susceptibles de constituir Bienes Fideicomitados.

“Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales”: es el acuerdo complementario a un Contrato Suplementario, y que forma parte de éste, destinado a reglar ciertos aspectos del Fideicomiso exclusivamente durante la Etapa de Integración.

“Administrador de los Créditos”: la/s persona/s o entidad/es que en un Contrato Suplementario se designe para que cumpla con la función de administrar los Bienes Fideicomitados.

“Administrador de los Créditos Sustituto”: la/s entidad/es que se designen en cada Contrato Suplementario destinada a asumir las funciones del Administrador de los Créditos en caso de cese, renuncia o remoción del mismo.

“Agentes del Fiduciario”: son la/s persona/s o entidad/es a las que el Fiduciario faculta para realizar actos comprendidos dentro de sus atribuciones y deberes.

“Agente de Cobro”: La entidad que tenga a su cargo la percepción de la Cobranza, que podrá ser cada Administrador conforme se especifique en cada Contrato Suplementario

“Agente de Pago”: El Fiduciario, o la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario podrá designar uno o más agentes de pago, los que se indicarán en cada Serie en particular.



“Agente de Registro”: El Fiduciario, Caja de Valores S.A. o la/s persona/so entidad/es a la que el Fiduciario encomiende llevar el registro de los Valores Fiduciarios

“Agente de Custodia”: la entidad a la que el Fiduciario delegue la custodia de los Documentos. La función será cumplida por cualquier entidad designada por el Fiduciario que cuente con capacidad suficiente para llevar a cabo la función encomendada.

“AIF”: significa la autopista de la información financiera de la CNV.

“Asamblea de Beneficiarios”: es una Asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución de conformidad con lo previsto en el presente Contrato Marco o el respectivo Contrato Suplementario.

“Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios”: es la asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución que de conformidad con lo previsto en el presente Contrato requiera para su aprobación de una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, o la mayoría especial contemplada en el artículo 35.3.

“Asamblea Ordinaria de Beneficiarios”: es la asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución que de conformidad con lo previsto en el presente Contrato requiera para su aprobación de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios.

“Aviso de Suscripción”: el aviso que, conforme se establezca en un Contrato Suplementario, se publique por el Fiduciario en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse los Valores Fiduciarios de la Serie respectiva, o en un diario de gran circulación, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Liquidación, en su caso, el dividendo fijo o tasa de interés de los Valores Fiduciarios, los domicilios de los colocadores y demás requisitos establecido por la normativa de la CNV, a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

“BCR”: Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil.

“BCRA”: el Banco Central de la República Argentina.

“Beneficiarios”: los titulares de los Valores Fiduciarios.

“Bienes Fideicomitados”: los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso indicados en el artículo 4.1 del Contrato Marco, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios y lo que disponga el respectivo Contrato Suplementario. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.

“Calificadoras”: las sociedades calificadoras de riesgo inscriptas en el registro que lleva la CNV conforme las Normas de la CNV

“CCC”: significa el Código Civil y Comercial de la Nación.

“Certificados de Participación”: los Valores Fiduciarios que bajo esta denominación den derecho a los Beneficiarios a recibir una participación indivisa en forma porcentual respecto del Fideicomiso.

“Certificados Globales”: la lámina que representa la totalidad de los Valores Fiduciarios de una Serie y/o Clase, para su depósito en sistemas de depósito colectivo.

“Clases”: el conjunto de Valores Fiduciarios, dentro de un Fideicomiso o Serie, que otorgan iguales derechos respecto del Fideicomiso con relación al cual se emitieron.

“CNV”: la Comisión Nacional de Valores.

“Cobranza”: la totalidad de los cobros correspondiente a los Bienes Fideicomitados y que deba ser depositada en las Cuentas Fiduciarias.

“Colocadores”: significa aquellas entidades del país o del exterior que se designen en cada Fideicomiso para la colocación de los Valores Fiduciarios.

“Contrato Marco de Fideicomiso” o “Contrato” o “Contrato Marco”: el presente contrato, sus anexos y documentos relativos al mismo.

“Contrato Suplementario”: el contrato que celebren el Fiduciante y el Fiduciario designado, a efectos de constituir un fideicomiso bajo el Programa



“Contrato de Underwriting”: es el contrato a celebrar eventualmente respecto de un Fideicomiso con una o más entidades locales o del exterior, por el cual el o los underwriters se comprometen a (a) adquirir en forma definitiva la totalidad o parte de los Valores Fiduciarios que no hayan sido adquiridos por terceros al finalizar el Período de Colocación; y eventualmente (b) adelantar al Fiduciante en forma total o parcial el precio de colocación por oferta pública de los Valores Fiduciarios.

“CP”: significa los Certificados de Participación.

“Créditos”: los créditos o derechos de cobro de sumas de dinero derivados de los Bienes Fideicomitados.

“Cuadro de Pagos de Servicios”: el cuadro agregado en cada Suplemento de Prospecto de un Fideicomiso que detalla para cada Clase de Valores Fiduciarios a emitir el concepto y monto de cada Servicio a pagar, y eventualmente su fecha de pago, en la medida que tales datos puedan ser predeterminados.

“Cuenta/s Fiduciaria/s”: la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en la que se depositarán los recursos líquidos del Fideicomiso.

“Deudor”: es el obligado al pago de un Crédito.

“Día Hábil”: es un día en el cual los bancos comerciales operan al público en la ciudad/es de Rosario.

“Día Hábil Bursátil”: es un día en el cual el mercado autorizado donde listen los Valores Fiduciarios opere al público inversor en la plaza donde sean listados los Valores Fiduciarios.

“Documentos”: todos los instrumentos, en soporte papel o magnético, que sirven de prueba de la existencia de los Bienes Fideicomitados.

“Dólares”, “US\$” o “Dólares Estadounidenses”: la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“Etapa de Integración”: es la etapa en la que el Fiduciante y Fiduciario acuerdan transferencias parciales de bienes al fideicomiso hasta tanto los bienes fideicomitados alcancen una determinada suma a definir (el “Monto de la Oferta Pública”) la misma estará reglada por las disposiciones contenidas en los Contratos Suplementarios de Fideicomiso y el Acuerdo de Integraciones Parciales.

“Fecha de Autorización”: es la fecha en la que el Programa sea autorizado por la CNV.

“Fecha de Cierre de Ejercicio”: La fecha de cierre de los estados contables de cada Fideicomiso será la que se determine en cada Contrato Suplementario.

“Fecha de Colocación”: la correspondiente al último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios entre el público, según se determine en un Contrato Suplementario.

“Fecha de Corte”: es la fecha indicada en un Contrato Suplementario, que se utilizará de referencia para establecer distintas cuestiones relacionadas con la emisión, tales como la Cobranza acumulada, saldo de los Créditos, devengamiento de intereses, entre otras, según se disponga en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso en particular.

“Fecha de Emisión”: es la fecha en la cual se emitirán los Valores Fiduciarios colocados por oferta pública.

“Fecha de Liquidación”: es la fecha en la cual el Fiduciario reciba el importe correspondiente a la suscripción de los Valores Fiduciarios.

“Fecha de Pago de Servicios”: la fecha en que deba ponerse a disposición de los Beneficiarios el pago de Servicios, conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios.

“Fideicomisario”: El Fiduciante o cualquier otro Beneficiario residual del Fideicomiso Financiero, según sea el caso, al momento de su extinción conforme a lo establecido en el art. 10.2 del Contrato Marco.

“Fideicomiso” o “Fideicomiso Financiero”: cada fideicomiso a constituir bajo el Programa.

“Fiduciante”: RIZOBACTER S.A.

“Fiduciario”: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.



“Flujo de Fondos”: las sumas de dinero provenientes de los Bienes Fideicomitidos, en concepto de capital, intereses, indemnizaciones y/o cualquier otro derecho a recibir sumas de dinero u otros valores, incluyendo también el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

“Flujo de Fondos Teórico”: las sumas de dinero que debieran ingresar al Fideicomiso en concepto de pagos de capital, intereses o cualquier otro concepto según las condiciones contractuales, legales o de emisión de los Bienes Fideicomitidos.

“Fondo de Impuesto a las Ganancias”: tiene el significado asignado en el artículo 9.7 del presente Contrato Marco.

“Fondo de Gastos”: se refiere al fondo al cual se imputarán los Gastos Deducibles, previsto en el artículo 9.5 del presente.

“Fondos Líquidos Disponibles”: los fondos aportados por el Fiduciante o que se obtengan de los Bienes Fideicomitidos, aún imputados a fondos o cuentas específicas, y que conforme los términos del presente Contrato Marco de Fideicomiso aún no deban ser distribuidos a los Beneficiarios y permanezcan en forma transitoria en poder del Fiduciario.

“Gastos Deducibles o “Gastos”: los impuestos, tasas, comisiones, costos, gastos y honorarios que se autoriza deducir al Fiduciario sobre el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo detallado en el artículo 9.1 del presente;

“Gravamen”: significa cualquier hipoteca, prenda, “*sale and leaseback*”; venta con pacto de retroventa, pases, y en general, cualquier otra preferencia que tenga el mismo efecto económico que el de afectar un bien al pago de una deuda;

“Instrumento de Cesión”: el instrumento a otorgar entre el Fiduciante y el Fiduciario en el cual se consignarán los Activos Titulizables que se transferirán al Fideicomiso.

“Mayoría Especial de Beneficiarios”: tiene el significado asignado en el artículo 3.5.

“Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios”: cuando la decisión se adopte en una Asamblea, será la mayoría absoluta (más del 50%) de los votos presentes en una asamblea extraordinaria. A los efectos del cómputo de los votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 33.2 del presente, será la que exprese la mayoría absoluta (más del 50%) del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate. En los casos de insuficiencia patrimonial o reestructuración de pagos a los beneficiarios, será las tres cuartas partes de los valores emitidos y en circulación.

“Mayoría Ordinaria de Beneficiarios”: cuando la decisión se adopte en una Asamblea, será la mayoría simple de los votos presentes en una asamblea ordinaria. A los efectos del cómputo de los votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 33.2 del presente, será la que exprese la voluntad de la mayoría simple del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate.

“Mercado Único Libre de Cambios”: el mercado cambiario en la República Argentina a través del cual cualquier persona humana o jurídica puede comprar libremente Dólares u otra moneda extranjera con Pesos.

“Mercado Relevante”: el Mercado Argentino de Valores S.A. u otro mercado en cuyo ámbito se realicen la mayoría de las operaciones diarias sobre los Valores Fiduciarios, a la fecha de resolverse el rescate de los mismos.

“Moneda de Emisión”: significa la moneda en que se denominan los Valores Fiduciarios y en la cual se deban pagar los correspondientes servicios.

“Normas”: significan las normas de la CNV según N.T. 2013 y mod.

“Lámina Individual”: es el documento representativo de los Valores Fiduciarios durante la Etapa de Integración conforme a lo establecido en el artículo 12.4 del presente contrato Marco.

“Patrimonio Fideicomitado”: el conjunto de los bienes pertenecientes al Fideicomiso.

“Período de Colocación”: El plazo para la colocación entre el público de los Valores Fiduciarios compuesto por el Período de Difusión y el Período de Licitación, a indicar en cada Aviso de Suscripción.

“Período de Difusión”: el plazo de al menos tres (3) días hábiles bursátiles, durante el cual los Valores Fiduciarios serán ofrecidos al público inversor a través de los mejores esfuerzos de colocación por los Colocadores.



“Período de Licitación”: el Plazo de al menos un (1) día hábil bursátil durante el cual los Colocadores ingresarán los Ordenes de Suscripción de los Inversores a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. o la entidad donde se lleve a cabo la colocación de los Valores Fiduciarios.

“Persona Indemnizable”: toda persona a la cual el Fiduciante tenga la obligación de indemnizar, conforme el artículo 29.6 del presente.

“Programa”: el Programa Global de Valores Fiduciarios “RIZOBACTER” aprobado por el presente.

“Reservas”: tiene el significado que se le asigna en el artículo 9.6 del presente contrato.

“Rosario Fiduciaria”: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

“Serie”: el conjunto de Valores Fiduciarios emitidos bajo un Contrato Suplementario. Cada Serie podrá consistir en una o más Clases de Valores Fiduciarios.

“Servicios”: los pagos que por distintos conceptos corresponda hacer a los Beneficiarios bajo los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios.

“Suplemento de Prospecto”: el suplemento de Prospecto de oferta pública correspondiente a cada Serie.

“Tribunal Arbitral”: es la sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades que funciona en el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario o cualquier otro que lo suceda de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26.831.

“Underwriters”: significa las entidades que eventualmente celebren con el Fiduciante un Contrato de Underwriting.

“VDF”: Valores de Deuda Fiduciaria.

“Valores Atípicos”: significa los valores negociables que el Fiduciario emita en relación con un Fideicomiso bajo el Programa, distintos de los Certificados de Participación y de los Valores de Deuda Fiduciaria, conforme a la facultad que reconoce el artículo 1820 del CCC.

“Valores de Deuda Fiduciaria”: los Valores Fiduciarios que bajo esta denominación darán derecho a recibir el valor nominal de los mismos más un interés.

“Valores Fiduciarios”: en conjunto, los Certificados de Participación y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/o Valores Atípicos y/o Valores Fiduciarios SVS que se emitan por el Fiduciario bajo el Programa.

“Valores Fiduciarios SVS”: significa los Valores Fiduciarios tipificados Valores Fiduciarios Sociales, Verdes, o Sustentables, conforme a los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables SVS (anexo III al Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV).

“Valores Fiduciarios Bajo Condiciones Provisorias” o “Valores Fiduciarios Provisorios”: los Valores Fiduciarios que eventualmente podrán ser emitidos durante la Etapa de Integración a los efectos de ser suscriptos por Underwriters, bajo condiciones de emisión provisorias.

SEGUNDA. INTERPRETACIÓN:

2.1. Los términos definidos en la Cláusula Primera serán utilizados en este Contrato Marco de Fideicomiso indistintamente en singular y plural, con el alcance, en todos los casos, que respectivamente se les asigna en dicha cláusula.

2.2. Los títulos empleados en el presente Contrato tienen carácter puramente indicativo, y en modo alguno, afectan la extensión y alcance de las respectivas disposiciones de este Contrato Marco de Fideicomiso, ni de los derechos y obligaciones que en virtud del mismo resultan.

2.3. Toda vez que en este Contrato Marco de Fideicomiso se efectúen referencias a secciones, cláusulas, puntos y/o anexos, se entenderá que se trata, en todos los casos, de secciones, cláusulas, puntos y/o anexos de este Contrato Marco de Fideicomiso.

2.4. Si cualquiera de las cláusulas del presente Contrato Marco de Fideicomiso fuere contraria a la ley y/o a las reglamentaciones vigentes y aplicables, o pudiera resultar nula, dicha invalidez no afectará a las demás cláusulas del presente, salvo que dicha invalidez afectare un elemento esencial en el objeto del mismo.



2.5. El alcance, sentido e interpretación de este Contrato Marco de Fideicomiso deberá realizarse juntamente con los demás documentos legales que integran cada Fideicomiso, en especial el Contrato Suplementario;

2.6. Los términos y condiciones de los Contratos Suplementarios se integrarán e interpretarán conjuntamente con los del presente Contrato Marco de Fideicomiso. En caso de existir contradicciones entre el presente y los términos de un Contrato Suplementario, éste último prevalecerá;

2.7. Toda referencia al Contrato Marco de Fideicomiso en el presente, deberá ser interpretada como extensiva a los Contratos Suplementarios;

2.8. Todos los términos y giros utilizados en este Contrato Marco de Fideicomiso que impliquen o contengan una connotación contable, son utilizados con el sentido y alcance que dichos términos y giros tienen según las prácticas contables habituales generalmente observadas en la República Argentina y conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en la República Argentina.

SECCIÓN SEGUNDA DEL PROGRAMA

TERCERA. CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “RIZOBACTER”:

3.1. Constitución. El Fiduciante y Fiduciario constituyen un Programa Global de Valores Fiduciarios cuyos términos y condiciones generales se establecen en el presente Contrato Marco, conforme a las disposiciones del Libro III, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial, Capítulo V del Título II y el Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV y de todas las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.2. Fideicomisos Financieros. El Programa se denomina “RIZOBACTER” y consistirá en (a) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros: con relación a cada uno de ellos, de tiempo en tiempo, se acordará la emisión de Series de Valores Fiduciarios, y/o eventualmente (b) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros, de Serie única. Cada Fideicomiso o Serie podrá constar de una o más Clases de Valores Fiduciarios. Cada Serie de Valores Fiduciarios llevará el nombre del Programa antes referido y se identificará con numeración romana o arábiga que en cada Contrato Suplementario se determine.

3.3.- Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios serán Certificados de Participación o Valores de Deuda Fiduciaria o Valores Atípicos, según los términos y condiciones que se determinen en el Contrato Suplementario. Dentro de cada Fideicomiso se podrán emitir una o más Series, en función de la incorporación de nuevos activos al mismo Fideicomiso. Los Certificados de Participación serán emitidos por el Fiduciario, y los Valores de Deuda Fiduciaria y los Valores Atípicos podrán ser emitidos por el Fiduciario, por el Fiduciante o por terceros, de acuerdo con lo que se determine en cada Contrato Suplementario. En su caso, los Valores Fiduciarios a emitir bajo la Serie podrán tipificarse como Valores Fiduciarios Sociales, Verdes, o Sustentables (en conjunto, los “Valores Fiduciarios SVS”, siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables SVS (anexo III al Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV) y los Reglamentos del mercado donde se negocien y listen.

3.4. Monto máximo del Programa. El monto máximo de los Valores Fiduciarios del Programa que podrán estar emitidos y en circulación será de hasta n valor nominal máximo de V/N U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), o su equivalente en otras monedas, en circulación bajo el Programa en cualquier momento. Una vez cubierto en forma total el monto máximo en circulación del Programa sólo se podrá emitir nuevos Valores Fiduciarios por un valor nominal equivalente al de los Valores Fiduciarios anteriormente emitidos que se cancelen en forma total o parcial. En caso de emisión en distintas monedas, y a los efectos de establecer el monto en circulación, se considerará la cotización del Dólar tipo de cambio billete comprador publicada por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de que se trate.

3.5. Plazo del Programa. El presente Programa tendrá un plazo de duración de 5 (cinco) años contados desde la fecha en que la CNV autorice su creación o su prórroga – según corresponda, período durante el cual se podrán emitir Series bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho plazo.

CUARTA. BIENES FIDEICOMITIDOS. OBJETO DE LOS FIDEICOMISOS BAJO EL PROGRAMA:

4.1. Objeto del Programa. Activos Titulizables. Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes: (a) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiamientos; y/o (b) Valores Fiduciarios emitidos en relación con otros Fideicomisos; en ambos casos transferidos por el Fiduciante a un Fideicomiso y/o (c) derechos creditorios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía; y/o (d) valores negociables; y/o (e) activos financieros, y/o (f) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; y/o (g) activos intangibles; y/o (h) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por la entidad que actúe como Fiduciante. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesoión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la Inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente.

Se consideran productos derivados cualquier operación de (1) pase, activo o pasivo, (2) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (3) opciones de venta y/o combinaciones de éstas y/o (4) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.



La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos. La transferencia de los Bienes Fideicomitados se hará sin recurso por el Fiduciante, no obstante la garantía de evicción que éste presta, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie.

4.2. Fuente de pago de los Valores Fiduciarios. El Patrimonio Fideicomitado de cada Fideicomiso, salvo disposición en contrario en el Contrato Suplementario, será la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios y de las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso Financiero de que se trate.

4.3. Duración de los Fideicomisos. La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del CCC.

4.4. Sustitución de Bienes Fideicomitados. La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos.

El Contrato Suplementario correspondiente a cada Serie podrá determinar, entre otras cosas:

(a) la posibilidad del Fiduciario de reemplazar o sustituir los Bienes Fideicomitados bajo los términos y condiciones que se establezcan en este Contrato y en cada Contrato Suplementario, así como el modo en que tal facultad será ejercida.

(b) la posibilidad del reemplazo de los Bienes Fideicomitados que conforme a sus condiciones contractuales fueren precancelados y el modo en que este reemplazo deberá ser realizado.

(c) la posibilidad de sustituir los Bienes Fideicomitados cuyos obligados o deudores hubieren incurrido en mora, de conformidad a como ella se determine en cada contrato de fideicomiso, o insolvencia patrimonial, pedido su concurso preventivo o quiebra, se hubieran disuelto, liquidado, fallecido o por cualquier otra razón no pudieran efectuar los pagos debidos, así como la posibilidad de otorgar quitas, esperas, refinanciamientos y prórrogas.

4.5. Información material sobre los Bienes Fideicomitados. Con relación a cada Fideicomiso, el Fiduciante incluirá en cada Suplemento la información material que sea relevante a fin de describir a los inversores las consideraciones de inversión pertinentes, a cuyo efecto identificará y detallará en la mayor medida posible los Bienes Fideicomitados.

QUINTA. INVERSIÓN DE FONDOS LÍQUIDOS DISPONIBLES:

5.1. Inversiones admitidas. El Fiduciario podrá invertir y colocar en forma transitoria Fondos Líquidos Disponibles en depósitos en entidades financieras, cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija, operaciones colocadoras de caución y pase bur sátil, valores negociables de renta fija y otros valores negociables listados en los mercados autorizados. Los plazos de vencimiento de estas inversiones deberán guardar relación con los plazos establecidos en cada Serie para el pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios.

5.2. Nivel de calificación de riesgo. Las entidades financieras y los activos en que se inviertan los Fondos Líquidos Disponibles - salvo que en el Contrato Suplementario respectivo se dispusiera de otro modo-, deberán ostentar el mismo nivel de calificación de riesgo que el asignado al Valor Fiduciario de mayor calificación respecto de cada Serie.

5.3. Responsabilidad. Procediendo de acuerdo a lo establecido en la presente sección, el Fiduciario no será responsable -salvo que hubiera mediado culpa o dolo- frente al Fiduciante y a los Beneficiarios respecto al destino de inversión que deba darse a los Fondos Líquidos Disponibles. El Fiduciario tampoco asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de inversión establecido para los Fondos Líquidos Disponibles, en cumplimiento de instrucciones comunicadas por decisiones administrativas o judiciales. Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislación aplicable, medida gubernamental o de otra índole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles, las que serán soportadas única y exclusivamente por los Fondos Líquidos Disponibles en cuestión.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:

6.1. Asignación de la función. La tarea de administrar los Bienes Fideicomitados puede ser asignada al mismo Fiduciario, al Fiduciante o a un tercero. Salvo que en un Contrato Suplementario se prevea expresamente lo contrario, las funciones del Administrador de los Créditos también comprenden las de cobranza (en tal rol el "Agente de Cobranza"). El Administrador de los Créditos se encontrará asimismo habilitado, salvo que se especifique de otro modo en el respectivo Contrato Suplementario, para otorgar quitas, esperas, prórrogas o refinanciamientos de los Créditos que estuvieran en mora, contemplando el interés de los Beneficiarios y actuando siempre bajo el estándar del buen hombre de negocios. A los fines de cumplir adecuadamente con la gestión de administración para el Fideicomiso, el Administrador de los Créditos se obliga a llevar segregada de su contabilidad una o varias cuentas especiales las que deberán reflejar separadamente, al menos, activos, cobranza y gastos del Fideicomiso.



6.2. Imputación y depósito de la cobranza. Sin perjuicio de lo que se establezca en cada Contrato Suplementario, la cobranza recaudada por el Administrador de los Créditos será depositada en la Cuenta Fiduciaria dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes de percibidas. En el interin, los fondos provenientes de la cobranza serán contabilizados de forma tal que se exteriorice claramente su pertenencia al respectivo Fideicomiso

6.3.- Gestión de Créditos morosos. Salvo que de otro modo se establezca en un Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos deberá iniciar cualesquiera procedimientos necesarios o convenientes para exigir judicial y extrajudicialmente los pagos que corresponden a los Créditos en mora, de acuerdo a las instrucciones que oportunamente formule el Fiduciario.

Fracasada la gestión de cobranza extrajudicial, el Administrador de los Créditos iniciará la gestión judicial, salvo que, conforme se hubiese establecido en cada Contrato Suplementario y previa aprobación por parte del Fiduciario, se considere inviable para el Fideicomiso Financiero la cobranza por dicha vía. En el supuesto que se declare inviable o inconveniente la cobranza, el crédito se declara incobrable y se computa la pérdida consiguiente. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, operada la mora de los Créditos, previo informe sobre posibilidades de cobro del Administrador de los Créditos y de las acciones extrajudiciales iniciadas, el Fiduciario determinará las acciones a seguir. En caso de que sea necesario perseguir el cobro judicial de los Créditos dicha función podrá ser delegada en los Asesores Legales del Fiduciario. El Administrador de los Créditos deberá prestar toda la colaboración necesaria a los efectos de que los Asesores Legales del Fiduciario lleven debidamente a cabo la cobranza judicial encomendada.

6.4. Informe de Administración. Sujeto a las previsiones de cada Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos emitirá al menos los siguientes informes: (a) Diariamente informarán al Fiduciario el importe de la cobranzas percibida de los Créditos para realizar la imputación de los pagos (el Informe Diario de Cobranzas), (b) Mensualmente dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de finalizado cada mes calendario desde la fecha de constitución del Fideicomiso, remitirá al Fiduciario un detalle de la cobranza (Informe Mensual de Cobranza), que contendrá la información necesaria para realizar la imputación de los pagos y el estado de la cobranza de los Créditos contra los Deudores, (c) Dentro de los 15 (quince) Días Hábiles de terminado cada trimestre calendario desde la vigencia del Fideicomiso, en el supuesto de Créditos en gestión judicial, un informe de los abogados encargados de tal tarea respecto del estado y perspectivas de los juicios correspondientes (el "Informe del Estado de Juicios"), (d) En el tiempo y forma que se le solicitare, cualquier otra información o documento que el Fiduciario y/o el Agente de Control y Revisión razonablemente solicitaren.

6.5.- Agente de Control y Revisión. El Fiduciario designará en cada serie a un contador público independiente matriculado en el Consejo Profesional respectivo con una antigüedad en la matrícula, no inferior a cinco años, quien ejercerá la función de Agente de Control y Revisión de la cartera transferida al Fideicomiso. Quien tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- a) Realizar la revisión y control de los activos a ser transferidos a los fideicomisos financieros.
- b) Controlar los flujos de fondos provenientes de la cobranza y verificación del cumplimiento de los plazos de rendición dispuestos por la normativa vigente.
- c) Controlar los niveles de mora, niveles de cobranza y cualquier otro parámetro económico financiero que se establezca en la operación.
- d) Analizar comparativamente el flujo de fondo teórico de los Bienes Fideicomitados respecto del flujo de fondos real y su impacto en el pago de servicios de los valores negociables fiduciarios.
- e) Control de pago de los valores negociables fiduciarios y su comparación con el cuadro teórico de pagos incluido en el Prospecto y/o Suplemento de Prospecto, y
- f) Control y revisión de los recursos recibidos y su aplicación.

El Agente de Control y Revisión tendrá derecho a cobrar en concepto de comisión por su función conforme al monto que se fije en cada Contrato Suplementario el que deberá ser acorde a las condiciones del mercado. Dicha comisión, será considerada un Gasto del Fideicomiso.

A tales efectos el Agente de Control y Revisión recibirá periódicamente de los Administradores o del Fiduciario información -en formato electrónico- acerca de la cartera de Créditos y de los fondos acreditados en la/las Cuentas Fiduciarias correspondientes a cada Fideicomiso o en particular. Con dicha información el Agente de Control y Revisión remitirá al Fiduciario con una periodicidad no mayor a un (1) mes, un informe sobre el resultado de las tareas desarrolladas durante la vigencia del respectivo Fideicomiso Financiero. El mismo deberá contar con firma certificada por el consejo profesional que corresponda. El Fiduciario no será responsable por la información contenida en los informes emitidos por el Agente de Control y Revisión.

6.6.- Obligaciones del Fiduciario frente al Administrador. Sujeto a las previsiones del Contrato Suplementario el Fiduciario firmará a solicitud por escrito del Administrador de los Créditos los documentos aceptables para el Fiduciario, que el Administrador de los Créditos certifique que son necesarios o convenientes para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme al presente. En su caso, el Fiduciario deberá entregar al Administrador de los Créditos los Documentos correspondientes a los derechos crediticios fideicomitados que fuera necesario ejecutar.



6.7. Facultades de inspección. El Fideuciario podrá constituirse - por intermedio de las personas que a su sólo criterio determine- en cualquier momento en que lo considere conveniente y mediando aviso previo de dos (2) Días Hábiles, en el domicilio del Administrador, o en los lugares en donde éste lleve a cabo las tareas que por éste contrato asumen, en horarios y Días Hábiles, a efectos de constatar el debido cumplimiento de sus obligaciones. A tales fines, el Administrador de los Créditos se obliga a prestar toda la colaboración que el Fideuciario -como las personas que éste designe- les soliciten, brindando acceso irrestricto, incluyendo la puesta a disposición de toda la documentación relacionada con la cobranza de los créditos, sin que esto implique entorpecimiento de las tareas habituales y cotidianas del Administrador de los Créditos ni obste a la adopción de otras medidas conforme al artículo siguiente.

6.8.- Revocación del Administrador. Sin perjuicio de la designación de Administrador de los Créditos efectuada en el presente título, y lo que se disponga sobre el particular en un Contrato Suplementario, el Fideuciario podrá revocar dicha designación o sustituirlo en las gestiones de cobro en cualquier momento y sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna o cuando ocurra cualquier causa de remoción del Administrador de los Créditos establecidos en un contrato Suplementario. Sin perjuicio de ello, el Administrador de los Créditos respectivo deberá prestar su mayor colaboración para que dicha función sea debidamente asumida y llevada a cabo por el Administrador de los Créditos Sustituto. La remoción del Administrador de los Créditos, constituirá un hecho relevante que deberá ser comunicado en forma inmediata a la CNV mediante publicación del aviso correspondiente en la AIF y en los boletines informativos de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios.

6.9.- Sustitución del Administrador. En todos los casos en que fuera necesario sustituir al Administrador, asumirá la función de Administrador de los Créditos el Administrador de los Créditos Sustituto designado en el Contrato Suplementario. Si la asunción del Administrador de los Créditos Sustituto resultare imposible - cualquiera fuera la causa -, el Fideuciario será Administrador hasta tanto designe un Administrador de los Créditos Sustituto de entre por lo menos tres entidades que se hubieran considerado a tal fin, ponderando para la elección la experiencia acreditada, la capacidad de gestión y organización adecuada para llevar a cabo las funciones que le corresponden y la retribución pretendida. A tal fin, el Administrador se compromete a remitir al Administrador Sustituto, toda la información o documentación relativa a los Bienes Fideicomitidos, que sea necesaria para el cumplimiento de la función. Todos los gastos relativos a la sustitución del Administrador de los Créditos, incluyendo en su caso la notificación a los respectivos Deudores y contrapartes de contratos correspondientes a los bienes Fideicomitidos, serán con cargo al Fideicomiso, salvo culpa, dolo o renuncia intempestiva del Administrador de los Créditos, en cuyo caso serán imputados a éste.

6.10. Custodia de los Documentos. Acceso a los Documentos e información relativa a los Bienes Fideicomitidos. Salvo que en un Contrato Suplementario se estipule de otro modo, el Fideuciario podrá delegar en una entidad depositaria la custodia de los Documentos relativos a Bienes Fideicomitidos ("Agente de Custodia"). Los Documentos deberán ser mantenidos en un espacio físico determinado dentro de las oficinas del Fideuciario o del Agente de Custodia, en forma separada de los Documentos correspondientes a bienes no Fideicomitidos y de cualquiera otra documentación, perfectamente identificados, y con las medidas de seguridad adecuadas (el "Archivo de los Documentos"). El Agente de Custodia deberá mantener informado al Fideuciario sobre la ubicación y características del Archivo de los Documentos, y permitirá al Fideuciario y a sus representantes el acceso al mismo y a todos los Documentos que estén en poder del Fideuciario o el Agente de Custodia. El acceso se proporcionará (a) mediante solicitud razonable, (b) durante el horario de actividad habitual, (c) con sujeción a los procedimientos de seguridad y confidencialidad usuales del Fideuciario o el Agente de Custodia, y (d) en el lugar del Archivo de los Documentos. Cuando la designación de Agente de Custodia sea dejada sin efecto por cualquier causa, o cuando lo solicite a su sólo criterio el Fideuciario, el Agente de Custodia deberá entregar al Fideuciario los Documentos dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el requerimiento pertinente.

SÉPTIMA. GRAVÁMENES:

El Fideuciario podrá constituir Gravámenes sobre los Bienes Fideicomitidos y/o disponer de los mismos, salvo que de otro modo se dispusiera en un Contrato Suplementario, cuando lo requieran los fines del Fideicomiso, en cuyo caso requerirá el consentimiento de los Beneficiarios

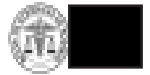
OCTAVA. CRÉDITO:

Si así se estableciere en un Contrato Suplementario, conforme a las instrucciones que le imparta el Fiduciante, el Fideuciario podrá tomar crédito contra los Bienes Fideicomitidos o préstamos con recurso limitado a tales bienes, en los términos y condiciones que se acuerden en cada Contrato Suplementario, sin perjuicio de la aplicación de las siguientes: (a) que ello fuera conveniente para el interés de los Beneficiarios, a fin de cumplir en mejor forma el cronograma de pago de los Servicios; (b) que el flujo de fondos esperado de los Bienes Fideicomitidos permita prever su pago en un plazo razonable, a juicio del Fideuciario; (c) que el endeudamiento no supere el porcentaje que se establezca en cada Contrato Suplementario.

NOVENA. GASTOS DEDUCIBLES:

9.1. Enumeración. Constituirán Gastos Deducibles sobre los Bienes Fideicomitidos con cargo al Fondo de Gastos, entre otros y sin limitación de aquellos que se adicionen en cada Contrato Suplementario, los siguientes:

(a) los costos de adquisición, conservación, custodia y venta de los Bienes Fideicomitidos, en especial - pero no limitados a éstos- todos los gastos de comisiones de cualquier tipo, tasas de mercado, gastos de cobro y/o enajenación, gastos de liquidación de los Bienes Fideicomitidos, honorarios, gastos que demande la distribución del Flujo de Fondos aplicada al pago de los Servicios, mantenimiento de cuentas, gastos de custodia, operaciones de cambio y cualquier otro costo y/o gasto que se determine en cada Contrato Suplementario;



- (b) todos los impuestos, tasas o contribuciones que sean aplicables;
- (c) los gastos de publicación, convocatoria y realización de las Asambleas de Beneficiarios, o del procedimiento de consulta a los Beneficiarios sin asamblea;
- (d) los gastos de ejecución judicial o extrajudicial de los Bienes Fideicomitidos, tales como tasa de justicia, certificaciones notariales, oficios, informes registrables, peritos, imposición de costas, como también los honorarios de los letrados designados por el Fiduciario y todo otro gasto vinculados con la ejecución judicial o extrajudicial de los mismos;
- (e) los costos de instrumentaciones de acuerdos de refinanciación, tales como notariales, inscripción de garantías, impuestos (IVA), etc.;
- (f) los honorarios del Organizador, del Fiduciario, del Administrador en caso de corresponder, y los que se determinen en los respectivos Contratos Suplementarios;
- (g) los honorarios de asesoramiento legal, impositivo, auditores y otros profesionales o especialistas y demás costos que se requieran para la preparación, celebración, otorgamiento, administración, modificación y liquidación de todos los actos relativos a los Fideicomisos del Programa;
- (h) los honorarios de los auditores contables externos con relación a la contabilidad de los Fideicomisos;
- (i) los gastos y aranceles de autorización y mantenimiento de oferta pública y listado, los que demanden los informes que deben presentarse ante la CNV, y los mercados en que se listen los Valores Fiduciarios;
- (j) los gastos que demande la modificación que requiera la CNV por cambios normativos aplicables a los Fideicomisos;
- (k) los gastos relacionados con la renuncia y el nombramiento del Fiduciario, en especial sin limitación, los honorarios de abogados, avisos de publicidad y la obtención de las autorizaciones de la CNV y los mercados competentes;
- (l) los gastos de transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fiduciario y/o al Fideicomisario (según sea el caso);
- (m) los gastos de apertura y mantenimiento de cuentas bancarias para el Fideicomiso;
- (n) todos los demás gastos que recaigan sobre o estén vinculados con la administración de los Fideicomisos, el ejercicio de la propiedad fiduciaria, y la emisión, oferta pública y listado de los valores fiduciarios.

9.2. Atención prioritaria de los Gastos Deducibles. La totalidad de los gastos, costos y honorarios mencionados precedentemente, tendrán prioridad respecto a los Servicios de los Beneficiarios, y se dividirán e imputarán a cada Serie - y entre cada Clase de corresponder - en la forma en que se determine en el respectivo Contrato Suplementario.

9.3. Inexistencia de obligación por el Fiduciario. En ningún caso al Fiduciario se le exigirá realizar gasto alguno con sus propios fondos ni contraer deudas u obligaciones en la ejecución del Fideicomiso que pueda afectar su propio patrimonio, por lo que –salvo dolo o culpa– no asume ni incurre en ningún tipo de responsabilidad al respecto y la insuficiencia de fondos para atender a los Gastos Deducibles de los Fideicomisos del Programa facultan al Fiduciario a dar por finalizado el Fideicomiso, de acuerdo a las previsiones del artículo 1687 del CCC y proceder a su liquidación. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciario podrá, aunque no está obligado, afrontar con recursos propios Gastos Deducibles imposterables del Fideicomiso toda vez que tenga por objeto proteger los Derechos de los Beneficiarios, el mantenimiento y conservación de los Bienes Fideicomitidos, así como también para evitar la prescripción, caducidad o ineficacia de los mismos cuando se trató de derechos creditorios. Toda vez que el Fiduciario hubiese afrontado Gastos Deducibles con fondos propios, tendrá prioridad de cobro para su recupero respecto a los Servicios de los Beneficiarios.

9.4.-Limitación. En cada Fideicomiso se podrá limitar el monto máximo de Gastos Deducibles.

9.5. Fondo de Gastos. El Fiduciario constituirá un Fondo de Gastos para cada Fideicomiso, a fin de afrontar el pago de los Gastos Deducibles. El Fiduciario podrá retener e imputar a la cuenta del Fondo de Gastos un valor estimado con razonabilidad para atender cualquiera de los conceptos antes indicados que aún no se hayan devengado, pero que el Fiduciario prevea que se devenguen en el futuro.

9.6. Reservas. En cualquier momento el Fiduciario podrá disponer la constitución de reservas (las “Reservas”) por las sumas equivalentes a (a) las previsionadas por el auditor del Fideicomiso, o (b) estimadas por el Fiduciario en base a un informe fundado de un asesor legal, e impositivo, en su caso, de reconocido prestigio contratado por el Fiduciario, para hacer frente al pago de (i) los impuestos aplicables al Fideicomiso que se devenguen hasta su liquidación, si los hubiere o pudiere haberlos, y siempre que exista duda razonable sobre la aplicación de dichos impuestos debido a la interpretación conflictiva de normas particulares al respecto, y (ii) los daños, perjuicios y otros conceptos en razón de reclamos y/o acciones judiciales o arbitrales interpuestas contra cualquier Persona Indemnizable. Las Reservas serán constituidas o aumentadas en cualquier momento, con fondos provenientes de la cobranza y si no hubiera sido posible retenerlo de la cobranza, el Fiduciario deberá integrar las Reservas a solo requerimiento del Fiduciario, mediante el depósito de dinero en efectivo, una o más garantías emitidas por bancos calificados “AA” en escala nacional de calificación argentina, o su equivalente, o cualquier otro tipo de garantía a satisfacción del Fiduciario. El Fiduciario, de no ser indemnizado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.6, tendrá derecho a cobrarse de las Reservas acumuladas en el Fondo de Gastos, las que podrán ser invertidas conforme se tratara de Fondos Líquidos, correspondiendo a dichas Reservas las utilidades que dichas inversiones generen, salvo en el supuesto que dichas utilidades superen total o parcialmente las previsiones por los reclamos y/o acciones indicadas en el presente artículo, caso en el cual el excedente deberá transferirse inmediatamente a la Cuenta Fiduciaria. Para el supuesto en que se decida la liquidación anticipada del Fideicomiso, el Fiduciario la llevará a cabo con excepción de las Reservas, sobreviviendo el Fideicomiso al efecto de lo previsto en este artículo, período durante el cual el Fiduciario mantendrá todos los derechos que el Contratos de Fideicomiso le confiere, con excepción del de ser remunerado. Los Beneficiarios mantendrán el derecho a percibir a prorrata las sumas correspondientes a las Reservas acreditadas en el Fondo de Gastos que no deban ser aplicadas al pago de impuestos o a atender resoluciones recaídas en acciones iniciadas contra Personas Indemnizables de conformidad con lo dispuesto en



este artículo, hasta el transcurso del plazo de prescripción de tres años desde que tales sumas hayan sido puestas a su disposición, salvo que (i) los Valores Fiduciarios hubieran sido cancelados, o (ii) las Reservas se hubieran constituido con fondos aportados por el Fiduciante, en cuyo caso el importe excedente corresponderá al Fiduciante.

La presente indemnidad se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar los pagos debidos por los conceptos antes mencionados.

9.7. Fondo de Impuesto a las Ganancias. Salvo que de otro modo se disponga en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso, podrá constituirse un fondo con el objetivo de afrontar los pagos y adelantos en concepto de Impuesto a las Ganancias (el “Fondo de Impuesto a las Ganancias” o “FIIGG”). El FIIGG a las ganancias se constituirá con el producido de las cobranzas y su constitución se realizará según lo siguiente: a) Al cierre de cada balance trimestral el Fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de impuesto a las ganancias (“IIGG”). A partir del primer Período de Devengamiento posterior al cierre del primer período trimestral, el Fiduciario detraerá trimestralmente de las cobranzas el importe provisionado en el último Balance. b) Si existiesen anticipos de IIGG, el Fiduciario detraerá de las cobranzas de cada Período de Devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. c) Si en cualquier momento el Fiduciario estimase que las cobranzas futuras fuesen insuficientes para los pagos de IIGG que correspondan, podrá anticipar la constitución del FIIGG. d) Los fondos excedentes del FIIGG se liberarán para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

DÉCIMA. DESTINO DE LOS BIENES AL FINALIZAR EL FIDEICOMISO:

10.1 Resolución de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios. En el caso que finalizado el Fideicomiso por vencimiento de su plazo o por cualquier otra razón, no se hubiese cancelado el total de los derechos correspondientes a los Valores Fiduciarios y existieren Bienes Fideicomitados no liquidados que por algún motivo no se hubieran podido realizar en el mercado respectivo donde dichos activos se negocian, el Fiduciario requerirá una resolución de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios del Fideicomiso que corresponda, la que resolverá sobre las acciones a tomar ante tal situación conforme lo establecido en los artículos 1695 y 1696 del CCC.

10.2. Fideicomisario. Una vez satisfecho íntegramente el pago de los Servicios correspondientes a los Valores Fiduciarios, y cancelados todos los demás pasivos del Fideicomiso, Gastos Deducibles e Impuestos, los Bienes Fideicomitados remanentes serán transferidos a la persona que se hubiera asignado la calidad de Fideicomisario o a quien lo suceda, salvo que se dispusiera de otro modo en un Contrato Suplementario

SECCIÓN TERCERA DE LOS FIDEICOMISOS

DÉCIMO PRIMERA. CONTRATO SUPLEMENTARIO. TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE LOS ACTIVOS TITULIZABLES:

11.1. Constitución de cada Fideicomiso. De tiempo en tiempo, Rosario Fiduciaria, en su caso por acuerdo del Fiduciante, podrá constituir un Fideicomiso para la titulación de determinados Activos Titulizables, respecto del cual se emitirán Certificados de Participación y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/o Certificados de Participación y/o Valores Fiduciarios Atípicos, y cualquiera de ellos podrán a su vez ser Valores Fiduciarios SVS.

11.2. Bienes Fideicomitados. Los Activos Titulizables a transferir al Fideicomiso se indicarán en el Contrato Suplementario y en el Suplemento de Prospecto correspondientes.

11.3. Fuente de pago. El Patrimonio Fideicomitado será la única fuente de generación de fondos a que tendrán derecho los Beneficiarios, excepto que otra cosa se determine en el respectivo Contrato Suplementario.

11.4. Modos de adquisición de los Activos Titulizables. Los modos de adquisición de los Activos Titulizables serán determinados en cada Contrato Suplementario. La transferencia de los Bienes Fideicomitados implicará de pleno derecho su afectación exclusiva, en la proporción o monto cedidos, al Fideicomiso respectivo, hasta el pago total de los Servicios a los Valores Fiduciarios en circulación y todos los Gastos Deducibles e Impuestos.

11.5. Precio de adquisición. El precio por el que los Activos Titulizables serán incorporados a cada Fideicomiso Financiero será determinado o determinable según se indique en cada Contrato Suplementario, o podrá coincidir con el precio de colocación de los Valores Fiduciarios neto de los gastos de colocación y otros gastos que podrán determinarse en cada Contrato Suplementario.

DÉCIMO SEGUNDA. CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS CON INTEGRACIONES SUCESIVAS DE CRÉDITOS. ETAPA DE INTEGRACIÓN:

12.2.- Integraciones sucesivas de Créditos. Durante la etapa de integración del Fideicomiso, de así convenirlo, el Fiduciante y el Fiduciario, y de acuerdo a los que se prevea en el Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales y el Contrato Suplementario, podrán prever integraciones sucesivas de Créditos por parte del Fiduciante hasta tanto los Créditos fideicomitados alcancen una determinada suma a definir (el Monto de la Oferta Pública).



Durante la Etapa de Integración, previa a la oferta pública, el Fideicomiso se registrará por el Contrato Suplementario de Fideicomiso y el Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales, no teniendo la CNV injerencia en la consecución de los mismos.

12.3.- Transferencia fiduciaria de los Créditos. Salvo que se establezca de otro modo en un Contrato Suplementario respectivo, el Fiduciante transferirá Créditos en fideicomiso al Fiduciario de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Preliminar para Integraciones Parciales. Cada vez que el saldo acumulado de los Créditos transferidos al Fideicomiso y no titulizados alcance la suma convenida en el respectivo Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales, el Fiduciario emitirá Valores Fiduciarios de las Clases previstas en el Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales y en el Contrato Suplementario, en las proporciones correspondientes que estarán representados por laminas individuales que registrará el Fiduciario las que se reemplazarán por certificados globales una vez obtenida la autorización de oferta pública.

12.4.- Forma de documentación de los Valores Fiduciarios durante la Etapa de Integración. Durante la Etapa de Integración los Valores Fiduciarios estarán documentados en láminas nominativas no endosables, suscriptas por dos funcionarios autorizados al efecto por el Fiduciario. El Fiduciante podrá celebrar uno o más Contratos de Underwriting por el/los cual/es el/los Underwriter/s suscribirán por hasta un Valor Nominal determinado los Valores Fiduciarios, y además adelantará/n por hasta el mismo valor el precio de colocación pública de los Valores Fiduciarios bajo ciertas condiciones. Una vez obtenida la autorización de Oferta Pública se fijarán las condiciones de emisión definitivas y los Valores Fiduciarios pasarán a estar documentados en sendos Certificados Globales depositados en Caja de Valores a efectos de su colocación por oferta pública.

12.5.- Condiciones definitivas de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios se depositarán bajo custodia del Fiduciario y no podrán ser objeto de oferta pública, negociación gravamen o transferencia alguna sin el consentimiento previo del Fiduciario. Las condiciones definitivas de los Valores Fiduciarios serán determinadas de común acuerdo entre Fiduciario y el Fiduciante, conforme en su caso a las eventuales observaciones que se reciban de la CNV y de los mercados autorizados en los que se solicite el listado, y las condiciones del mercado financiero. La fijación de las condiciones definitivas tendrá lugar una vez alcanzado el Monto de la Oferta Pública.

DÉCIMO TERCERA. MONEDA:

13.1. Moneda de emisión y pago. Las Series podrán ser emitidas en Dólares o en otra moneda, según se indique en cada Contrato Suplementario.

13.2. Moneda extranjera. En los casos de Valores Fiduciarios denominados en Dólares o en cualquier otra moneda extranjera, el Fiduciario deberá realizar todos los pagos debidos en la moneda pactada en los términos y condiciones que se acuerden en cada Serie excepto que por motivos de orden legal y/o reglamentario el Fiduciario se viere impedido de efectuar pagos de los Servicios en la moneda contractual debida, o existiere cualquier restricción al Mercado Único Libre de Cambios en la fecha que dichas distribuciones deban ser cumplidas. En tal caso los pagos de los Servicios de los Valores Fiduciarios se realizarán en la forma determinada en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario siempre pagará de acuerdo a la normativa legal y cambiaria aplicable a través del mercado de cambios, pudiendo consultar asesores sobre la forma de actuar.

13.3. Imposibilidad de pago en la moneda extranjera. Si existiere la imposibilidad arriba mencionada, el Fiduciario podrá optar en cualquier momento por efectuar los pagos de Servicios en la República Argentina o en el exterior en cualquiera de las formas que se acuerden en cada Contrato Suplementario.

13.4. Gastos y costos. Todos los gastos, costos, comisiones y/o impuestos pagaderos en relación con los procedimientos antes referidos serán soportados exclusivamente con los Bienes Fideicomitados y constituirán Gastos Deducibles.

DÉCIMO CUARTA. COBERTURAS O GARANTÍAS:

Se podrá establecer, para todas o algunas Clases de Valores Fiduciarios dentro de cada Fideicomiso o Serie, que los derechos incorporados en ellos se garanticen de las siguientes formas:

- (a) Subordinación total o parcial en el cobro de una o más Clases de Valores Fiduciarios a otra u otras Clases dentro de la Serie;
- (b) Cualquier otra que se determine en la emisión de cada Serie, incluyendo y sin limitación, los siguientes: (i) garantías reales o personales otorgadas por terceros; o (ii) sobredimensionamiento del Patrimonio Fideicomitado.

DÉCIMO QUINTA. PAGOS DE LOS SERVICIOS:

15.1. Pago. El pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso o Serie se realizará en las oportunidades y en la forma que se hubiera acordado en cada Contrato Suplementario. Los pagos relativos a los Valores Fiduciarios se efectuarán luego de (a) atendidos los Gastos Deducibles del Fideicomiso, en su caso, y (b) realizadas las deducciones o retenciones de Impuestos o tasas que determine la legislación aplicable. Si cualquier día de pago de un Servicio fuere una fecha que no sea un Día Hábil, su fecha de vencimiento se pospondrá al próximo Día Hábil siguiente inmediato. Salvo que en un Contrato Suplementario se disponga de otro modo, el pago de Servicios se anunciará a los Beneficiarios mediante publicación de aviso en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios con una antelación no menor a 5 (cinco) Días Hábiles de la Fecha de Pago de Servicios.



15.2. Agente de Pago. El Fiduciario podrá designar uno o más Agentes de Pago para efectuar el pago de los Servicios que corresponda pagar conforme los términos y condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios.

15.3. Obligación de realizar pagos. El Fiduciario tendrá la obligación de realizar pagos de Servicios en la medida que existan fondos inmediatamente distribuibles a tal efecto a más tardar a las 12:00 horas de la fecha en que se tornen exigibles dichos pagos, siempre que no exista impedimento legal alguno con respecto a la realización del pago. La obligación del Fiduciario de realizar pagos con respecto a los Valores Fiduciarios se considerará cumplida y liberada en la medida en que ponga a disposición del Agente de Pago, de existir éste, los fondos correspondientes.

15.4. Falta de Pago de Servicios. La falta de pago o pago parcial de un servicio, tratándose, de Valores de Deuda Fiduciaria continuará devengándose el Interés sobre los montos y conceptos impagos. Transcurridos ciento veinte días desde la última Fecha de Pago de Servicios o el plazo que en más o en menos se establezca en cada Contrato Suplementario- sin que existan fondos suficientes para cancelar la totalidad de los Servicios adeudados a los Valores Fiduciarios, ello implicará el evento contemplado en el artículo 18.4 inciso (j). Durante dicho período, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los Valores Fiduciarios. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a la suma que se establezca en cada Contrato Suplementario. Por otra parte, y de conformidad a lo que se establezca en cada Contrato Suplementario, se podrá prever que los intereses devengados que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una fecha de pago de servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de los Valores de Deuda Fiduciaria de la clase correspondiente, conforme al artículo 770 del CCC.

DÉCIMO SEXTA. IMPUESTOS:

16.1. Pagos netos de Impuestos. Todos los pagos que corresponda efectuar a los Beneficiarios en relación a un Fideicomiso se realizarán una vez deducidos los impuestos, retenciones que correspondan y los Gastos Deducibles de acuerdo a cada Contrato Suplementario.

16.2. Imputación al Fideicomiso. Serán con cargo al Patrimonio Fideicomitado el pago de todos los impuestos, tasas o contribuciones, que graven el presente Fideicomiso o recaigan sobre los Bienes Fideicomitados o corresponda pagar por cualquier concepto, incluyendo impuestos que deban pagarse por la emisión de documentos o actos relativos al Programa, sus documentos constitutivos o los Valores Fiduciarios. Tanto el Fiduciario, como el Fiduciante, no estarán obligados a adelantar fondos propios por las sumas necesarias para cubrir el pago de los mismos.

16.3. Deducciones. El Fiduciario estará facultado para realizar todas las deducciones que fueren necesarias, las que en principio se realizarán en forma previa a la distribución del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

16.4. Documentos de las deducciones. Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de cualquier pago en el que se hubieran pagado impuestos o efectuado deducciones imputables a los Beneficiarios, el Fiduciario pondrá a disposición de éstos un documento que evidencie el pago de esos conceptos a la autoridad recaudadora o copia del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA. PLAZO DE CADA FIDEICOMISO. RESCATE. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO:

17.1. Plazos. El plazo mínimo de cada Fideicomiso será de un mes y el máximo de 30 (treinta) años, computados desde la Fecha de Colocación de los Valores Fiduciarios.

17.2. Vencimiento anticipado. Un Fideicomiso podrá finalizar en forma anticipada al plazo previsto, en caso que los Bienes Fideicomitados sean cancelados en forma anticipada por los obligados a su pago.

17.3. Cancelación anticipada por reducción del valor nominal en circulación. Cuando el valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación representará una proporción menor al diez por ciento (10%) del valor nominal de los Valores Fiduciarios a la Fecha de Emisión, o el porcentaje mayor o menor que se determine en un Contrato Suplementario, se podrá rescatar todas o algunas de las Clases de los Valores Fiduciarios en circulación a ese momento. El valor de rescate deberá pagarse en una fecha de pago de Servicios. El valor de rescate, salvo lo que se estableciere en un Fideicomiso, y excepto para los Certificados de Participación totalmente subordinados será el mayor de los siguientes: **(a)** el promedio de los precios promedio ponderado diarios de esa especie en un Mercado Relevante durante los veinte Días Hábiles anteriores al tercer Día Hábil bursátil que antecede a la primera publicación del aviso indicado más adelante; o **(b)** el importe de su valor nominal residual más los intereses que se hubieren devengado hasta el día de puesta a disposición, considerando, en su caso, la subordinación que pudiera existir según la Clase. El valor de rescate para los Certificados de Participación totalmente subordinados será (i) en caso de estar integrado el Fideicomiso por Créditos, el que surja de computar el saldo de capital de los mismos más intereses devengados, neto de provisiones conforme a las normas del BCRA, Gastos Deducibles y Reservas en su caso; o (ii) el que se determine por la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios de la Clase correspondiente. El rescate se anunciará por el Fiduciario durante tres días en el Boletín diario del Mercado de Valores de Buenos Aires, y/o en los boletines informativos de los Mercados donde estén listados los Valores Fiduciarios, y en la AIF, y el valor de rescate deberá ponerse a disposición de los titulares de los Valores Fiduciarios en una fecha de pago de Servicios, pero nunca más allá de los diez (10) Días Hábiles del último de los avisos. En cada Contrato Suplementario se podrán establecer otras condiciones y formas de rescate anticipado de los Valores Fiduciarios en circulación.



17.4. Causales de extinción de los Fideicomisos. Los Fideicomisos, salvo disposición expresa en contrario en un Suplemento, tendrán como causa de su extinción las que se indican a continuación:

- (a) Cuando se haya concluido el cobro, o la realización y liquidación de todos los Bienes Fideicomitados y se hubiera finalizado su distribución conforme los términos del presente y del respectivo Contrato Suplementario;
- (b) Ante la cancelación anticipada de los Valores Fiduciarios;
- (c) Haya transcurrido el plazo previsto del Fideicomiso;
- (d) Ante la imposición de cualquier impuesto o carga sobre los Bienes Fideicomitados que a criterio de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios torne inconveniente la continuación del Fideicomiso;
- (e) Ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio de una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios torne inconveniente la continuación del Fideicomiso;
- (f) Ante el vencimiento del plazo de los Valores Fiduciarios;
- (g) Ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o de listado de los Valores Fiduciarios.
- (h) Cuando, encontrándose en circulación sólo Certificados de Participación totalmente subordinados, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos Deducibles del Fideicomiso - y la eventual constitución de Reservas - hubieran representado más del 50% (cincuenta por ciento) de la Cobranza durante igual período, salvo que el Fiduciario prevea - conforme a informe emanado del auditor o Agente de Control y Revisión - que esta situación se va a modificar en el futuro.
- (i) decisión unánime de beneficiarios.
- (j) Ante la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso para atender el pago de los Gastos Deducibles del Fideicomiso y demás obligaciones correspondientes al mismo, según lo constate el Fiduciario conforme a un dictamen del auditor del Fideicomiso o del Agente de Control y Revisión.
- (k) Las indicadas en los artículos 18.3 y 20.2.

17.5. Liquidación. A. En los casos de extinción de un Fideicomiso Financiero por las causales (c) a (i) de la cláusula precedente, el Fiduciario procederá a la liquidación (1) con arreglo a lo dispuesto en el apartado VI del artículo 20.2, o (2) conforme instruya una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios. Se requerirá el consentimiento de los Beneficiarios en los casos indicados en los incisos (d) y (e) del artículo anterior.

B. Verificado el evento previsto en el inciso (j) del artículo anterior - y que no configure a su vez el evento previsto en el inciso (h) del mismo -, se deberá requerir una resolución adoptada por una mayoría de al menos $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes de los votos correspondientes a los Valores Fiduciarios en circulación, aplicándose las reglas para la asamblea extraordinaria de las sociedades anónimas. En el caso en que, pese a los mejores esfuerzos del Fiduciario no pudiera obtenerse en un plazo razonable una resolución de la mayoría especial de Beneficiarios antes indicada, y se mantuviera la situación de insuficiencia de recursos en el fideicomiso que determine la cesación de pagos del mismo (o la inminencia de la cesación de pagos), el Fiduciario podrá, previa comunicación a la CNV, solicitar la liquidación judicial del Fideicomiso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1687 último párrafo del CCC. La liquidación judicial devendrá necesaria en el caso que, al no existir recursos suficientes para cancelar los Gastos Deducibles, existan pasivos hacia terceros acreedores - es decir, distintos del Fiduciario, del Administrador o de los Beneficiarios. Ello salvo que la totalidad de tales acreedores presten su conformidad por medio fehaciente para la liquidación extrajudicial del Fideicomiso, a cargo del Fiduciario.

17.6. Información a los Beneficiarios. En caso de extinción anticipada, el Fiduciario procederá a comunicarlo a los Beneficiarios respectivos mediante publicación en el boletín de la entidad autorizada donde negocien los Valores Fiduciarios, o de lo contrario en un diario de amplia circulación en el país.

17.7. Retribución especial del Fiduciario. Un Contrato Suplementario podrá establecer un honorario diferencial para el Fiduciario por sus tareas de liquidación, el mismo deberá ser acorde a las condiciones del mercado.

17.8. Destino de los bienes remanentes. Si al finalizar el Fideicomiso, y una vez pagados todos los Gastos Deducibles pendientes, cancelados los derechos de participación establecidos en favor de los Beneficiarios y constituidas las Reservas en su caso, existieran Bienes Fideicomitados remanentes en aquél, estos bienes deberán ser transferidos al Fideicomisario.

SECCION CUARTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

DÉCIMO OCTAVA. EMISIÓN:

Los derechos de los Beneficiarios respecto del Fideicomiso serán representados en Valores Fiduciarios. Dentro del plazo y monto del Programa, se constituirá uno o más fideicomisos financieros, celebrándose con relación a cada uno de ellos un Contrato Suplementario, donde se dispondrá la emisión de los Valores Fiduciarios, en una o más series.

DÉCIMO NOVENA. CLASES DE VALORES FIDUCIARIOS:

19.1. Clases. Dentro de cada Serie se podrá emitir una o más Clases de Valores Fiduciarios, incorporando diferentes derechos de participación o derechos de crédito en el Fideicomiso, entre otros:



- (a) Ordenes de prelación o de subordinación para el cobro del producido de los Bienes Fideicomitidos o la distribución del Flujo de Fondos;
- (b) Limitación del derecho de participación a un rendimiento o servicio de renta determinado;
- (c) Derecho a garantías determinadas;
- (d) En general, aquellos que se indiquen en cada Contrato Suplementario.

19.2. Derechos de los Beneficiarios de los Certificados de Participación de mayor subordinación. I.- Salvo que en un Contrato Suplementario se disponga de otro modo, una vez extinguidos los Valores Fiduciarios de grado superior, los Beneficiarios que representen la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios titulares de los Certificados de Participación de mayor grado de subordinación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, estableciendo el procedimiento de realización de los Bienes Fideicomitidos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, o ser adjudicados a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, y/o (b) el retiro de los Certificados de Participación la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios, salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de las resoluciones indicadas en (b) ó (c) precedentes, podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación con más una rentabilidad equivalente a una vez y media el último interés o renta pagado a la Clase de grado superior que tenga una tasa de interés o renta determinado o determinable por las condiciones de emisión, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Bienes Fideicomitidos (que de ser Créditos se valorarán conforme al criterio indicado en II), sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar créditos conforme a lo establecido en (a). La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

II.- A los efectos de lo dispuesto en el inciso (a) precedente, así como en cualquier supuesto de liquidación anticipada del Fideicomiso, salvo disposición en contrario de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, los Créditos se valorarán conforme a las normas de previsionamiento del BCRA y se deducirán los importes correspondientes a los Gastos Deducibles y a las Reservas, estas últimas, de corresponder.

III.- La adjudicación de los Bienes Fideicomitidos a los Beneficiarios será notificada por el Fiduciario al domicilio registrado de cada Beneficiario, indicándose el plazo dentro del cual el Beneficiario habrá de concurrir al domicilio del Fiduciario para firmar y retirar la documentación pertinente, bajo apercibimiento de consignación. Al vencimiento de dicho plazo cesará toda obligación del Fiduciario respecto de la gestión de los Bienes Fideicomitidos que son adjudicados al Beneficiario respectivo. Vencido dicho plazo sin que el Beneficiario hubiera cumplido los actos que le son exigibles para perfeccionar la transferencia de los Bienes adjudicados, el Fiduciario podrá consignarlos judicialmente, con cargo al Beneficiario inculpidor.

IV.- La mayoría especificada en el punto I resolverá los aspectos no contemplados en el presente artículo.

V.- La enajenación de los Créditos, en su caso, será realizada por el Fiduciario a través de un procedimiento de licitación privada conforme a las siguientes reglas: (a) El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión o auditor interviniente en su caso, confeccionará un pliego descriptivo de la cartera a enajenar y de las condiciones de la licitación establecidas en el inciso (c) siguiente; (b) Se publicará durante el plazo que se establezca en cada Contrato Suplementario un aviso en un diario de mayor circulación general en la República llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (i) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (ii) la fecha de presentación de las ofertas (c) Las condiciones de la licitación son las siguientes: (i) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (ii) Todos los costos relativos a la transferencia de los créditos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (iii) En la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (iv) El Fiduciante tendrá el derecho, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la apertura de los sobres, a manifestar su voluntad de adquirir la cartera al mejor precio ofrecido; (v) Vencido el plazo anterior, o antes si el Fiduciante hubiera manifestado su desinterés, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o al Fiduciante en su caso, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes; (vi) Si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quien haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución a Reservas, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de la Clase. (vii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante manifestase su intención de adquirir los Créditos, podrá adquirir los mismos al precio que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado II del presente artículo. (viii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante no hubiese manifestado su intención de adquirir los Créditos y, siempre que: (a) se haya producido el vencimiento final de los Certificados de Participación y (b) el monto de los Créditos en mora representaren no menos del 90% (noventa por ciento) del saldo de capital de los Créditos, el Fiduciario deberá declarar la imposibilidad de pago de los Servicios de los CP por insuficiencia de activos y proceder a la liquidación del Fideicomiso mediante la entrega a prorrata de los Bienes Fideicomitidos remanentes a los Beneficiarios; ello en tanto y en cuanto no se verifique la situación prevista en el artículo 18.5.B, caso en el cual sólo procederá la liquidación judicial. (d) El Fiduciario quedará relevado de la obligación de llevar adelante el procedimiento de licitación privada, cuando el precio estimado de venta de los Bienes Fideicomitidos no alcanzare para afrontar los gastos de su ejecución. En tal caso deberá proceder a la liquidación del Fideicomiso mediante la entrega a prorrata de los Bienes Fideicomitidos remanentes a los Beneficiarios y/o al Fideicomisario, según corresponda. En cualquier supuesto que se declare la imposibilidad de pago de los Servicios de los CP por insuficiencia de activos, la Resolución adoptada será publicada durante tres (3) días en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se negocien los CP.



VI.- En caso de ser adjudicados los Créditos al Fiduciante, y de ser éstos titulares de Certificados de Participación, sólo deberán pagar al Fiduciario la parte proporcional del precio que exceda a la participación beneficiaria por esa tenencia, y los Créditos se adjudicarán al Fiduciante en concepto de la cuota de liquidación correspondiente a los Certificados de Participación de su titularidad.

En orden a lo establecido en el artículo 2º, Capítulo IV, Título V de las Normas de la CNV, en caso de que el Fiduciante resultare ser Beneficiario de Certificados de Participación podrá asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

VIGÉSIMO. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN:

Los Valores Fiduciarios que emita el Fiduciario como Certificados de Participación otorgarán un derecho a participar en forma total o parcial del Patrimonio Fideicomitado, luego de restados todos los Gastos Deducibles y/u otras afectaciones que se efectúen de acuerdo a los términos del presente Contrato y los del respectivo Contrato Suplementario, en forma indivisa y en la proporción de su participación en conjunto con los demás Certificados de Participación, desde y hasta la fecha en que se establezca para esa Serie y Clase y sujeta al orden de prelación en las distribuciones previstas en el respectivo Contrato Suplementario.

VIGÉSIMO PRIMERA. VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA:

21.1. Características. Los Valores Fiduciarios que se emitan como Valores de Deuda Fiduciaria otorgarán un derecho al reintegro del valor nominal, y en su caso al pago de un interés determinado en las condiciones de emisión de la Serie y Clase de Valores de Deuda Fiduciaria respectiva, siempre y cuando hubiera patrimonio fideicomitado suficiente. La renta podrá determinarse en base a una tasa fija, flotante o mixta, y se devengará desde la fecha que se establezca en la Serie y para la Clase, u otra fecha, según se determine en el Contrato Suplementario respectivo.

21.2. Valores Fiduciarios Atípicos. Los derechos que otorguen los Valores Fiduciarios Atípicos, se determinarán en el Contrato Suplementario con relación al cual se emitan.

21.3.-Determinación del interés. En los casos de tasa flotante, la determinación del interés aplicable y de los importes correspondientes a cada período será realizada por el Fiduciario o la persona designada a tal efecto en el Contrato Suplementario respectivo. Salvo error manifiesto, todas las determinaciones que al respecto efectúe el Fiduciario o la persona determinada, se reputarán definitivas y vinculantes. Los Servicios de renta se pagarán en las condiciones estipuladas en cada Serie y/o Clase.

21.4. Cálculo del Interés. El monto de intereses pagadero a los VDF será calculado aplicando el porcentaje determinado para cada Clase, multiplicado por el número de días del período de intereses correspondiente dividido por 360, y redondeando la cifra resultante al siguiente centavo o cualquier otro procedimiento que se establezca en el Contrato Suplementario respectivo. En los casos de tasa flotante, la determinación del interés aplicable y de los importes correspondientes a cada período será realizada por el Fiduciario conforme las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios establecidas en el respectivo Contrato Suplementario.

VIGÉSIMO SEGUNDA. FORMA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS:

22.1. Forma. Los Valores Fiduciarios podrán ser emitidos en forma escritural o cartular, nominativa no endosable de acuerdo a lo previsto en la ley 24.587, representados en láminas individuales o en Certificados Globales, lo que se determinará en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cualquiera sea la forma que adopten, contendrán las menciones indicadas en las secciones XIII y XIV del capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV.

22.2. Valores cartulares. Los Valores Fiduciarios que sean emitidos en forma cartular, contendrán las menciones indicadas en las normas legales y reglamentarias, y podrán llevar o no cupones para el cobro de los Servicios.

22.3. Certificados globales. Los Certificados Globales de los Valores Fiduciarios podrán ser definitivos, o convertibles en valores escriturales, de acuerdo a lo establecido en cada Serie. Los Certificados Globales permanentes sólo podrán negociarse a través del sistema de depósito colectivo. Los Beneficiarios no podrán solicitar su canje por títulos individuales. Conforme a la ley 20.643 y normas reglamentarias, la Caja de Valores podrá percibir aranceles por la administración del sistema de depósito colectivo.

22.4. Negociación a través de sistemas de clearing. Los Valores Fiduciarios podrán ser negociados a través del sistema de depósito colectivo de la Caja de Valores S.A. o por cualquier otro sistema de clearing internacional, tales como Clearstream/Euroclear o cualquier otro sistema que se determine en el respectivo Contrato Suplementario.

22.5. Registro de los Valores Fiduciarios. Salvo que en un Contrato Suplementario se estipule de otro modo el Agente de Registro llevará un registro de los Valores Fiduciarios emitidos en forma cartular o escritural. A todos los fines del presente Contrato, el Fiduciario y el Administrador de los Créditos en su caso, tendrán como titular y propietario legal de los Valores Fiduciarios a las personas inscriptas en el registro que lleve el



Agente de Registro, o en el sistema de depósito colectivo en su caso. El registro llevado por el Agente de Registro será prueba concluyente con respecto al monto de intereses y valor nominal no cancelado o pendiente, en cualquier momento, y todos los pagos efectuados en virtud del presente a cualquier persona inscrita como tenedor en el mencionado registro se tendrá por válido.

VIGÉSIMO TERCERA. FORMA DE COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

23.1. Oferta pública y listado. Los Mercados y la forma de colocación de los Valores Fiduciarios será determinada en cada Contrato Suplementario. Salvo que se dispusiera de otro modo, los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública por los Colocadores determinados en cada Serie en el mercado, conforme a las Normas de la CNV y de los mercados en donde vayan a listarse los Valores Fiduciarios, debiendo en tal caso el Fiduciario velar por la transparencia de los procedimientos para la invitación a realizar ofertas, la recepción de las mismas, la determinación del precio y adjudicación de los Valores asegurando un trato igualitario entre los inversores. En ese supuesto el período de colocación no será menor a cuatro días hábiles bursátiles. El Fiduciario deberá realizar los actos necesarios a fin de obtener la autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios por la CNV, y eventualmente, de así disponerse en un Contrato Suplementario, de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A, u otros mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, y cumplir los deberes legales y reglamentarios aplicables a fin de mantener en vigor dichas autorizaciones hasta la liquidación del Fideicomiso. Salvo que se disponga de otro modo en un Contrato Suplementario, la unidad mínima de negociación ascenderá a \$ 1 (un peso) o su equivalente en otras monedas.

23.2. Precio de colocación. Los Valores Fiduciarios podrán ser colocados a la par, bajo la par o con prima, en las condiciones que se determinen en cada Serie. El pago del precio de los Valores Fiduciarios por parte de los Beneficiarios se realizará en los términos y condiciones que se acuerden en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso.

VIGÉSIMO CUARTA. TRANSFERENCIAS. PRENDAS:

24.1. Transferencias y prendas. El Beneficiario de un Valor Fiduciario podrá transmitir en forma total o parcial su derecho en el Fideicomiso respectivo o su Valor de Deuda Fiduciario o Certificados de Participación o constituir derecho de prenda sobre dicho Valor Fiduciario, debiendo en todos los casos tomarse debida nota en el respectivo registro del Agente de Registro.

24.2. Acreditación. Cada Valor Fiduciario presentado o entregado para la inscripción de transferencia deberá ser acompañado por un instrumento por escrito de transferencia en la forma que sea satisfactoria para el Agente de Registro, debidamente otorgado por el titular del mismo o por su apoderado debidamente autorizado por escrito, dando cumplimiento a las normas para la transferencia de títulos valores de la República Argentina, y las que fije el Agente de Registro.

24.3. Títulos nominativos no endosables. Los Valores Fiduciarios nominativos no endosables serán transmisibles por cesión, y dicha transferencia no será oponible a terceros hasta tanto la misma no sea notificada al Fiduciario o al Agente de Registro por el Beneficiario y/o el cesionario con cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas legales aplicables.

24.4. Valores escriturales. En el caso de las transferencias de Valores Fiduciarios emitidos en forma escritural, el Fiduciario o el Agente de Registro deberán practicar las anotaciones relativas a las mismas luego de recibida la orden escrita del titular, momento a partir del cual se considerará perfeccionada la transmisión de los derechos o la constitución de la prenda. El destinatario de la transferencia de Valores Fiduciarios así realizada se convertirá en titular y tendrá los derechos y obligaciones establecidas para los Beneficiarios de un Valor Fiduciario en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario respectivo.

SECCION QUINTA DEL FIDUCIARIO

VIGÉSIMO QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:

25.1. Funciones. El Fiduciario podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria respecto del Patrimonio Fideicomitado con el alcance y las limitaciones establecidas en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del CCC, en las Normas, en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en los Contratos Suplementarios. En ejercicio de la propiedad fiduciaria de los Bienes Fideicomitados deberá emplear la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, sin que tenga otras obligaciones, facultades y derechos que aquellos que surgen expresamente de los Contratos precedentemente indicados, no pudiendo inferirse a su cargo ninguna obligación o responsabilidad tácita o implícita. Asimismo, según se prevea en cada Contrato Suplementario, el Banco podrá prestar en favor de cada Fideicomiso Financiero otros servicios financieros que básicamente - pero no limitados a ellos -, podrán consistir en asesoramiento, cursar órdenes para la compra y venta de instrumentos financieros por su cuenta y orden; la administración y custodia de valores por el propio Banco o terceros, y otros servicios asociados o complementarios.

En ningún caso los bienes del Fiduciario responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso Financiero, incluyendo sin



limitación el pago de Impuestos, las que serán exclusivamente satisfechas con el respectivo Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispuesto en el artículo 1687 del CCC, salvo en el caso por dolo o culpa calificada como tal por resolución firme y definitiva de tribunal competente.

25.2. Legitimación. A los fines del cumplimiento de sus obligaciones, el Fiduciario se encontrará legitimado para ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender, actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para adquirir, constituir, conservar, perfeccionar y defender el Patrimonio Fideicomitado dentro de los términos y limitaciones del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del CCC y en cumplimiento de las funciones que se le asignan por el presente Contrato Marco de Fideicomiso y las especificaciones del Contrato Suplementario.

25.3. Facultades. Sin que implique limitación de lo expresado precedentemente, el Fiduciario estará facultado, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otra manera, a efectos de cumplir con los fines del Programa, para:

- (a) De común acuerdo con el Fiduciante en su caso, decidir las condiciones de emisión, colocación y extinción, de una o más Series y/o Clases de Valores Fiduciarios dentro de las normas establecidas en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario correspondiente;
- (b) Adquirir, recibir, conservar, vender, ceder, transferir y gravar los Bienes Fideicomitados de cada Fideicomiso bajo el Programa;
- (c) Pagar impuestos, gravámenes, honorarios, comisiones, gastos y cualquier otro costo que sea un Gasto Deducible;
- (d) Recibir pagos y otorgar recibos;
- (e) Iniciar, proseguir, contestar, rechazar y desistirse o delegar en el Fiduciante y/o Administrador/es de los Créditos, cualquier medida extrajudicial, acción, juicio o procedimiento en cualquier clase de tribunal (judicial, administrativo o arbitral) con relación al Programa, al Patrimonio Fideicomitado o a los Valores Fiduciarios emitidos, con facultades de realizar acuerdos, transacciones, avenimientos, conciliaciones o cualquier otra forma de terminación de pleitos y disputas;
- (f) Otorgar poderes y mandatos generales y/o especiales a personas que se desempeñen como Agentes del Fiduciario;
- (g) Celebrar, transferir, rescindir y resolver contratos celebrados por el Fiduciario en cumplimiento de la ejecución del Fideicomiso;
- (h) Pagar los Servicios a los Beneficiarios de los Valores Fiduciarios;
- (i) Consultar, en caso de ser necesario, con cargo al fideicomiso, asesores legales, impositivos o contables u otros agentes ad-hoc, a determinar en cada fideicomiso, para el mejor desempeño de sus funciones como Fiduciario, y siempre que los honorarios o gastos correspondientes sean razonables y/o de mercado y estuvieren debidamente documentados;
- (j) Realizar todos los actos necesarios o deseables a fin de administrar el Patrimonio Fideicomitado, con las más amplias facultades.

25.4. Instrucciones. Cuando lo estime conveniente o cuando lo requieran las disposiciones del Contrato Marco o del Contrato Suplementario, el Fiduciario convocará a una Asamblea de Beneficiarios o consultará a una Mayoría Ordinaria o Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, a fin de requerir instrucciones de éstos y/o de elevar las propuestas que considere pertinentes.

25.5. Cuentas Fiduciarias. Según se acuerde en los Contratos Suplementarios, el Fiduciario podrá abrir una o más cuentas bancarias a nombre de cada Fideicomiso, en las que se depositará la cobranza y se mantendrán los Fondos Líquidos Disponibles.

25.6. Deberes

- a. El Fiduciario empleará en el ejercicio de la propiedad fiduciaria de los Bienes Fideicomitados la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios, cumpliendo acabadamente con los compromisos que asume y tomará periódicamente las medidas razonables que, a su leal saber y entender, y actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para la mejor protección de los derechos de los Beneficiarios,
- b. El Fiduciario dará cumplimiento a cualquier medida o resolución dictada por cualquier tribunal y/o autoridad u organismo con facultades jurisdiccionales, que recayeran sobre todo o parte de los Bienes Fideicomitados y
- c. En los supuestos en que el Fiduciario reciba o deba recibir instrucciones de los Beneficiarios, éste no estará obligado a ejecutar las mismas (i) si las instrucciones fueran manifiestamente irrazonables y/o (ii) no se le hubieren ofrecido garantías o indemnidades razonables con respecto a los costos, gastos o responsabilidades que pudieran incurrirse como consecuencia de dicho accionar. Sin perjuicio de lo establecido por los artículos 1674, 1676 y 1687 del CCC, el Fiduciario quedará eximido de responder por eventuales daños y perjuicios en caso de haber actuado en cumplimiento de instrucciones recibidas del Fiduciante o de los Beneficiarios.
- d. En los supuestos que el fiduciario delegue una de las funciones que le es propia como tal, llevara un control de la actividad del delegado y solicitara los informes correspondientes conforme lo dispone el artículo 25, Capítulo IV, Título V de las Normas de CNV.

VIGÉSIMO SEXTA. REEMBOLSO DE GASTOS:

26.1. No afectación de recursos propios. El Fiduciario no está obligado a afrontar con recursos propios cualquier tipo de gastos y/o costos que constituyan o no un Gasto Deducible emergente de la ejecución del Fideicomiso. Sin perjuicio de ello, siempre que el Fiduciario adelante fondos propios en beneficio de un Fideicomiso (sea en razón de la falta de recursos en el Fondo de Gastos o por cualquier otra razón no imputable al Fiduciario), éste tendrá prioridad de cobro respecto de los Beneficiarios y derecho a ser reembolsado en forma inmediata con los primeros fondos disponibles que existieren en el Fideicomiso hasta el íntegro pago de los desembolsos voluntarios realizados por el Fiduciario, con más el interés



razonable y acorde a las condiciones de mercado que se acuerde en cada Contrato Suplementario. Ello siempre que tales gastos se encuentren documentados y estén justificados.

26.2. Extensión. El privilegio antes referido será aplicable aún cuando el Fiduciario hubiere renunciado o hubiese sido removido en sus funciones, salvo criterios de distribución distintos que se establezcan en cada Contrato Suplementario respecto del Patrimonio Fideicomitido.

VIGÉSIMO SÉTIMA. HONORARIOS:

El Fiduciario tendrá derecho a percibir los honorarios que se establezcan en cada Contrato Suplementario y a percibirlos en las oportunidades que en ellos se determinen. El derecho al cobro de los honorarios podrá ser una comisión inicial al momento de suscripción de los Valores Fiduciarios u otros pagos de honorarios a ser realizados durante la ejecución del Contrato Suplementario y/o al momento de su liquidación. En todos los casos el Fiduciario podrá ejercer derecho privilegiado de retención en forma prioritaria de la distribución del Flujo de Fondos.

VIGÉSIMO OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO:

28.1. Alcance de la responsabilidad. El Fiduciario no resultará responsable de cualquier pérdida o reclamo que pudiera resultar de sus acciones u omisiones, salvo culpa o dolo de su parte, calificada dicha conducta como tal por sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente o laudo arbitral firme y ejecutoriado.

28.2. Responsabilidad con relación a los Bienes Fideicomitidos e información presentada por la o las partes adecuadas. El Fiduciario no efectúa declaración alguna acerca del valor, riesgo o condición de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitido, e xcepto aquellas que en cada caso se indiquen en forma expresa en el respectivo Contrato Suplementario y sean materiales a fin de dar cumplimiento a las normas legales aplicables. En ningún caso el Fiduciario será responsable por un cambio material adverso en el valor o estado de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitido, ni para el caso de falta de pago de los Bienes Fideicomitidos o insuficiencia de recursos disponibles para afrontar los Servicios de los Valores Fiduciarios. En especial, el Fiduciario no tendrá responsabilidad cuando se incurra en pérdidas que no resulten de su dolo o culpa así calificada por laudo del Tribunal Arbitral firme y ejecutoriado y/o sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente.

28.3. Afectación exclusiva del Patrimonio Fideicomitido. En ningún caso el Fiduciario compromete afectar ni disponer de su propio patrimonio para el cumplimiento del presente Contrato Marco de Fideicomiso. Las obligaciones contraídas en la ejecución de los Fideicomisos del Programa serán exclusivamente satisfechas con el Patrimonio Fideicomitido conforme los términos del artículo 1687 y concordantes del CCC.

28.4. Inexistencia de obligaciones implícitas. El Fiduciario sólo tendrá las obligaciones expresamente establecidas en el presente, en el Libro III, Título IV, Capítulo 30 del CCC, las Normas de la CNV y en el Contrato Suplementario, y de lo que pudiere corresponder por la normativa aplicable.

28.5. Acciones contra accionistas, funcionarios, representantes y Agentes del Fiduciario. Este Programa impone obligaciones atribuidas en forma directa y exclusiva al Fiduciario. Por lo tanto, ningún Beneficiario tendrá acción alguna contra cualquier accionista, sociedad controlante o controlada, director, funcionario, representante o agente del Fiduciario por cuestiones relativas a un Fideicomiso, sin que esto implique liberación de las responsabilidades legales y contractuales que le quepan a tales personas, y de la responsabilidad que corresponde al Fiduciario por el hecho de sus dependientes, salvo dolo o culpa así calificada por laudo del Tribunal Arbitral firme y ejecutoriado y/o sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente.

28.6. Indemnidad. (a) El Fiduciario, sus funcionarios, directores, empleados y sus personas controlantes, controladas, sujetos a control común, vinculadas, afiliadas y/o subsidiarias (cualquiera de dichas personas, en adelante una "Persona Indemnizable") serán indemnizados y mantenidos indemnes por el Fiduciante, y con el patrimonio del Fideicomiso, respecto de cualquier pérdida, costo y/o gasto (incluyendo comisiones, honorarios y gastos de asesoramiento legal y resultados de condenas judiciales), que éstos puedan sufrir como consecuencia, en ocasión y/o con motivo del cumplimiento por parte del Fiduciario o cualquier Persona Indemnizable de sus derechos, tareas y funciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/o de los actos y/u operaciones contemplados y/o relacionados con el mismo y por las sumas (incluyendo las actualizaciones, intereses y penalidades debidas) que deban pagarse a las autoridades impositivas (ya sea nacionales, provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires) como consecuencia de la aplicación de la respectivas normas impositivas, sus modificaciones, la interpretación de estas o cualquier determinación realizada por dichas autoridades, salvo que la referida pérdida, costo y/o gasto y/o sumas que deban abonarse o se hayan abonado y que motiva la pretensión de la Persona Indemnizable de ser indemnizada sea consecuencia de cualquier omisión o falta de dicha persona Indemnizable al cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso como consecuencia del dolo o culpa de dicha Persona Indemnizable determinada por una resolución firme dictada por tribunal competente. A tales efectos, el Fiduciario podrá afectar, retener o ejercer una acción de cobro sobre el Patrimonio Fideicomitido, cuando así se establezca mediante resolución firme de tribunal competente.

(b) El Fiduciante mantendrá indemne al Fiduciario—en forma directa y excluyente— sin importar limitación, por cualquier pérdida, costo y/o gasto que una Persona Indemnizable pueda sufrir como consecuencia, en ocasión o con motivo de: (i) la información provista por el Fiduciante en el Prospecto y en el respectivo Suplemento de Prospecto; (ii) la falta de entrega en debido tiempo y forma a dicha Persona Indemnizable de la información que el Fiduciante o los distintos agentes deban entregar al Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, (iii) de la existencia de cualquier error, omisión o falsedad en la mencionada información entregada a dicha Persona Indemnizable, (iv) de la designación de cualquier agente



realizada por el Fiduciante, (v) del cumplimiento o incumplimiento de los agentes o terceros que se designen para desempeñar las tareas de colocación de los Valores Fiduciarios, (vi) del cumplimiento de los procedimientos de difusión previstos en la Ley N° 26.831, y sus modificaciones y complementarias, y por las Normas de CNV, (vii) de cualquier reclamo en concepto de capital, intereses, y/o multas y/o cualesquiera otras penalidades determinadas por cualquier Autoridad Gubernamental durante el transcurso del plazo de prescripción que resultare aplicable relativo a la determinación o ingreso de cualesquiera Impuestos del Fideicomiso Financiero y/o (viii) de cualquier reclamo de terceros fundado en el incumplimiento de obligaciones asumidas por el Fiduciante y agentes designados en el presente Contrato; o a ser designados conforme sus pautas, salvo respecto de cualquiera de los supuestos indicados en este párrafo, dolo o culpa de dicha Persona Indemnizable calificada como tal por una resolución firme dictada por un tribunal competente.

(c) El Fiduciante tendrá derecho a asumir la defensa de la Parte Indemnizada de que se trate (incluyendo la contratación de los asesores legales de dicha Parte Indemnizada por sí o por dicha Parte Indemnizada) contra cualquier responsabilidad, daño y/o reclamo conforme al inciso (a) y, de así notificarlo el Fiduciante al Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte Indemnizada de que se trate (i) el Fiduciante suministrará a la brevedad al Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte Indemnizada de que se trate, toda la información acerca de la defensa de dicha Parte Indemnizada que en cualquier momento durante el transcurso de la misma el Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte Indemnizada de que se trate, solicite a el Fiduciante, y (ii) ninguna Parte Indemnizada negará a el Fiduciante el derecho a defender a dicha Parte Indemnizada conforme a este inciso (c) ni aceptará, comprometerá o transará ninguna acción y/o reclamo del que dicha Parte Indemnizada fuera parte y que diere derecho a dicha Parte Indemnizada a ser indemnizada conforme al inciso (a) sin el previo consentimiento por escrito del Fiduciante. Los asesores legales designados por el Fiduciante para asumir la defensa de una Parte Indemnizada deberán ser de reconocido prestigio. La contratación de los asesores legales deberá ser aprobada por el Fiduciario, quien no podrá denegar dicha aprobación en forma irrazonable. Si el Fiduciante hubiera asumido la defensa de la Parte Indemnizada, la estrategia de cualquier pleito o procedimiento relevante deberá ser acordada con el Fiduciario;

(d) Si el Fiduciante (i) hubiera asumido la defensa de la Parte Indemnizada de que se trate conforme al inciso (a) de este artículo y dicha defensa hubiera resultado en una sentencia o resolución definitiva adversa a dicha Parte Indemnizada o (ii) hubiera asumido la defensa de la Parte Indemnizada de que se trate conforme al inciso (a) y posteriormente hubiera desistido de continuar con dicha defensa hasta la obtención de una sentencia o resolución definitiva o (iii) no hubiera asumido la defensa de la Parte Indemnizada de que se trate conforme a este artículo, entonces el Fiduciante abonará al Fiduciario todas las sumas que el Fiduciario, por cuenta propia o de la Parte Indemnizada de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de las 72 (setenta y dos) horas de notificada a dicha Parte Indemnizada una sentencia o resolución definitiva adversa;

(e) Asimismo, el Fiduciante se compromete irrevocablemente a mantener indemne al Fiduciario, en su condición de tal, y/o a la Persona Indemnizable de que se trate por cualquier pérdida, costo y/o gasto (incluyendo, de manera no taxativa, comisiones, honorarios y gastos de asesoramiento legal), que éstos puedan sufrir como consecuencia de que la Autoridad Gubernamental o cualquier tribunal competente resuelva la no aplicación de los beneficios impositivos del Fideicomiso Financiero por entender que no se han ofertado públicamente los Valores Fiduciarios de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, la ley N° 26.831 y el decreto reglamentario 1023/2013, salvo dolo o culpa de dicha Persona Indemnizable calificada como tal por una resolución firme dictada por un tribunal competente. El Fiduciante será responsable frente al Fiduciario y frente a cualquier Persona Indemnizable por cualquier error en la determinación y liquidación de los impuestos del Fideicomiso que deviniera en una contingencia del Fideicomiso.

(f) El Fiduciario, por cuenta propia o de la Persona Indemnizable de que se trate, notificará inmediatamente al Fiduciante y Beneficiarios mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios, en su caso, sobre cualquier responsabilidad y/o daño conforme al presente artículo, actual o potencial, y suministrará a esas partes, con la mayor brevedad posible, toda la información y una copia certificada de toda la documentación en poder del Fiduciario relativas al supuesto previsto en el presente artículo que hubiera dado derecho a la Persona Indemnizable de que se trate a ser indemnizada por el Fiduciante conforme al presente artículo y la cooperación que el Fiduciante razonablemente solicite al Fiduciario.

(g) Si en cualquier momento cualquier compromiso, obligación, o deber de indemnidad bajo la presente fuera declarado o deviniera ineficaz, nulo, inválido o inexigible de cualquier forma, ello constituirá justa causa de renuncia del Fiduciario. Dichos compromisos, renunciaciones, obligaciones y deberes de indemnidad se mantendrán vigentes a favor del Fiduciario y de cualquier Persona Indemnizable por todo el plazo de prescripción legal de los derechos y acciones en que se pueda fundar un reclamo al Fiduciario y/o a cualquier Persona Indemnizable.

(h) El Fiduciante se obliga a mantener indemne al Fiduciario, los integrantes de sus órganos de administración, fiscalización, empleados, gerentes, funcionarios y asesores, de cualquier reclamo, acción o demanda laboral o previsional o extensión de responsabilidad, que se les hiciera por los empleados o personas en relación de dependencia con el Fiduciante, aunque prestaren servicios, o realizaran tareas propias o vinculadas o en ocasión del presente contrato de fideicomiso.

(i) Las indemnidades indicadas en el presente artículo se mantendrán en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar los pagos debidos por los conceptos antes mencionados, aún cuando la prescripción de dichas acciones opere con posterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del Fideicomiso Financiero o su efectiva liquidación y aún ante un supuesto de renuncia o remoción del Fiduciario.

28.7. Instrucciones de los Beneficiarios. Si los Beneficiarios solicitaren o instruyeren al Fiduciario a adoptar cualquier medida o acción en relación al Patrimonio Fideicomitado o al Programa, el Fiduciario se encontrará obligado a ello, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. Sin perjuicio de lo establecido por los artículos 1674 y 1676 del Código Civil y Comercial, el Fiduciario quedará eximido de responder por eventuales daños y perjuicios en caso de haber actuado en cumplimiento de instrucciones recibidas de los Beneficiarios, salvo que haya actuado con culpa o dolo declarado como tal por resolución firme de tribunal competente.

28.8. Inoponibilidad de las instrucciones. El Fiduciario, en ningún caso, podrá ser requerido a que tome cualquier acción que, según su opinión razonablemente sea (a) contraria a este Contrato Marco de Fideicomiso, los Contratos Suplementarios y/o Suplementos, o las leyes y demás



disposiciones aplicables, (b) lo exponga a responsabilidad frente a terceros, o (c) no cuente con fondos para afrontar los Gastos Deducibles necesarios para llevar a cabo las instrucciones y los mismos no sean proveídos por los Beneficiarios.

28.9. Extensión de las disposiciones. Lo establecido en el presente Contrato mantendrá su vigencia aún en el caso de renuncia o remoción del Fiduciario, o extinción de los Fideicomisos y hasta la prescripción de las acciones legales que pudieran corresponder.

VIGÉSIMO NOVENA. CESE DEL FIDUCIARIO. MODOS DE SUSTITUCIÓN:

29.1.- Cesación del Fiduciario. Salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, el Fiduciario cesará en su actuación en los siguientes casos:

- (a) La Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios podrá resolver la remoción del Fiduciario por haber incumplido gravemente sus obligaciones bajo el Fideicomiso, sin perjuicio de la facultad de cada Beneficiario de plantear en forma individual la remoción del Fiduciario ante tribunal competente por incumplimientos de sus obligaciones, conforme los términos del artículo 1678 inc. a) del CCC. El Fiduciario deberá permanecer en funciones hasta la designación de un fiduciario sustituto y la aceptación por parte de éste. El Fiduciario removido deberá acatar la decisión de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, sin perjuicio de su derecho de someter a laudo del Tribunal Arbitral la determinación acerca de si hubo o no justa causa para la remoción, a efectos de un eventual resarcimiento.
- (b) Por disolución del Fiduciario; quiebra o revocación de la autorización para actuar como fiduciario financiero, o su intervención o suspensión;
- (c) Por renuncia del Fiduciario y con expresión de causa o sin ella, presentada al Fiduciante y a los Beneficiarios.

29.2.- Designación del Fiduciario Sustituto. Si se produjera cualquiera de las situaciones previstas en la cláusula 30.1, la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios de la Serie afectada convocada por el Fiduciario, o el Fiduciante en su caso, deberá designar dentro de los 30 días de producida dicha circunstancia un fiduciario sustituto al que se transmitirá el Patrimonio Fideicomitado. El Fiduciante podrá proponer la designación un fiduciario sustituto interino, hasta tanto exista pronunciamiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios en relación a la aprobación de la designación del fiduciario sustituto. La designación, del fiduciario sustituto interino deberá ser aprobada por la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, sin poder ejercer las funciones que le correspondieren con anterioridad a dicha aprobación. En caso de inacción del Fiduciante, cualquier Beneficiario podrá solicitar al juez que convoque la Asamblea de Beneficiarios y que eventualmente designe un fiduciario sustituto interino en iguales términos. En todo caso, será necesaria la intervención y autorización por parte de la CNV con relación a la designación del Fiduciario sustituto.

29.3.- Cumplimiento de funciones por el Fiduciario saliente. Durante el lapso que lleve el perfeccionamiento del traspaso de funciones del Fiduciario saliente al nuevo, las responsabilidades de la gestión serán a cargo del Fiduciario saliente, en su caso con las limitaciones que pudiera establecer una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, para lo cual tendrá derecho a percibir las retribuciones convenidas en el presente Contrato durante ese período o aquellas que el tribunal competente determine si no se hubiera previsto dicha remuneración.

29.4.- Renuncia. El Fiduciario podrá renunciar en cualquier momento con o sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a los Beneficiarios, y al Fiduciante en su caso, a los Fideicomisos en los que actúe, mediante publicación en la AIF, y por tres Días Hábiles en los sistemas de información de los Mercados donde se listen Valores Fiduciarios y quedará liberado de las responsabilidades asumidas en el presente Contrato Marco de Fideicomiso, en lo que no fueran derogadas o suplidas por el correspondiente Contrato Suplementario, al momento de efectuarse la transferencia del Patrimonio Fideicomitado al nuevo fiduciario sustituto, salvo culpa o dolo determinado por sentencia firme de un tribunal competente o laudo arbitral firme del Tribunal Arbitral. Si la notificación fehaciente de aceptación del fiduciario sustituto no fuese remitida al Fiduciario dentro del plazo de 45 días de notificada su renuncia, el Fiduciario podrá solicitar la designación del fiduciario sustituto al Tribunal Arbitral. La renuncia del Fiduciario tendrá efecto después de la transferencia del Patrimonio Fideicomitado al fiduciario sustituto de acuerdo a lo previsto en el artículo 1678 inciso e) del CCC.

29.5.- Indemnidad de los Beneficiarios. En los casos de remoción con causa— cuando la culpa o dolo del Fiduciario fuera declarada por sentencia firme y definitiva emanada de tribunal competente —, revocación para actuar como fiduciario financiero, renuncia sin expresión de causa, y en general cualquier otra causal de sustitución del Fiduciario imputable a éste, la entidad sustituida o a sustituir como Fiduciario deberá mantener indemnes a los Beneficiarios respecto de todos los gastos relacionados con la sustitución. En ningún caso el Fiduciario afrontará dichos gastos cuando sea sustituido sin expresión de causa y/o por causales no imputables al mismo.

29.6.- Fusión, transformación o sucesión del Fiduciario. En caso de fusión, consolidación, transformación o sucesión del Fiduciario, la sociedad resultante de dicha reorganización societaria será considerada el nuevo Fiduciario a los efectos del presente Contrato Marco de Fideicomiso y Contratos Suplementarios, y continuará con las obligaciones establecidas en los mismos, siempre que cumpliera con los requisitos requeridos por la normativa vigente para ejercer las funciones de fiduciario financiero.

29.7.- Formalidades para la sustitución. El documento escrito que evidencia la designación y aceptación del cargo por el fiduciario sustituto, será suficiente para atribuirle todos los deberes, facultades y derechos inherentes al cargo, incluida la transferencia de la propiedad fiduciaria de los Patrimonios Fideicomitados, la que será oponible a terceros una vez cumplidas las formalidades legales que requiera la naturaleza de los Bienes Fideicomitados. De ser requerido cualquier documento complementario, podrá ser otorgado por el fiduciario sustituto. En el caso que el fiduciario



sustituto no pudiera obtener del Fiduciario anterior la transferencia del Patrimonio Fideicomitido, se podrá solicitar al juez que supla la inacción de aquél otorgando todos los actos que fueran necesarios a ese fin. La sustitución deberá ser conformada por la CNV.

29.8.- Requisitos del fiduciario sustituto. El fiduciario sustituto deberá reunir la calidad de fiduciario inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros de la CNV.

SECCION SEXTA DE LOS BENEFICIARIOS

TRIGÉSIMO. ADHESIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

La suscripción o adquisición de los Valores Fiduciarios implicará para los Beneficiarios la adhesión a todos los términos del Contrato Marco de Fideicomiso y al Contrato Suplementario, y la adquisición del carácter de Beneficiarios del Fideicomiso.

TRIGÉSIMO PRIMERA. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los Beneficiarios tienen los siguientes derechos:

- (a) A recibir los pagos previstos en los Servicios, conforme a los términos y condiciones del Valor Fiduciario que hayan suscriptos y que se determinarán en el Contrato Suplementario respectivo;
- (b) A recibir rendición de cuentas, conforme a lo previsto en este Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario respectivo. A tal fin el Fiduciario dará fiel cumplimiento al régimen de información que establezca la CNV y el o los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios. La rendición de cuentas se entenderá aceptada de conformidad si no fuere cuestionada por los Beneficiarios en forma concreta, fundada y por escrito, dentro de los tres meses de puesta a disposición o publicada por el Fiduciario, salvo prueba en contrario;
- (c) Los Beneficiarios que representen de cada Serie por lo menos el 5% (cinco por ciento) del valor nominal no cancelado en circulación de Valores Fiduciarios de la serie correspondiente, tendrán derecho a solicitar al Fiduciario (i) la convocatoria a una Asamblea de Beneficiarios, o (ii) la activación del procedimiento de adopción de decisiones sin asamblea, en ambos casos indicando los temas a considerar. Cualquiera fuere la solicitud, el Fiduciario tendrá facultad suficiente para decidir si se convoca a una asamblea o se activa el procedimiento de adopción de decisiones sin asamblea;
- (d) A expresar su opinión y votar en las Asambleas de Beneficiarios, o conforme al procedimiento sustitutivo previsto en el presente Contrato.
- (e) A remover y designar nuevo Fiduciario, mediando decisión de la Mayoría Extraordinaria y Mayoría Ordinaria de Beneficiarios respectivamente, conforme las condiciones establecidas en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario en su caso.
- (f) Los demás derechos establecidos en las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios

TRIGÉSIMO SEGUNDA. CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

32.1. Asambleas. I.- Cuando el Fiduciario lo considere necesario, o lo solicite la CNV, o el Fiduciante en su caso, o Beneficiarios que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del monto de capital de un Fideicomiso o Serie de Valores Fiduciarios en circulación, el Fiduciario convocará a una Asamblea de Beneficiarios de cualquier Fideicomiso, Serie y/o Clase en cualquier momento, para dar o recibir cualquier solicitud, autorización, notificación, consentimiento, renuncia u otra acción. La convocatoria deberá ser realizada por el Fiduciario dentro de los quince (15) Días Hábiles de recibida la solicitud. Las asambleas se celebrarán en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha que el Fiduciario determine, y serán presididas por un funcionario autorizado del Fiduciario. La convocatoria a Asamblea deberá ser publicada en la AIF, y ser notificada con no menos de diez (10) días ni más de treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada, durante tres (3) Días Hábiles consecutivos, mediante publicaciones en los sistemas de información de los Mercados donde listen los Valores Fiduciarios.

II.- Para la constitución de la Asamblea Ordinaria (a efectos de que exprese su voluntad una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios), en primera convocatoria el quórum será de titulares que tengan o representen la mayoría simple del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación o los de un Fideicomiso o Serie o Clase determinada. En segunda convocatoria el quórum se constituirá cualquiera sea el número de Beneficiarios presentes. Las decisiones en ambos casos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes habilitados a votar.

III.- Para la constitución de la Asamblea Extraordinaria (a efectos de que exprese su voluntad una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios) en primera convocatoria el quórum será de titulares que representen el 60% (sesenta por ciento) de los Valores en circulación o los de un Fideicomiso o Serie o Clase determinada, y en segunda convocatoria el quórum se constituirá cualquiera sea el número de Beneficiarios presentes.

IV.- El llamado en primera y segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente, pero la asamblea en segunda convocatoria deberá tener lugar por lo menos una hora después de la fijada para la primera. Por cada unidad de la moneda de emisión de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto.

En todas las cuestiones no contempladas por el presente, las asambleas se regirán por las disposiciones pertinentes de la ley General de Sociedades aplicables a las asambleas ordinarias de sociedades anónimas.

V. Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:



- (a) El Fiduciario deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los Beneficiarios, del Administrador, del Fiduciante, del Agente de Control y Revisión, de los demás participantes en el Fideicomiso de que se trate, y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listados los Valores Fiduciarios.
 - (b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y contractual correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales.
 - (c) Los beneficiarios y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que el Fiduciario habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes se deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.
 - (d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron, y el sistema utilizado.
 - (e) El Fiduciario conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listados los Valores Fiduciarios, y de cualquier beneficiario que la solicite.
- Las decisiones adoptadas por los beneficiarios deberán ser publicadas en la A.I.F.

32.2. Prescindencia de la Asamblea. Podrá prescindirse de la Asamblea de Beneficiarios si para adoptar cualquier resolución que fuera de su competencia el Fiduciario obtuviere el consentimiento por medio fehaciente de la Mayoría Ordinaria o Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, según el caso, respecto de todos los Valores Fiduciarios en circulación o los de una Clase determinada que corresponda según la decisión a adoptar. A tal fin se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1) El Fiduciario remitirá a cada Beneficiario registrado al Día Hábil Bursátil anterior, por medio fehaciente escrito dirigido al domicilio registrado o denunciado al Fiduciario, al Agente de Registro o Caja de Valores S.A., una nota (la "Solicitud de Consentimiento") que deberá incluir (i) una descripción pormenorizada de las circunstancias del caso, (ii) en su caso, su evaluación y el modo en que dichas circunstancias afectarían al Fideicomiso, (iii) una recomendación, si la tuviere, respecto del curso de acción a seguir y, en su caso, el texto de la modificación o adición a introducir en el Contrato Suplementario, (iv) los recaudos indicados en el punto 2) siguiente a efectos de manifestar su voluntad, y (v) la advertencia que el silencio, transcurridos diez (10) Días Hábiles de la recepción de la nota (o el plazo mayor que indique el Fiduciario), importará disconformidad con la recomendación, si la hubiere. Junto con la remisión de las Solicitudes de Consentimiento, el Fiduciario deberá publicarla en la AIF y en los boletines informativos de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios para conocimiento público.

2) Los Beneficiarios deberán contestar por carta documento o instrumento con intervención notarial -según indique el Fiduciario, dentro de los diez (10) Días Hábiles de recibida la nota del Fiduciario, o dentro del plazo mayor que el Fiduciario indique. El silencio importará una respuesta negativa a la recomendación, si la hubiere. El Fiduciario deberá verificar que exista consentimiento de la mayoría requerida de Beneficiarios registrados a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, conforme a los registros del Fiduciario, del Agente de Registro o de Caja de Valores S.A. En ningún caso se considerará que en virtud de tal recomendación, el Fiduciario y/o los Beneficiarios de que se trate serán responsables por las consecuencias que deriven del curso de acción resuelto por la mayoría exigible de Beneficiarios.

El Fiduciario deberá poner en conocimiento de la Calificadoras y de la Comisión Nacional de Valores, en su caso, las decisiones adoptadas por los Beneficiarios conforme a la presente cláusula.

32.3. Posibilidad de renuncia del Fiduciario frente a decisiones de la Asamblea de Beneficiarios. Las Asambleas de Beneficiarios serán presididas por un funcionario autorizado del Fiduciario, quien tendrá derecho de voz como tal, pero no derecho de voto. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 29.8, la Sociedad Fiduciaria podrá renunciar fundado en causales razonables y objetivas, cuando no estuviere de acuerdo con cualquier resolución que haya adoptado la Asamblea de Beneficiarios o los Beneficiarios por alguno de los medios alternativos previstos en el art. 33.2, debiendo declarar su voluntad en tal sentido al Fiduciante en un plazo máximo de diez días de clausurada la Asamblea y simultáneamente iniciar los procedimientos para la designación del Fiduciario sustituto de acuerdo al artículo 30.2

SECCION SÉPTIMA CLÁUSULAS ADICIONALES

TRIGÉSIMO TERCERA. MODIFICACIONES UNILATERALES DEL FIDUCIARIO:

Respecto del Contrato Marco de Fideicomiso o Contratos Suplementarios, el Fiduciario podrá en cualquier momento establecer modificaciones unilaterales sobre los mismos con el consentimiento del Fiduciante y, en su caso la previa autorización de la CNV, sin requerir el consentimiento de los Beneficiarios, y en la medida que las mismas no afecten los derechos de estos últimos ni la calificación de riesgo asignada en cada caso:

- (a) Establecer condiciones adicionales en beneficio y protección de los intereses de los Beneficiarios, en tanto no impliquen imponer obligaciones o cargas adicionales al Fiduciante;
- (b) Corregir, salvar o complementar, cualquier disposición que pudiese ser defectuosa o contradictoria con las demás disposiciones;
- (c) Realizar las modificaciones que resulten necesarias para que el presente Contrato y/o los Contratos Suplementarios se enmarquen en las disposiciones de la legislación vigente que resulte aplicable.



La facultad reconocida al Fiduciario queda bajo su absoluta discrecionalidad, no pudiendo derivarse de la misma ninguna obligación a su cargo, ni tampoco ninguna responsabilidad en su contra en el caso que no la ejercite. Si el Fiduciario lo considera conveniente, podrá someter las modificaciones indicadas en la presente cláusula a la aprobación de la Asamblea de Beneficiarios.

TRIGÉSIMO CUARTA. MODIFICACIONES CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

34.1. Consentimiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios. El Fiduciario requerirá la aprobación de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios para la modificación de cualquier disposición del presente o de un Contrato Suplementario, que no encuadre dentro de las previsiones del artículo precedente o del siguiente.

34.2. Consentimiento de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios. Se requerirá aprobación de una Mayoría Extraordinaria de los Beneficiarios, a menos que la unanimidad se determine en el respectivo Contrato Suplementario y sin perjuicio de la existencia de derechos adquiridos, para resolver la continuación del Fideicomiso en caso de cancelación de las autorizaciones de oferta pública y/o listado de los Valores Fiduciarios. Los Beneficiarios que no hubieran manifestado su conformidad con tal resolución tendrán derecho a solicitar el rescate anticipado de sus Valores Fiduciarios, solicitud que deberá ser dirigida por medio fehaciente al Fiduciario dentro de los diez días (10) Hábiles de la fecha de la publicación de la resolución pertinente.

34.3. Consentimiento de una mayoría especial de Beneficiarios. En caso de insuficiencia del patrimonio fideicomitido o cesación de pagos, y a efectos de modificar los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios, o resolver la liquidación del Fideicomiso, se requerirá resolución de una mayoría de al menos $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes de los votos correspondientes a los Valores Fiduciarios en circulación, aplicándose las reglas de la asamblea extraordinaria de las sociedades anónimas (la "Mayoría Especial de Beneficiarios").

34.4. Unanimidad. Se requerirá consentimiento unánime de los Beneficiarios del Fideicomiso, de la Serie o de la/s Clase/s cuyos derechos se afecte, en todos los demás casos de modificación del Contrato Marco o Contratos Suplementarios que impliquen modificar los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios y/o, modificar la oportunidad y fecha del pago de servicios, y/o el orden de prelación entre las distintas series y clases y/o afectar de cualquier manera los derechos y facultades de los Beneficiarios, y que en todos los casos impliquen una alteración del negocio fiduciario, excepto que se configurara un supuesto de insuficiencia de recursos en el Fideicomiso, supuesto en el cual se requerirá el consentimiento de una Mayoría Especial de Beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3.

34.5. Vigencia de las modificaciones. Cualquier modificación o adición realizada al Contrato Marco y a un Contrato Suplementario, tendrán vigencia y serán oponibles a partir de su notificación a los Beneficiarios mediante publicaciones en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios y/o en un diario de circulación general de la República Argentina. No obstante, la modificación o adición podrá ser oponible a los Beneficiarios que participaron de la asamblea o del procedimiento de consulta desde su fecha.

34.5. Conformidad de la CNV. Toda modificación al Contrato Marco del Programa deberá contar con la previa conformidad de la CNV.

TRIGÉSIMO QUINTA. ESTADOS CONTABLES DE LOS FIDEICOMISOS.

35.1. Informe Trimestral. El Fiduciario confeccionará por cada Serie en forma trimestral, un Estado Contable de los Bienes Fideicomitados, así como la demás información complementaria, de conformidad a lo requerido en la sección XV del Capítulo IV del Título V y de conformidad a lo establecido en el artículo 1° inc b), Capítulo I Título IV de las Normas de la CNV (el "Informe Trimestral"), el cual deberá contener los estados contables allí previstos.

35.2. Estado Contable final. Asimismo, el Fiduciario confeccionará un Estado Contable al momento de finalizar el Fideicomiso.

35.3. Puesta a disposición o publicación. El Fiduciario pondrá esa información a disposición de los Beneficiarios dentro de los plazos indicados por la legislación vigente. Los trimestres se contarán desde la Fecha de Cierre de Ejercicio. Dentro de cada Fideicomiso, el primer informe podrá corresponder a un período mayor o menor al trimestre, a fin de hacer coincidir el cierre del período con un trimestre computado sobre la base de la Fecha de Cierre de Ejercicio del Fiduciario.

35.4. Entrega de copias. El Fiduciario deberá entregar al Beneficiario que se la solicite, a su estricto costo de impresión, toda la información contable que periódicamente presente ante la CNV, los mercados y demás instituciones a los que se encuentre sujeto.

35.5. Conformidad con la rendición de cuentas. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 862 del CCC, transcurridos tres meses desde la publicación de la información indicada en los artículos anteriores sin que existiera impugnación por medio fehaciente (dirigida esta última al Fiduciario o a la CNV) por parte de un Beneficiario, se considerará que las cuentas rendidas son correctas, salvo prueba en contrario.



TRIGÉSIMO SEXTA. LIBROS Y REGISTROS.

El Fiduciario registrará en sus libros y registros contables en forma separada los Bienes Fideicomitados, de acuerdo a lo que prevén las normas de contabilidad de la República Argentina y el Decreto 780/95. Salvo que en un Contrato Suplementario se disponga otro domicilio, los libros contables de los Fideicomisos se encontrarán en las oficinas y sede social del Fiduciario sitas en Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA. DOMICILIOS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

37.1. Al Fiduciante o al Fiduciario. Cualquier reclamo, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento o renuncia o cualquier otro documento que deba ser notificado al Organizador, o al Fiduciario, o al Fiduciante o a los Beneficiarios deberá hacerse por escrito a través de cualquier medio fehaciente como carta documento, telegrama, carta con acuse de recibo postal, actuación notarial, a los domicilios y a las personas que se indican a continuación o a otro domicilio o número que constituyan en el futuro:

Al Fiduciario:

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Paraguay 777 Piso 9º, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: (0341) 5300900

Dirección Electrónica: administracion@rosfid.com.ar

At: Lucas Jakimowicz

Al Fiduciante: En el domicilio que constituya en el Contrato Suplementario.

37.2. A los Beneficiarios. En aquellos casos en que se deba notificar a los Beneficiarios, dichas notificaciones podrán cursarse a cada uno de los mismos en los domicilios denunciados en los registros del Fiduciario, Agente de Registro, Caja de Valores o mediante la publicación en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse los Valores Fiduciarios y/o en un diario de circulación general de la República Argentina y/o en el Boletín Oficial de la República Argentina. Las notificaciones realizadas mediante publicaciones, serán consideradas como notificadas al día siguiente de la última publicación.

TRIGÉSIMO OCTAVA. ARBITRAJE:

38.1. Solución amistosa de las controversias. Salvo que de otro modo se acuerde en un Contrato Suplementario, en caso de disputas, controversias, o diferencias que surjan de o en relación con el presente Contrato Marco de Fideicomiso, los Contratos Suplementarios y los Suplementos, entre Rosario Fiduciaria, el Fiduciante o los Beneficiarios, las partes buscarán una solución amistosa a través de negociaciones de buena fe entre las mismas.

38.2. Cláusula arbitral. Salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo sólo si las partes no pueden resolver la controversia, reclamo o disputa por acuerdo amistoso, recurrirán al arbitraje de derecho como se estipula a continuación:

Las Partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia del Tribunal Arbitral, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades del Tribunal de Arbitraje General de la BCR y de sus reglamento cuyas disposiciones declarando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiere corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad de conformidad a lo que disponga el código de procedimiento aplicable al caso. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para peticionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando al fuero federal si fuera procedente. Conforme lo dispuesto por el art. 46 de la ley 26.831 los Beneficiarios tendrán derecho a optar por la vía judicial en cuyo caso serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los que serán competentes asimismo para el cumplimiento del laudo, o cualquier otra cuestión que deba someterse a la jurisdicción estatal.



FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 piso 9no., Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 341-5300900

FIDUCIANTE

RIZOBACTER S.A.

Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32), Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.
Tel: 02477 409429 / Fax: +54 2477 432893

ASESORES LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

Nicholson & Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 5167-1000
Fax: 5167-1072